

..SALTA, 05 de Julio de 2013

RESOLUCIÓN N° 29

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-3661/12 – Examen Cuenta General del Ejercicio Año 2.010, y

CONSIDERANDO

Que el Equipo de Trabajo conformado especialmente para tal fin, emitió el Informe correspondiente al Examen sobre la Cuenta General del Ejercicio 2.010;

Que el Informe producido por el Equipo de Trabajo comisionado fue puesto a consideración de los Auditores Generales oportunamente;

Que el tratamiento de dicho Informe demandó diversas sesiones del Colegio de Auditores Generales, en las que se realizaron los análisis necesarios, conforme la facultad que posee la Auditoría General de la Provincia, por el art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103, de examinar y expresar opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio, tarea que debe culminar con la remisión del Informe a la Legislatura aconsejando su aprobación, observación o desaprobación;

Que en sesión de fecha 04 de julio de 2.013, reunido el Colegio de Auditores Generales con la presencia del C.P.N. Oscar Aldo Salvatierra; C.P.N. Ramón José Muratore; C.P.N. Gustavo Alejandro De Cecco, Lic. Abdo Omar Esper, y Dr. Marcos Antonio Segura Alzogaray se procedió a clausurar la tarea descrita en el considerando anterior, aprobándose el Informe sobre el Examen de la Cuenta General del Ejercicio 2.010, con el voto favorable de los Auditores Generales;

Que habiéndose cumplimentado en dicha sesión el quórum y la mayoría que exige el art. 33, inc. f) de la Ley N° 7.103 quedó aprobado el tema que se trata, decisión que se registra en Acta N° 416;

Que en consecuencia se resuelve aconsejar a la Legislatura la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio Año 2.010, dándose así cumplimiento a lo dispuesto por el art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103, procediéndose en consecuencia a la remisión y publicación previstas en el mismo artículo de la ley citada;

RESOLUCIÓN N° 29

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe sobre el Examen de la Cuenta General del Ejercicio Año 2.010, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ACONSEJAR a la Legislatura la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio Año 2.010, atento lo dispuesto por el art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR la presente Resolución a la Legislatura de la Provincia para el tratamiento legislativo. Una vez cumplida dicha remisión, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, de conformidad con lo establecido en el art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra - Cr. G. De Cecco - Cr. Ramon Muratore - Lic. A. Esper – Dr. M. Segura Alzogaray

INFORME DEFINITIVO

SOBRE EL EXAMEN

DE LA CUENTA GENERAL

DEL

EJERCICIO 2010

DE LA PROVINCIA DE SALTA

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

PRESIDENTE

AUDITOR GENERAL

C.P.N. OSCAR ALDO SALVATIERRA

AUDITORES GENERALES

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

LIC. ABDO OMAR ESPER

C.P.N. GUSTAVO ALEJANDRO DE CECCO

DR. MARCO ANTONIO SEGURA ALZOGARAY

IDENTIFICACIÓN

INFORME:	CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010
NORMATIVA:	Ley N° 7.103 – Título IV, art. 32 inc. b)
ENTIDAD:	Contaduría General de la Provincia
OBJETO:	Examen de la Cuenta General del Ejercicio
PERIODO BAJO EXAMEN:	Ejercicio 2010



ÍNDICE GENERAL				Pág.
1.	OBJETO			7
2.	ALCANCE DEL EXAMEN			8
2.1.		Consideraciones Generales		8
2.2.		Procedimientos		8
2.3.		Marco Normativo		10
		Nacional		10
		Provincial		11
2.4.		Limitaciones al Alcance		16
3.	ACLARACIONES PREVIAS			18
3.1.		Sistema de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera		21
3.2.		Algunos aspectos legales vinculados con la gestión de gobierno		23
3.2.1.		Reestructuración Organizativa		23
3.2.2.		Políticas de Gobierno		24
4.	COMENTARIOS Y OBSERVACIONES			29
4.1		Resultado Financiero del Ejercicio - (art. 50, inc. 5)		29
4.2		De la Ejecución del Presupuesto con Relación al Cálculo de los Recursos (art. 50, inc. 2)		33
4.2.1.		Ingresos Totales Consolidados		33
4.2.1.1.		Ingresos Corrientes – Componentes		35
		Ingresos Tributarios Nacionales y Provinciales		38
4.2.1.2.		Ingresos de Capital		43
4.2.1.3.		Fuentes Financieras		44
4.3.		De la Aplicación de los Recursos al Destino para el que fueron Instituidos (art. 50, inc.3)		46
4.4.		De la Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos – (art. 50, inc. 1)		51
4.4.1.		Gastos Totales Consolidados		52



4.4.1.1.		Gastos Corrientes - Componentes	54
		Gastos de Consumo - Componentes	56
		Transferencias Corrientes - Componentes	62
4.4.1.2.		Gastos de Capital - Componentes	64
4.4.1.2.	A	Inversión Real Directa – Componentes	67
		Gastos en Construcciones	68
4.4.1.2.	B	Particularidades de la Obras más significativas	78
		Gastos en Maquinarias y Equipos	96
4.4.1.3.		Aplicaciones Financieras - Componentes	98
4.4.2.		Orientación del Gasto conforme a prioridades	100
4.5.		Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del art. 16º (art. 50, inc. 4)	106
4.6.		Del Movimiento de Fondos y Valores Operados durante el Ejercicio (art. 50, inc. 6)	112
4.7.		De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondiente al Ejercicio Anterior (art. 50, inc. 7)	116
4.8.		De la Situación del Tesoro, indicando Valores Activos, Pasivos y el Saldo (art. 50, inc. 8)	117
4.8.1.		Valores Activos Exigibles - Anexo I	120
4.8.2.		Valores Activos No Exigibles - Anexo II	121
4.8.3.		Valores Pasivos Exigibles - Anexo I	123
4.8.4.		Valores Pasivos No Exigibles - Anexo II	124
4.8.4.1.		Con vencimiento a un año y más de un año	124
4.8.5.		Pasivo Contingente	126
4.9.		De la Deuda Pública Clasificada en Consolidada y Flotante al Comienzo y Cierre del Ejercicio (art. 50, inc. 9)	130
4.9.1.		Deuda Consolidada y Flotante - Administración Pública Provincial	131
4.9.2.		Fuentes y Aplicaciones Financieras	144
4.9.2.1.		Fuentes Financieras	144
4.9.2.2.		Aplicaciones Financieras	146



4.9.3.		Evolución de la Deuda Consolidada 2009 – 2010	148
4.9.4.		Análisis de los Límites Legales de Endeudamiento	152
4.10.		De la Situación de los Bienes del Estado (art. 50, inc. 10)	158
4.11.		Del Movimiento de las Cuentas a que se refiere el art. 9º (art. 50, inc. 11)	165
4.12.		De los Organismos Descentralizados (art. 50, inc. 12)	172
5.		RECOMENDACIONES	178

EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL

EJERCICIO 2010

SEÑORES

MIEMBROS DE LA COMISIÓN BICAMERAL

EXAMINADORA DE LAS CUENTAS DE INVERSIÓN

SU DESPACHO

En uso de las facultades conferidas por el art. 169 de la Constitución Provincial y en cumplimiento de las disposiciones del art. 32 de la Ley Nº 7.103, la Auditoría General de la Provincia procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Contaduría General de la Provincia como ente responsable de la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio, como así también en otros Organismos del Estado seleccionados, cuyo objeto se detalla a continuación:

1. OBJETO DEL EXAMEN

Realizar un examen de la Cuenta General del Ejercicio 2010 y los distintos estados económicos, financieros, patrimoniales y de gestión que la componen, a efectos de reunir la información necesaria que permita emitir una opinión fundada sobre la misma, en cuanto a la razonabilidad de las cifras expuestas y el cumplimiento de la normativa aplicable, y formular las recomendaciones que permitan promover mejoras en los sistemas y circuitos operativos.

El examen comprende los estados demostrativos que, de acuerdo a lo establecido por el art. 50 de la Ley de Contabilidad, debe contener la Cuenta General del Ejercicio.

Entes Auditados: Contaduría General de la Provincia y Organismos del Estado seleccionados.

2. ALCANCE DEL EXÁMEN

2.1. Consideraciones Generales

El examen de la Cuenta General Ejercicio 2010 fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, y las ISSAI (Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras) 100 y 300, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), aplicando procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

2.2. Procedimientos

Se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Verificación del cumplimiento de la normativa que especifica el contenido de la Cuenta General del Ejercicio 2010, como así también de la que lo reglamenta.

- Análisis de la consistencia interna y exposición de la información contenida en los distintos estados, notas y anexos, que integran la Cuenta General del Ejercicio 2010.
- Verificación de la concordancia de los créditos originales expuestos en la Cuenta General con los aprobados por la Ley N° 7.575 - Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2010.
- Cotejo de los saldos expuestos en la Cuenta General del Ejercicio 2010 con los registros contables del sistema informático de la Provincia de Salta.
- Examen de la documentación solicitada a los organismos auditados y cotejo con los registros contables llevados en el sistema informático antes mencionado, de acuerdo al muestreo realizado.
- Revisiones conceptuales.
- Entrevistas a funcionarios y agentes del Estado Provincial.
- Análisis de la composición y el comportamiento de la ejecución de los Recursos.
- Análisis de la composición y el comportamiento de la ejecución de los Gastos.
- Comprobaciones matemáticas de los importes expuestos en los cuadros y estados contenidos en la Cuenta General del Ejercicio.
- Examen del cumplimiento de la normativa vigente relativa al endeudamiento público provincial.
- Constatación de la coincidencia de los saldos iniciales de la Deuda Pública del Ejercicio 2010 con los saldos finales de la misma al 31/12/09.
- Examen de la documentación y registración contable pertinente, relativa a los incrementos de la Deuda Pública producidos durante el Ejercicio.
- Análisis del devengamiento de las actualizaciones e intereses.
- Análisis de la clasificación de la Deuda Pública en exigible y no exigible al cierre del Ejercicio 2010.

- Comprobaciones globales de razonabilidad e investigación de fluctuaciones significativas de la Deuda Pública.
- Verificación y evaluación del cumplimiento de los límites legales de endeudamiento de la Provincia establecido por Ley de Disciplina Fiscal N° 7.030 y art. 69 de la Constitución Provincial.
- Verificación de la información expuesta en la página web de la Dirección General de Rentas respecto a los Recursos Tributarios Provinciales recaudados durante el ejercicio 2010.
- Verificación de la información expuesta en la página web de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, respecto a los Recursos Nacionales Tributarios percibidos en concepto de Coparticipación Federal durante el ejercicio 2010.

2.3. Marco Normativo

Nacional:

- Ley N° 23.548: Coparticipación Federal
- Ley N° 25.082: Distribución de Impuestos.
- Ley N° 25.561: Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario.
- Dcto. Nac. N° 471/02: Conversión de obligaciones en moneda extranjera del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal.
- Ley N° 25.917: Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Ley N° 26.530: Excepciones a la Ley N° 25.917 para los ejercicios 2009 y 2010.
- Dcto. Nac. N° 206/09 de necesidad y urgencia: Crea el Fondo Federal Solidario.
- Dcto. Nac. N° 1.731/04: Reglamentación Ley N° 25.917.
- Dcto. Nac. N° 660/10: Programa de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.

Provincial:

- Constitución Provincial.
- Dcto. Ley N° 705/57 (t.o. Dcto. N° 6.912/72): Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Ley N° 5.082: Fija el monto participable a Municipios de la Provincia.
- Ley N° 6.438 y modificatorias: Distribución Regalías Hidrocarburíferas a Municipios.
- Ley N° 5.335: Reestructuración funcionamiento de las Cooperadoras Asistenciales.
- Ley N° 5.448: Modificatoria de Ley N° 5.335.
- Ley N° 7.560: Modificatoria de Ley N° 5.335.
- Ley N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- Ley N° 7.103: Sistema, Función y Principios del Control no Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública.
- Ley N° 7.595: Ley de Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 2010, promulgada por Dcto. N° 5.027 del 27/12/09.
- Ley N° 7.483: Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretaria General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, sancionada el 06/12/07.
- Ley N° 7.559: modificatoria de la Ley N° 7.483.
- Ley N° 7.603: modificatoria de la Ley N° 7.483 y N° 7.559.
- Ley N° 7.580 – F.F.F.I.R. – Proyectos N° 17 y otros - Programa de Obras para el Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y localidades de la Provincia.
- Ley N° 7.588 – F.F.F.I.R. – Proyectos N° 22 y Otros – Plan de Mejoramiento de Barrios de la ciudad de Salta.
- Ley N° 6.809, promulgada por Dcto. N° 3.063/95: Aprueba préstamo BID 830 –OC- AR y BID 932/SF AR. – PRODISM – Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales.

- Ley N° 6.848: Aprueba préstamo BID 845 OC AR – Programa de Reformas e Inversiones del Sector Educativo – PRISE y Préstamo BIRF – PRODYMES II.
- Ley N° 6.992, promulgada por Dcto. N° 1.743/98: Aprueba Préstamo BID 940 OC AR – Mejoramiento Barrial.
- Ley N° 7.030: Ley de Disciplina Fiscal.
- Ley N° 7.488: Adhesión de la Provincia al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal – Ley Nacional N° 25.917.
- Ley N° 7.634, promulgada por Dcto. N° 4.168/10: Adhesión de la Provincia de Salta a la Ley Nacional N° 26.530 de excepciones a los límites legales de endeudamiento.
- Ley N° 7.118: Ley de Presupuesto de la Provincia de Salta del ejercicio 2001 mediante la cual se crea el Régimen de Distribución de Fondos del Ámbito Provincial – Art 22.
- Ley N° 7.470: Declara disolución de Empresas y Sociedades del Estado.
- Ley N° 7.497: Excluye a Tomografía Computada Sociedad del Estado de la Ley N° 7.470.
- Ley N° 7.572 – Dcto. de necesidad y urgencia N° 1.368/09 convertido en Ley – art. 145 de la Constitución Provincial, adhiere la Provincia de Salta al Fondo Federal Solidario.
- Ley N° 7.606, promulgada por Dcto. N° 2.059/10: Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Pichanal.
- Ley N° 7.615, promulgada por Dcto. N° 2.414/10; Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad Rosario de la Frontera.
- Ley N° 7.622, promulgada por Dcto. N° 3.019/10: Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Enrique Mosconi.
- Ley N° 7.630, promulgada por Dcto N° 3.925/10: modifica el art. 5 de la Ley N° 7.056 de creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de General Güemes.

- Dcto. Ley N° 9/75 (t.o. Dcto. N° 2.039/05): Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Dcto. P.E.P. N° 7.655/72: Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios.
- Dcto. P.E.P. N° 5.027/09: Promulga Ley N° 7.595 - Presupuesto General de la Provincia – Ejercicio 2010.
- Dcto. P.E.P. N° 263/10: Aprueba Clasificación Institucional – Distribución Analítica de Partidas - Presupuesto Ejercicio 2010 – Ley N° 7.595.
- Dcto. P.E.P. N° 1.809/78: Reglamenta Ley N° 5.335 de Cooperadoras Asistenciales.
- Dcto. P.E.P. N° 733/82: Modifica Dcto. N° 1.809/78.
- Dcto. P.E.P. N° 216/91: Modifica Dcto. N° 1.809/78.
- Dcto. P.E.P. N° 1.053/09: Fija porcentaje de Distribución de Ingresos por Regalías Gasíferas y Petrolíferas.
- Dcto. P.E.P. N° 1.368/09: Adhiere la Provincia de Salta al Fondo Federal Solidario.
- Dcto. P.E.P. N° 1.448/96: Reglamenta Ley N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- Dcto. P.E.P. N° 1.407/06: Creación del Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.
- Dcto. P.E.P. N° 253/06: Aprueba el Convenio de Conversión de Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados, celebrado con la Nación, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y el Banco Nación.
- Dcto. P.E.P. N° 1.582/06: Aprueba el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera, suscripto entre el Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta.
- Dcto. P.E.P. N° 2.554 del 26/11/96, aprobatorio del Convenio de Préstamo N° 845/OC - AR del BID.
- Dcto. P.E.P. N° 2.142 del 07/09/98: Crea la “Unidad Ejecutora Provincial”

- Dcto. P.E.P. N° 4.325 del 22/11/99: Crea el Programa “Plan Comunitario mis Barrios”.
- Dcto. P.E.P. N° 3.737/07: Promulga la Ley N° 7.483 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretaría General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado.
- Dcto. P.E.P. N° 500/07: Promulga la Ley N° 7.488 de adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Dcto. P.E.P. N° 5.240/09: Convenio “Plan de Solvencia Fiscal - Programa de Responsabilidad para Municipios”.
- Dcto. P.E.P. N° 3.350/10: Aprueba Convenio Bilateral en el Marco del “Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas”.
- Dcto. P.E.P. N° 4.701/09: Aprueba el Proyecto de Convenio entre la Provincia de Salta y el F.F.F.I.R. – Proyecto N° 17 y Otros.
- Dcto. P.E.P. N° 5.201/09: Aprueba el Proyecto de Convenio entre la Provincia de Salta y el F.F.F.I.R. – Proyecto N° 22 y Otros.
- Dctos. P.E.P. que aprueban modificaciones presupuestarias de las partidas previstas en el Presupuesto del Ejercicio 2010.
- Resoluciones del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas que aprueban modificaciones presupuestarias al Servicio de la Deuda del Presupuesto del Ejercicio 2010.
- Dcto. P.E.P. N° 2.424/07: Aprueba Contrato de Fideicomiso – Obra “Autopista Circunvalación Sureste” – Dirección de Vialidad de Salta.
- Dcto. P.E.P. N° 4.841/09: Aprueba Contrato de Fideicomiso - Addenda Obra “Autopista Circunvalación Sureste” – Dcción. de Vialidad de Salta.
- Dcto. N° 3.425/10, ampliado por Dcto. N° 5.169/10: Califica de interés provincial a determinadas Obras Públicas.
- Dcto. P.E.P. N° 1.064/10: Aprueba addenda del contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A., el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y el IPSS.

- Dcto. P.E.P. N° 3.789/08, deroga Dcto. N° 3.498/07: Creación del Fondo de Estabilización Económica y Financiera.
- Dcto. P.E.P. N° 1.352/06: Creación del Fondo de Infraestructura Hídrica.
- Dcto. P.E.P. N° 3.270/06: Reglamentario del Dcto. N° 1.352/06.
- Resolución Conjunta del Ministerio de Desarrollo Económico N° 346/09 y Ministerio de Finanzas y Obras Públicas N° 493/09: Fideicomiso Recursos Energéticos Mineros S.A (REMSa. SA) - Obra: Gasoducto Anta.
- Contrato de Préstamo Subsidiario suscripto entre la Nación y la Provincia de Salta el 10/01/96.
- Resolución del Ministerio de Finanzas y O. Públicas N° 456/10 y Resolución de la Secretaría de Obras Públicas N° 170/10: Repavimentación con concreto asfáltico modificado de 100 Cuadras del Microcentro de la Ciudad de Salta.
- Resolución del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas N° 502/10 y Resolución de la Secretaría de Obras Públicas N° 407/10: Tendido de línea de MT en 33 kv. sobre Ruta Provincial N° 5 camino al Ceibalito – El Piquete – Dpto. Anta.
- Resolución del Ministerio de Finanzas y O. Públicas N° 603/10 y Resolución de la Secretaría de Obras Públicas N° 727/10: Construcción Comisaría en Barrio La Banda – General Güemes.
- Resolución del Ministerio de Finanzas y O. Públicas N° 614/10 y Resolución de la Secretaría de Obras Públicas N° 496/10: Construcción de 48 Monoambientes en Parque El Huayco – Etapa 4ª – Salta – Capital.
- Resolución del Ministerio de Finanzas y O. Públicas N° 618/10 y Resolución de la Secretaría de Obras Públicas N° 504/10: Construcción de 48 monoambientes en Parque El Huayco – Etapa 3ª – Salta – Capital.
- Resolución del Ministerio de Finanzas y O. Públicas N° 625/10 y Resolución de la Secretaría de Obras Públicas N° 497/10: Construcción de 48 monoambientes en Parque El Huayco – Etapa 7ª – Salta – Capital.

- Resolución del Ministerio de Finanzas y O. Públicas N° 617/10 y Resolución de la Secretaría de Obras Públicas N° 488/10: Construcción de 48 monoambientes en Parque El Huayco – Etapa 5ª – Salta - Capital.
- Escrituras de Contratos de Préstamos y de Cesiones de Derechos.
- Moratoria AFIP N° B404932 y N° B495904 – Siglo XXI Sociedad del Estado.
- Circulares de Contaduría General de la Provincia.
- Recomendación Técnica N° 1 de la F.A.C.P.C.E.

2.4. Limitaciones al Alcance

El alcance de las tareas determinadas en el marco del presente examen, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

- 2.4.1.** La información expuesta en la Cuenta General surge del Sistema Integrado, cuyos registros fueron ingresados por los responsables de las transacciones y/o administración de los organismos de origen, por lo que no resulta factible verificar la concordancia de las registraciones con la documentación respaldatoria. Dado lo expuesto, y debido a que no se pudieron aplicar procedimientos de auditoría alternativos que otorguen la satisfacción necesaria de las operaciones registradas y su correspondencia con la documentación, no se puede opinar al respecto.
- 2.4.2.** El Programa de Administración de Bienes de Contaduría General de la Provincia, no posee un sistema de registración y de control interno de altas y bajas patrimoniales integrado al Sistema de Información J. D. Edwards que permitan verificar la consistencia de la información expuesta en los Anexos de la Cuenta General de la Provincia y el Estado de Situación de los Bienes del Estado – Administración Central y Organismos Descentralizados. Esta situación afecta la integridad y razonabilidad de la información consolidada.

- 2.4.3.** El Ministerio de Educación y el de Salud Pública no dieron cumplimiento a los requerimientos formulados por esta Auditoría respecto a las razones que produjeron las diferencias detectadas entre los importes ejecutados presupuestariamente en el Año 2010 en concepto de Bienes de Uso (excluido Construcciones) y el total de Altas Patrimoniales con incidencia presupuestaria (excluido Construcciones) remitidas a Contaduría General de la Provincia. Dado que estas diferencias resultan muy significativas y debieron ser conciliadas por los respectivos servicios financieros, afecta la opinión sobre la exposición e integridad de la información contenida en la Situación de los Bienes del Estado y los Anexos, en sus respectivas partes.
- 2.4.4.** Inexistencia de un Inventario General de Bienes del Estado, hecho que no permite cuantificar el impacto con relación al Activo, según lo establecido por el art. 60º de la Ley de Contabilidad.
- 2.4.5.** La Cuenta General del Ejercicio 2010 expone, tanto los valores presupuestados como las ejecuciones presupuestarias realizadas, en forma global. Lo que impide evaluar los resultados de las actividades, por lo que, no pudiendo aplicar procedimientos alternativos, no se emite opinión sobre los mismos.
- 2.4.6.** Las debilidades en los procesos de Control Interno no permiten obtener la información respecto de los Organismos Descentralizados, otros Poderes del Estado Provincial, Entidades Autárquicas y Sociedades del Estado respecto de la integridad de sus pasivos. Debido a ello, y no pudiendo aplicar procedimientos alternativos, no se puede emitir opinión sobre dicha integridad.

3. ACLARACIONES PREVIAS

La Cuenta General de Ejercicio 2010 contiene información económica, financiera, patrimonial y de gestión sobre la administración centralizada y descentralizada, cualquiera sea su modalidad de organización y de empresas, sociedades o entes en los que el Estado Provincial tenga participación.

Corresponde a un ejercicio financiero anual – 1º de enero al 31 de Diciembre de cada año - y es presentada por el Poder Ejecutivo en cumplimiento de su obligación de rendir cuenta documentada acerca de su gestión.

La compilación y confección de la Cuenta General del Ejercicio está a cargo de la Contaduría General de la Provincia. Su contenido, así como los procedimientos para los registros presupuestarios, tanto monetarios como físicos, se encuentran regulados principalmente por la Ley de Contabilidad, normas modificatorias y complementarias, la Ley N° 7.595 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2010 y Dcto. N° 269/10 de Distribución de Partidas Presupuestarias.

Los cuadros y estados referentes a la Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos que integran la Cuenta General, fueron compilados por la Oficina Provincial de Presupuesto, organismo competente en materia presupuestaria.

La mayoría de los exámenes que sustentan nuestras opiniones se han basado en aspectos de legalidad, técnicos, económicos, financieros y de control interno de los cursos de acción y/o jurisdicciones auditadas. Se ha intentado con esto analizar los principales actos administrativos que han implicado modificaciones presupuestarias, ingresos y erogaciones; así como la adecuación técnica de los procesos de ejecución y registración presupuestaria, y la existencia, propiedad e

integridad del conjunto de transacciones económico-financieras que integran la Cuenta General.

Teniendo en cuenta que los distintos programas examinados poseen características específicas que los diferencian y, que a su vez, en muchos casos las auditorías realizadas involucran aspectos parciales de los mismos (distintos incisos y partidas de su estructura financiera, control interno de algunos procesos administrativos, aspectos de legalidad, financieros y/o técnicos de las principales transacciones), no resulta factible emitir un único dictamen que abarque un universo tan heterogéneo. Por ello, el criterio adoptado ha sido el de emitir nuestra opinión a partir de la elaboración de opiniones parciales contenidas en cada uno de los apartados en que se ha estructurado el presente informe.

Se expone en primer término los relacionados con la Ejecución Presupuestaria en función de las incidencias del gasto y del recurso: Resultado Financiero del Ejercicio - Esquema Ahorro Inversión Financiamiento-, Cálculo de Recursos, de la Aplicación de los Recursos al destino para el que fueron instituidos y la Ejecución de los Gastos, respondiendo los mismos al logro de las finalidades y al cumplimiento de las funciones para las que fueron previstos en el Presupuesto General. Y, a continuación, el resto de los estados mínimos requeridos por el art. 50 de la Ley de Contabilidad:

- a) Del resultado financiero del ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuenta para su financiación: art. 50 inc. 5).
- b) De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos: art. 50 inc. 2).
- c) De la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones especiales con respecto a cada cuenta de ingresos: art. 50 inc. 3).

- d) De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos: art. 50 inc.1).
- e) Detalle de las autorizaciones por aplicación del art. 16: art. 50 inc. 4).
- f) Del movimiento de fondos y valores operado durante el ejercicio: art. 50 inc.6).
- g) De la evolución de los residuos pasivos correspondientes al ejercicio anterior: art. 50 inc. 7).
- h) De la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo: art. 50 inc. 8).
- i) De la deuda pública clasificada en consolidada y flotante, al comienzo y cierre del Ejercicio: art. 50 inc. 9).
- j) De la situación de los bienes del estado, indicando las existencias al iniciarse el Ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre: art. 50 inc. 10).
- k) Del movimiento de las cuentas a que se refiere el art. 9º. A la Cuenta General del Ejercicio se agregarán los estados con los resultados de la gestión: art. 50 inc. 11).
- l) De los Organismos Descentralizados, a cuyo efecto los términos del ejercicio de éstos se ajustarán a lo que establece el art. 4º: art. 50 inc. 12).

El análisis del presupuesto - aprobado por Ley N° 7.595 - se efectuó comparando, en la mayoría de los casos, los créditos originales (autorizados por el Poder Legislativo al momento de la sanción de la respectiva Ley de Presupuesto) con los ejecutados al cierre del Ejercicio.

3.1. Sistema de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera

En el Sector Público se encuentra el funcionamiento de los Servicios Administrativos Financieros (S.A.F.) que diariamente desarrollan la función financiera del Estado, contabilizando las transacciones, regulando la ejecución de gastos e ingresos.

Las transacciones resultantes de la Gestión Presupuestaria, Económica y Financiera se registran en el Sistema Informático denominado “J. D. Edwards”, que es único, común, uniforme, integral e integrado y comprende los sistemas de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Crédito Público, Administración de Bienes, Contrataciones e Inversión Pública.

La característica principal del sistema radica en la *descentralización operativa*, por lo que toda transacción económica es registrada en el organismo de origen, quienes son los responsables de conservar la documentación respaldatoria que dio lugar a su registración.

La información expuesta en la Cuenta General del Ejercicio 2010 surge directamente del mencionado sistema a través de los distintos reportes que genera, en función de los registros efectuados por los responsables de las transacciones.

El Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010, aprobado por Ley N°7.595, en su art. 33, aprueba la documentación obrante en su Anexo I, el cual contiene los objetivos de Jurisdicciones y Entidades, la descripción de las categorías de algunos cursos de acción, sus metas e indicadores de gestión, que se diseñaron para ser ejecutados durante el Ejercicio. Asimismo, aprueba la documentación obrante en sus Anexos II, III y IV referidos a indicadores agregados fiscales, financieros y de gestión pública.

Con esta técnica, se implementó un cambio paulatino en la formulación y ejecución del presupuesto, que permite distinguir claramente los bienes y servicios que surgen del proceso productivo de la administración gubernamental.

El gran número de unidades de organización que conforman la estructura del sector público y la magnitud de las transacciones sobre las que informa la Cuenta General del Ejercicio, hizo necesario diseñar la tarea de control de manera tal que los exámenes se realicen sobre determinadas actividades, órganos y organismos en base a muestras que se han considerado necesarias en las circunstancias y en relación a los recursos disponibles.

De acuerdo a lo dispuesto por los arts. 19, 20, 25, 31, 32, 39, 40, 44, 45 y 46 de la Ley N° 7.595 – Presupuesto General de la Administración Provincial 2010, el Poder Ejecutivo está autorizado a efectuar las modificaciones presupuestarias que estime necesarias.

En base a lo dispuesto por el art. 31 de la Ley de Presupuesto Ejercicio 2010, el Poder Ejecutivo dicta el Dcto. N° 263/10 de Distribución de Partidas Presupuestarias y dispone los niveles de autorización para efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios y en la composición, estructura y definición de los cursos de acción.

Tal distribución, le corresponde al Poder Ejecutivo efectuarla entre las unidades de organización y cursos de acción de cada jurisdicción y entidad de su competencia.

Debido a que toda modificación presupuestaria tiene incidencia económica y financiera, por el art. 10º se deja establecido el procedimiento para llevar a cabo tales modificaciones presupuestarias.

3.2. Algunos aspectos legales vinculados con la gestión de gobierno

3.2.1. Reestructuración Organizativa

La Ley N° 7.483 - Ley del Gobernador, Vicegobernador; Ministros, Secretaría de la Gobernación, Secretarios de Estados y Subsecretarios - modificada por la Ley N° 7.559, establece que el Gobernador ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas.

Dichas normas legales fueron modificadas por la Ley N° 7.603, sancionada en noviembre de 2009 y promulgada en febrero de 2010.

En virtud de la misma, el Gobernador es asistido por el Secretario General de la Gobernación y los siguientes Ministros:

- De Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos
- De Justicia
- De Desarrollo Humano;
- De Desarrollo Económico;
- De Ambiente y Desarrollo Sustentable;
- De Educación;
- De Turismo y Cultura;
- De Salud Pública;
- De Trabajo y Previsión Social;
- De Finanzas y Obras Públicas.

3.2.2. Políticas de Gobierno

a. Convenios Marcos de Ejecución de Políticas Sociales con Municipios – Dctos. N°s 472/10 y 1.616/10

De conformidad a lo establecido en el Dcto. N° 472/10, se dispuso la descentralización operativa de las políticas sociales del Gobierno Provincial en todo el territorio de la Provincia de Salta, a cuyo fin se acordó la colaboración institucional con los Municipios, creando asimismo el Consejo de Auditoría Ciudadana para la Transparencia de la Acción Social.

Los Municipios suscribieron oportunamente con la Provincia de Salta Convenios Marcos y, en virtud de ellos, el Gobierno Provincial transfirió a los Municipios la gestión operativa de los programas y subprogramas de las Secretarías de Promoción de Derechos y de Planificación, Gestión y Articulación de Programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano (hoy Ministerio de Derechos Humanos) que se determinaron e individualizaron mediante Convenios específicos.

Mediante estos Convenios también se transfirió la gestión de Programas y Subprogramas de Gestión y Supervisión de Sistemas Alternativos, Centros de Inclusión Transitoria, Centros de Desarrollo Infantil, Gestión y Desarrollo Institucional Residencia de Adultos Mayores y Pensiones No Contributivas de la Secretaría de Promoción de Derechos.

Asimismo, se transfirieron los Subprogramas Plan Alimentario Provincial (Divisiones: Tarjeta Social/Tickets Vale Social, Nutrivida, Focalizado Embarazadas, Focalizado TBC, Nutrivínculos - Pan Casero), Manos a la Obra y Microcréditos de la Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas.

Los Municipios asumieron la obligación de respetar los criterios, metodologías y objetivos señalados en los Anexos respectivos, que integran cada

uno de los Acuerdos firmados, para el normal funcionamiento de los programas y subprogramas, como así también - en la ejecución de los programas - observar estándares de calidad, administración y rendición de los fondos transferidos en la forma y plazos fijados en los mismos.

La Provincia supervisará en forma permanente la gestión operativa de los programas transferidos a través de las áreas técnicas pertinentes de las Secretarías de Promoción de Derechos y de Planificación, Gestión y Articulación de Programas; sin perjuicio del control que llevará a cabo por medio del Consejo de Auditoría Ciudadana para la Transparencia de la Acción Social, debiendo los Municipios brindar toda la información y colaboración que sean necesarias, como así también viabilizar el acceso a la documentación y dependencias municipales para realizar las tareas de contralor antes señaladas.

Asimismo, entre otras obligaciones de los Municipios, asumieron la de observar y dar cumplimiento con las normas internacionales, nacionales, provinciales y municipales en materia de garantía de los derechos de los niños, política alimentaria y Ley de Contrataciones de la Provincia y sus normas complementarias y modificatorias, quedando habilitada la Provincia a la aplicación de las sanciones previstas en los Acuerdos suscriptos en caso de incumplimiento.

b. Creación de Parques Industriales

Durante el ejercicio 2010, se crearon los siguientes Parques Industriales, que funcionarán como entidades autárquicas del Estado Provincial, con personería jurídica y autonomía financiera, cuya actividad se inicia a partir del Ejercicio 2011, con la inclusión en el Presupuesto General:

- Parque Industrial de la Ciudad de Pichanal – Ley N° 7.606, promulgada por Dcto. N° 2.059/10;
- Parque Industrial de la Ciudad Rosario de la Frontera – Ley N° 7.615, promulgada por Dcto. N° 2.414/10;
- Parque Industrial de la Ciudad de General Enrique Mosconi – Ley N° 7.622, promulgada por Dcto. N° 3.019/10;
- Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes: creado por Ley N° 7.056 del año 1999. Luego, por Ley N° 7.630, (promulgada por Dcto. N° 3.295/10) se modifica el art. 5 de la Ley N° 7.056, facultando al Poder Ejecutivo a reglamentar el funcionamiento y a designar los miembros del Órgano de Administración.

c. En materia de Endeudamiento Público:

- Por Dcto. N° 3.350/10 se aprueba el “Convenio Bilateral en el marco del Desendeudamiento de las Provincias Argentinas”, el Acuerdo Complementario y su Anexo, que fueron suscriptos entre la Provincia de Salta y el Gobierno Nacional, creados por Dcto. Nac. N° 660/10, con el objeto de reducir la deuda pública provincial con el Gobierno Nacional y reprogramar la deuda pública provincial resultante.

• Límites Legales de Endeudamiento Público:

Por Ley N° 7.634 - promulgada por Dcto. N° 4.168/10 - la Provincia de Salta se adhiere a la Ley Nac. N° 26.530, modificatoria del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, creado por Ley N° 25.917, al cual la Provincia se encuentra adherida por Ley N° 7.488.

Por el art. 2º de la Ley Nº 7.634 se dejan sin efecto, para los ejercicios 2009 y 2010, las limitaciones contenidas en el art. 12º y en el primer párrafo del art. 21 de la Ley Nac. Nº 25.917, respecto al endeudamiento de todas las jurisdicciones participantes del Régimen de Responsabilidad Fiscal, invitando a los Municipios de la Provincia de Salta a adherir a la Ley Nac. Nº26.530.

- **Obras Públicas Garantizadas con Fideicomisos**

Por Dcto. Nº 3.425/10, se calificaron como de interés provincial a una serie de Obras Públicas, cuya ejecución se encomendó al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, garantizadas con fideicomisos de Obras. Por Dcto. Nº 5.169/10, se amplía el detalle de Obras calificadas de interés público.

d. Empresas y Sociedades del Estado

- Se crea por Ley Nº 7.571, promulgada por Dcto. Nº 2.638/09 – Dcto. de Necesidad y Urgencia Nº 2.195/09, la empresa COSAYSA - Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. - AGUAS DEL NORTE, quedando establecida como la empresa prestadora de los servicios de agua potable y desagües cloacales en la Provincia de Salta.
- Por Ley Nº 7.628 - promulgada por Dcto. Nº 3.695/10 - se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a realizar todas las medidas necesarias para la reconducción de la Sociedad Anónima Salta Forestal en Liquidación.



- Por Ley N° 7.640 - Promulgada por Dcto. N° 4.848/10 – se excluye al “Complejo Teleférico Salta Sociedad del Estado”, de los efectos de la Ley N° 7.470 que declara la disolución de Empresas del Estado.
- Por Ley N° 7.657 - Promulgada por Dcto. N° 5.337/10 – Dcto. de Necesidad y Urgencia N° 3.924/10 – se constituye el Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado.

e. En materia de Bienes del Dominio Público

- En el mes de agosto de 2010, se promulgó la Ley N° 7.625, con el objeto de dictar normas relativas a la protección de los glaciares, con el fin de preservar sus funciones como reservas estratégicas de recursos hídricos y proveedores de agua de recarga de cuencas hidrográficas.
A través de dicha norma se declara a los glaciares existentes en la Provincia como bienes del dominio público y se crea el Inventario Provincial de Glaciares, el que será confeccionado por la Secretaría de Recursos Hídricos, en el plazo de un año computado desde la promulgación de la precitada ley.

f. Prórroga de la Ley de Emergencia Económica y Administrativa

- Por Ley N° 7.604. sancionada el día 20/11/09, promulgada por Dcto. N° 690 del 19/02/10 – art. 145 de la Constitución Provincial – convierte en Ley al Dcto. de Necesidad y Urgencia N° 4.907/09, prorroga de vigencia Ley N°7.125 y N° 6.583 de Emergencia Económica y Administrativa.

g. Respecto a Municipios

- La Ley N° 7.599 dispone que, transitoriamente, durante el ejercicio 2010 no se coparticipará a los municipios el 3% de la Ley N° 6.678.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

El cierre del Ejercicio es el momento en el que, cumplido el período de vigencia del presupuesto, se opera el cierre de cuentas contables y presupuestarias, de manera tal que se pueda expresar con precisión el monto del gasto que se debe apropiar al período y los recursos con que fueron atendidos y, sin perjuicio del resultado financiero, deben mostrar a quién corresponde la responsabilidad en el uso de la autorización para gastar y en la recaudación de los recursos.

Concluido el mismo, se produce el cierre de las autorizaciones para gastar (Créditos del Presupuesto), la apropiación cierta de los recursos recaudados, determinar el Resultado del Ejercicio y demostrar como, a través del uso de las Autorizaciones para gastar, se distribuyeron los medios para cumplir las funciones del Estado y atender las necesidades públicas.

En el presente Informe, se procedió a realizar un análisis del presupuesto y su correlación con la ejecución contenida en la Cuenta General del Ejercicio 2010, como así también, respecto a los distintos estados contables mínimos que requiere el art. 50 de la Ley de Contabilidad vigente.

4.1. RESULTADO FINANCIERO DEL EJERCICIO (art. 50, inc. 5)

El “Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento”, expuesto a fs. 9 de la Cuenta General del Ejercicio 2010, resume los recursos percibidos, los gastos ejecutados y los resultados del Ejercicio, tanto de la Administración Central como de los Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda).

En dicho estado se exponen los siguientes resultados:

- **Resultado Económico:** Surge de la diferencia entre Ingresos Corrientes y Gastos Corrientes; obteniéndose Ahorro o Desahorro.
- **Resultado Financiero Previo:** Surge de la diferencia entre Ingresos Totales y Gastos Totales, conformados por los Corrientes y de Capital antes de considerar las Contribuciones y Erogaciones Figurativas.
- **Resultado Financiero:** surge de la diferencia entre los Ingresos Totales y los Gastos Totales, incorporadas las Contribuciones y Erogaciones Figurativas. El resultado puede ser positivo o negativo (Superávit o Déficit).
- **Resultado Final del Ejercicio:** Surge de la diferencia entre los Ingresos Totales y Gastos Totales conformados por: Ingresos Corrientes, de Capital y Fuentes Financieras y los Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras.

Por otra parte, el Resultado Final también puede obtenerse a partir del Resultado Financiero, adicionando el Financiamiento Neto (diferencia entre las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras).

En el siguiente Cuadro se muestra un resumen de los ingresos, gastos y resultados de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados que consolidan con ésta – Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda -, considerando los valores estimados en la Ley de Presupuesto y los que resultaron ejecutados como consecuencia de las operaciones realizadas en el Ejercicio.

CUADRO N° 1

Ingresos, Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados.

Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados ⁽¹⁾

Concepto	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia entre Ejecutado y Presupuestado		
			Importe	% Ejecutado en Exceso	% Ejecutado en Defecto
Ingresos Corrientes	4.572.409.182	5.860.086.070	1.287.676.888	28,16	-
Gastos Corrientes	4.191.186.781	4.742.577.725	551.390.944	13,16	-
Resultado Económico	381.222.401	1.117.508.345	736.285.944		-
Ingresos de Capital	566.508.077	610.388.482	43.880.405	7,75	-
Gastos de Capital	934.564.802	1.083.842.823	149.278.021	15,97	-
Resultado Financiero Previo	13.165.676	644.054.005	630.888.329		
Contribuciones Figurativas	168.652.878	180.644.256	11.991.378	7,11	-
Gastos Figurativos	168.652.878	180.644.256	11.991.378	7,11	-
Resultado Financiero	13.165.676	644.054.005	630.888.329	4.791,92	
Fuentes Financieras	379.809.324	185.569.008	-194.240.316	-	-51,14
Aplicaciones Financieras	392.975.000	500.225.878	107.250.878	27,29	-
Resultado Final	0	329.397.135			

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda).

El Resultado Económico Ejecutado, asciende a la suma de \$ 1.117.508.345, en tanto que el presupuestado asciende a la suma de \$ 381.222.401, habiéndose superado en \$ 736.285.944 al resultado previsto en ocasión de la sanción del presupuesto.

De la composición del mismo, surge que los Ingresos Corrientes percibidos por \$ 5.860.086.070 superaron el 28,16% respecto a los Ingresos Presupuestados por \$ 4.572.409.182, mientras que los Gastos Corrientes también se ejecutaron en exceso, pero en una proporción menor - 13,16% - al incremento registrado en los Recursos Corrientes.

Los Ingresos de Capital se percibieron en un 7,75 % más que los presupuestados como consecuencia de la venta de activos, recupero de préstamos y ventas de activos financieros. Los Gastos de Capital se incrementaron en un 15,97% respecto de los estimados en el presupuesto, fundamentalmente por el incremento de la Inversión Financiera y Transferencias de Capital.

El Resultado Financiero Previo de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al 31/12/10, que surge de comparar el Total de Recursos respecto del Total de Gastos, fue positivo en \$ 644.054.005 y resulta coincidente con el Resultado Financiero debido a que las Contribuciones y Gastos Figurativos se compensan entre sí, no impactando en este último.

El Resultado Financiero Ejecutado superó ampliamente al Resultado Financiero Previsto en un 4.791,92 %.

Al agregar a dicho Resultado las Fuentes Financieras (fundamentalmente proveniente de operaciones de endeudamiento público) y restar las Aplicaciones Financieras (destinadas principalmente a la amortización de la deuda pública), se obtiene el Resultado Final del Ejercicio, arrojando en este caso un superávit de \$329.397.135.

OPINIÓN:

Del análisis practicado en el “Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento”, surge que la información se encuentra razonablemente expuesta de conformidad

con la normativa legal vigente.

4.2. DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CON RELACIÓN AL CÁLCULO DE LOS RECURSOS (art. 50, inc. 2)

La Ley de Contabilidad establece que la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos debe indicar por cada rubro:

- a) Monto calculado;
- b) Monto efectivamente recaudado;
- c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

En base a la información contenida en la Cuenta General, en este apartado se realizan los siguientes resúmenes comparativos de valores presupuestados, percibidos y las desviaciones entre ambos:

- Recursos Totales – Consolidado
- Recursos Corrientes
 - Recursos Tributarios – Nacionales y Provinciales
 - Recursos No tributarios
 - Otros Recursos Corrientes
- Recursos de Capital
- Fuentes Financieras

4.2.1. Ingresos Totales Consolidados

La clasificación económica de los recursos expuesta en el Esquema Ahorro-Inversión (fs. 9 de la Cuenta General), muestra los valores que fueron estimados en el presupuesto, las modificaciones realizadas a dichas estimaciones y los valores definitivamente recaudados al cierre del ejercicio, los que se detallan en el siguiente Cuadro:

CUADRO Nº 2
Recursos Totales - Componentes
Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Concepto	Estimado según Ley de Presupuesto		Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Percibidos según Cuenta General	
	Importes	%			Importes	%
Ingresos Corrientes	4.572.409.182	82,85	984.494.760	5.556.903.942	5.860.086.070	88,04
Ingresos de Capital	566.508.077	10,27	155.954.118	722.462.194	610.388.482	9,17
Fuentes Financieras	379.809.324	6,88	192.441.657	572.250.981	185.569.008	2,79
Recursos Totales	5.518.726.583	100,00	1.332.890.535	6.851.617.117	6.656.043.560	100,00

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda). En Organismos Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.

Del análisis del mismo, surge que los Recursos Totales Consolidados estimados ascienden a la suma de \$ 5.518.726.583, de los cuales los Ingresos Corrientes por \$ 4.572.409.182 representan el 82,85 %, en tanto que los porcentajes restantes se distribuyeron entre los Ingresos de Capital con un 10,27 % y Fuentes Financieras con un 6,88%.

Durante el ejercicio se produjeron modificaciones a los Recursos Totales Consolidados estimados originalmente, por un total de \$ 1.332.890.535, quedando en consecuencia un Crédito Vigente por un total de \$ 6.851.617.117.

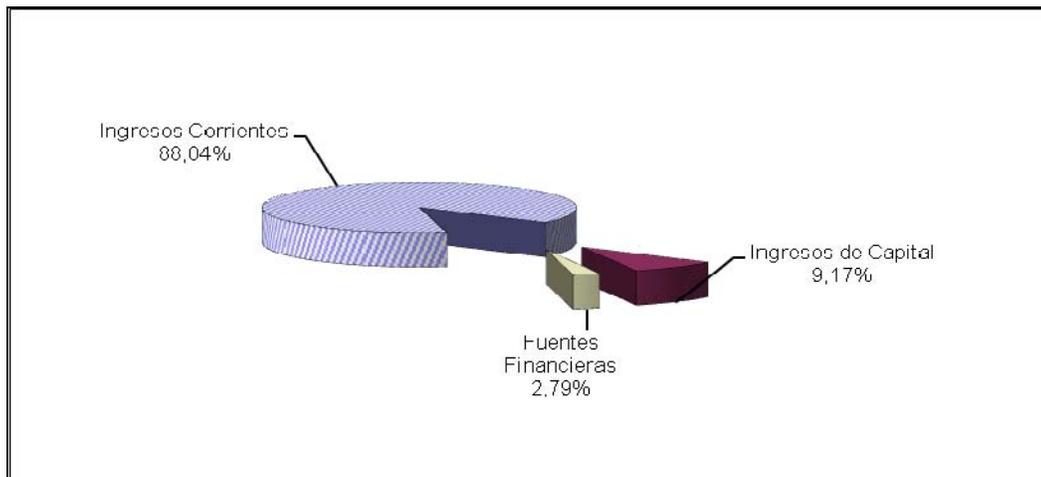
Respecto a los Recursos Totales Consolidados percibidos por un total de \$6.656.043.560, los Ingresos Corrientes son los más representativos, alcanzando una participación relativa del 88,04%, mientras que los Ingresos de Capital y Fuentes Financieras alcanzan el 9,17% y el 2,79%, respectivamente.

La representación gráfica de los componentes analizados es la siguiente:

GRÁFICO Nº 1

Ingresos Totales Percibidos - Componentes

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



4.2.1.1. Ingresos Corrientes - Componentes

En el Cuadro siguiente se muestra la composición de los Ingresos Corrientes, siguiendo la clasificación económica e indicando los valores presupuestados, ejecutados y la diferencia entre ambos:

CUADRO Nº 3

Ingresos Corrientes - Componentes

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados

Concepto	Presupuestado		Percibido		Diferencia (Ejecutado - Presupuestado)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% Sobre Total
Tributarios	4.034.854.200	88,24	4.921.369.987	83,98	886.515.787	21,97	
No Tributarios	323.028.872	7,06	402.120.589	6,86	79.091.717	24,48	
Venta de Bs. y Serv. de la Administración Pública.	10.407.301	0,23	17.792.638	0,30	7.385.337	70,96	
Renta de la Propiedad	163.000	0,00	16.147.648	0,28	15.984.648	9.806,53	
Transferencias Corrientes	203.955.809	4,46	502.655.208	8,58	298.699.399	146,45	
Total Ingresos Corrientes	4.572.409.182	100,00	5.860.086.070	100,00	1.287.676.888		28,16

En la composición de los Ingresos Corrientes, se observa que los Ingresos Tributarios constituyen la principal Fuente de Financiamiento, reflejándose una fuerte incidencia tanto en el total de ingresos presupuestados - 88,24% - como en el total percibido - 83,98% -.

En orden decreciente de importancia, se ubican los Ingresos No Tributarios y las Transferencias Corrientes que representan el 7,06% y el 4,46% en el presupuesto original, mientras que el percibido representan el 6,86% y el 8,58%, respectivamente.

Al comparar los valores de los Ingresos Corrientes presupuestados con los percibidos, surge que estos últimos superan en un 28,16% los valores estimados.

Si analizamos las variaciones en la composición de estos Ingresos, se observa que en todos los casos, la recaudación superó lo previsto destacándose la registrada en Renta de la Propiedad con un 9.806,53%, producida principalmente en intereses por: Depósitos a Plazo Fijo, Cajas de Ahorro, Dividendos en Efectivo por la Venta de Acciones, etc., efectuadas por la Administración Central.

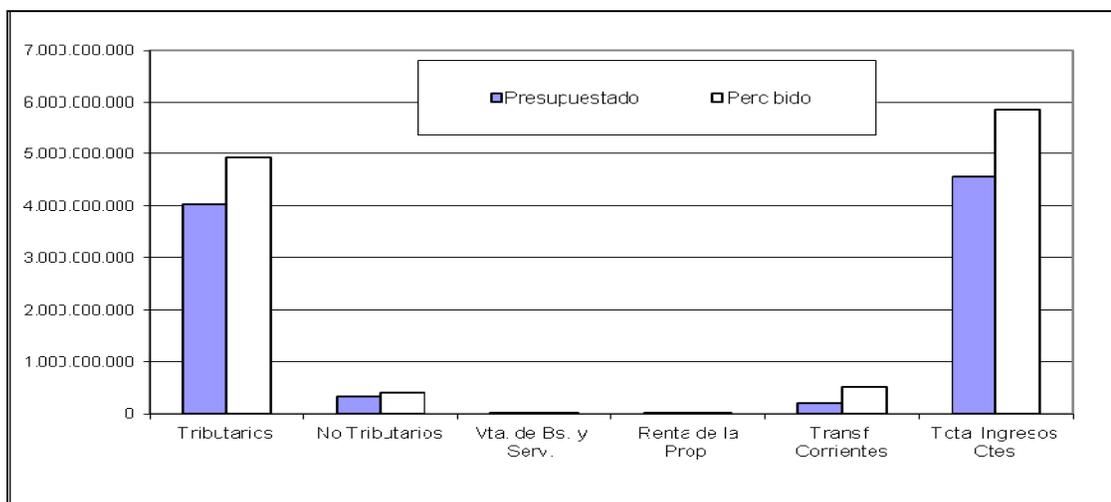
Si bien los Ingresos por Renta de la Propiedad registran la mayor variación porcentual, éstos carecen de significación en la composición de los Ingresos Corrientes, ya que representan solamente un 0,28% del total percibido.

En el siguiente Gráfico se muestran los componentes de los Ingresos Corrientes, comparando valores presupuestados y percibidos al cierre del ejercicio.

GRÁFICO Nº 2

Ingresos Corrientes - Componentes

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



Clasificación y Análisis de Ingresos Tributarios – Nacionales y Provinciales

Los Ingresos Tributarios se clasifican, por su procedencia, en provinciales y nacionales. Dicha clasificación se expone en el siguiente Cuadro, mostrándose los valores presupuestados originalmente, los ejecutados y la diferencia entre éstos.

CUADRO Nº 4

Ingresos Tributarios Provinciales y Nacionales

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados ⁽¹⁾

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido-Presupuestado	
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/Total Ingresos Tributarios
Ingresos Tributarios	4.034.854.200	100,00	4.921.369.987	100,00	886.515.787	21,97
Provinciales	816.000.000	20,22	992.159.078	20,16	176.159.078	
Nacionales	3.218.854.200	79,78	3.929.210.909	79,84	710.356.709	

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda)

Según esta clasificación, del total de los Ingresos Tributarios presupuestados, los de origen nacional por \$ 3.218.854.200 representan el 79,78% y los percibidos durante el ejercicio totalizan la suma de \$ 3.929.210.909, lo que implica un 79,84%.

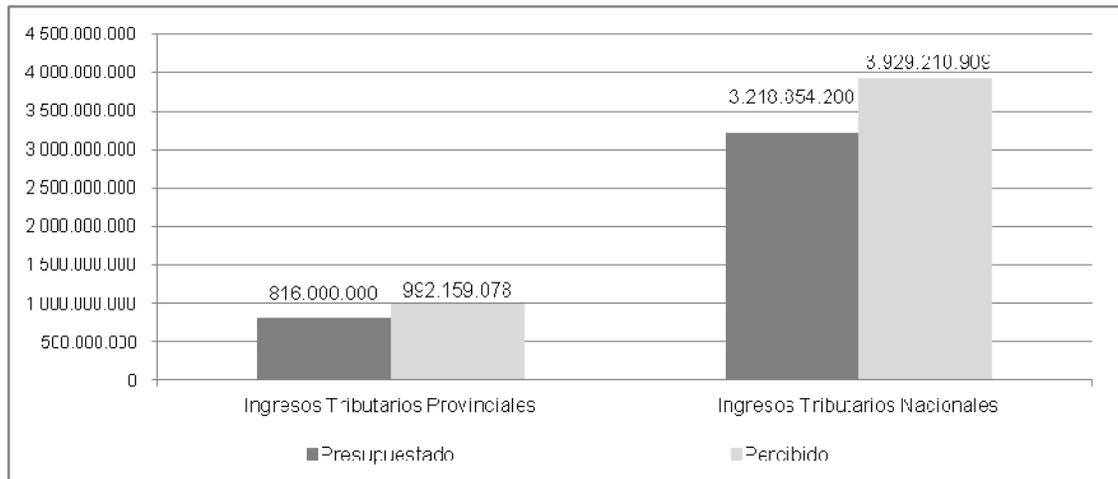
Respecto de los Ingresos Tributarios Provinciales, los presupuestados por la suma de \$ 816.000.000 y los recaudados por \$ 992.159.078 representan respectivamente el 20,22% y el 20,16% sobre el total.

En el Gráfico siguiente, se muestran los Ingresos Presupuestados y Percibidos, donde puede verse que prevalecen los de origen nacional.

GRÁFICO Nº 3

Ingresos Tributarios Provinciales y Nacionales

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados

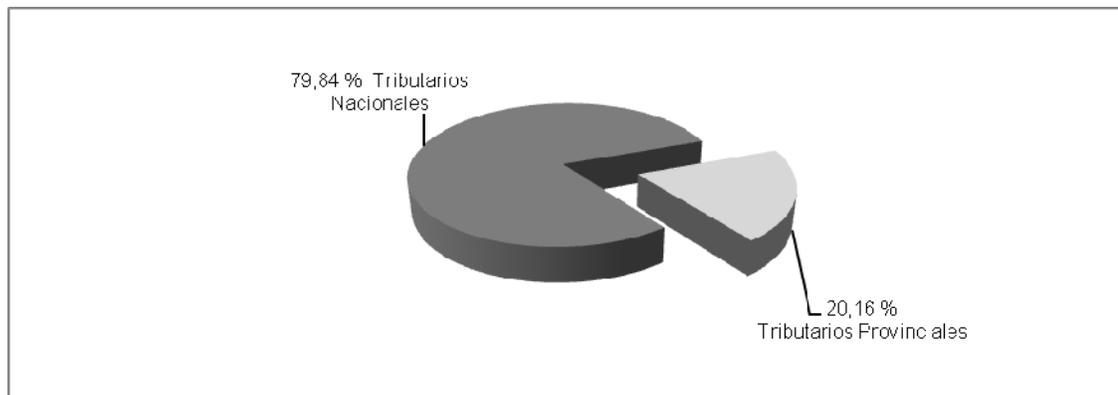


Con relación a esta clasificación, se muestra en el Gráfico siguiente que los Ingresos Tributarios percibidos por un total de \$ 4.921.369.987, de los cuales el 79,84% corresponde a los ingresos nacionales y el 20,16% fueron de origen provincial.

GRÁFICO Nº 4

Ingresos Tributarios Provinciales y Nacionales Percibidos

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



Ingresos Tributarios de Origen Nacional

Para una mejor interpretación de los Ingresos de origen nacional, se elaboró el siguiente Cuadro, en el cual se muestra la conformación de los mismos, a nivel presupuestado, percibido y la diferencia entre ambos.

CUADRO Nº 5 Ingresos Tributarios Nacionales Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variac. s/cada Item	% Variac. s/sub-total	% Variac. s/Total Ingr. Tribut.
INGRESOS TRIBUTARIOS NACIONALES	3.218.854.200	100,00	3.929.210.909	100,00	710.356.709			22,07
Garantías y Compensaciones	69.800.000		69.799.998		-2		0,00	
* Fdo.Comp. Desq. Fisc RG	30.000.000	0,93	29.999.998	0,76	-2	0,00		
* Servicios Nac. Transferidos	39.800.000	1,24	39.800.000	1,01	0	0,00		
Regímenes de Distribución	3.149.054.200		3.859.410.910		710.356.710		22,56	
Cop. Fed. Imp. Ley 23.548	2.016.140.550	62,64	2.545.187.833	64,78	529.047.283	26,24		
Fondo Educativo Ley Nº 23.906	0	0,00	31.979	0,00	31.979			
Fondo Infraest.Social Ley Nº 24.621	199.337.400	6,19	259.244.953	6,60	59.907.553	30,05		
Fondo Obras Infraest. Ley Nº 23.966	12.424.200	0,39	16.579.529	0,42	4.155.329	33,45		



Cop. Vial Ley N° 23.966	23.189.900	0,72	34.605.956	0,88	11.416.056	49,23		
FO.NA.VI. Ley N° 23.966	63.257.100	1,97	81.760.787	2,08	18.503.687	29,25		
F.E.D.E.I. Leyes N° 23.966 y 24.699	15.048.400	0,47	13.289.402	0,34	-1.758.998	-11,69		
Ley N° 24.621 Excedente Conurb.0	251.729.300	7,82	336.848.007	8,57	85.118.707	33,81		
Ley N° 24.699 Ganancias	16.687.200	0,52	16.687.200	0,42	0	0,00		
Ley N° 24.699 Bienes Personales	85.999.200	2,67	104.809.065	2,67	18.809.865	21,87		
Monotributo Ley N° 24.977-art.5	23.559.600	0,73	23.780.878	0,61	221.278	0,94		
Fondo Compensador Tarifario	13.212.000	0,41	12.204.237	0,31	-1.007.763	-7,63		
Fdo. Educ. y Prom. Cooperativa	489.850	0,02	914.056	0,02	424.206	86,60		
Financiamiento Educativo	427.979.500	13,30	413.467.027	10,52	-14.512.473	-3,39		

Al comparar los valores de los Ingresos Tributarios Nacionales presupuestados con los percibidos, surge que estos últimos superan en un 22,07% a los valores estimados.

Del total percibido de Ingresos Tributarios de origen nacional, los más representativos provienen de los Regímenes de Distribución: Coparticipación Federal Ley N° 23.548 con el 64,78%; Financiamiento Educativo con el 10,52% y Excedente Conurbano Ley N° 24.621 con el 8,57%.

Al comparar el presupuesto con su ejecución, se observa que en Coparticipación Vial - Ley N° 23.966-, Fondo Obras Infraestructura - Ley N° 23.966 y Fondo Infraestructura Social - Ley N° 24.621, se percibió en un 49,23%, 33,45% y 30,05% por encima de lo presupuestado, respectivamente.

Asimismo, se percibió en menos respecto de lo presupuestado en concepto de F.E.D.E.I. - Leyes N°s 23.966 y 24.699; Fondo Compensador Tarifario y Financiamiento Educativo en un 11,69%, 7,63% y 3,39%, respectivamente.

Ingresos Tributarios de Origen Provincial

La conformación de los Ingresos Tributarios de origen provincial, se muestran en el Cuadro N° 6, a nivel presupuestado, percibido y la diferencia entre ambos.

CUADRO N° 6

Ingresos Tributarios Provinciales

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/cada Item	% Variación s/Total Ingresos Tributarios
Ingresos Tributarios Provinciales	816.000.000	100,00	992.159.079	100,00	176.159.079		21,59
Inmobiliario	6.807.858	0,83	9.170.611	0,92	2.362.753	34,71	
Sellos	85.017.616	10,42	123.531.791	12,45	38.514.175	45,30	
Actividades Económicas	675.495.206	82,78	804.864.164	81,12	129.368.958	19,15	
Cooperadora Asistencial	48.490.819	5,94	54.063.547	5,45	5.572.728	11,49	
Otros	188.501	0,02	528.965	0,05	340.464	180,62	

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección Provincial de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda).

Los Ingresos Tributarios de origen provincial recaudados están conformados principalmente por el Impuesto a las Actividades Económicas, por 81,12%, y el de Sellos, con el 12,45%.

Al comparar los ingresos percibidos con sus respectivos cálculos originales, se observa que en los Impuestos a las Actividades Económicas y en el de Sellos se recaudaron un 19,15% y un 45,30%, respectivamente, por encima de lo presupuestado.

El incremento en el ítem “Otros” está conformado por: Productos Forestales, Tómbola, Carrera de Caballos y Lotería, que no resultan significativos respecto al total recaudado.

Los Recursos Tributarios expuestos en la Cuenta General, resultan consistentes con lo informado por la Dirección General de Rentas, publicado en la página web. Las diferencias que surgen corresponden a devoluciones de impuestos, aún no contabilizadas por dicho organismo.

4.2.1.2. Ingresos de Capital

Los Recursos de Capital se componen por los ingresos producidos por la venta de activos, las transferencias recibidas con el objeto de financiar gastos de capital, como así también, por la recuperación de préstamos y venta de acciones con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de excedentes.

En el siguiente Cuadro, se muestran los valores autorizados originalmente y los percibidos de los Recursos de Capital correspondientes al Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados:

CUADRO N° 7

Recursos de Capital - Componentes

Consolidado – Administración Central y Organismos Descentralizados ⁽¹⁾

Concepto	Crédito Original (A)		Percibido (B)		Variación (B-A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/Total
Recursos Propios de Capital	750.000	0,13	2.512.932	0,41	1.762.932	235,06	
Transferencias de Capital	534.105.677	94,28	510.098.068	83,57	-24.007.609	-4,49	
Disminución de la Inversión Financiera	31.652.400	5,59	97.777.482	16,02	66.125.082	208,91	
Totales	566.508.077	100,00	610.388.482	100,00	43.880.405		7,75

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

Se observa en el cuadro precedente que los componentes fueron percibidos en exceso respecto a los valores presupuestados, salvo las Transferencias de Capital que registró una disminución de \$ 24.007.609, con una variación de - 4,49%.

La variación en los Recursos Propios de Capital fue producida por la venta de Terrenos y de Otros Bienes - del 235,06% - y en la Disminución de la Inversión Financiera - del 208,91% - causada por el Recupero de Préstamos a Corto Plazo y Venta de Acciones y Participaciones de Capital.

4.2.1.3. Fuentes Financieras

Las fuentes financieras tienen por objeto cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital. Están constituidas por los siguientes conceptos:

- Disminución de la Inversión Financiera: implica captar recursos por la venta de títulos y valores, de acciones y de participaciones de capital y las recuperaciones de préstamos con objeto de obtener liquidez.
- Endeudamiento Público: abarca la colocación de títulos públicos en los mercados financieros interno y externo, la obtención de préstamos a corto y largo plazo, constituidos en deuda no instrumentada y no negociable en el mercado financiero.

- Incremento del Patrimonio: comprende operaciones que originan un incremento del capital, las reservas o de los resultados acumulados de ejercicios anteriores. Incluye también los aportes que tienen por destino la capitalización de la entidad.

En el siguiente Cuadro, se muestran los valores autorizados originalmente y los percibidos de las Fuentes Financieras correspondientes al Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados:

CUADRO N° 8
Fuentes Financieras - Componentes
Consolidado – Administración Central y Organismos Descentralizados ⁽¹⁾

Concepto	Crédito Original (A)		Percibido (B)		Variación (B)-(A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% s/Total Crédito Original
Disminución de la Inversión Financiera	101.823.996	26,81	29.994.145	16,16	-71.829.851,28	-70,54	
Endeudamiento Público e Incrementos de Otros Pasivos	277.985.328	73,19	155.574.863	83,84	-122.410.465	-44,03	
Incremento de Patrimonio	0	0	0	0	0	0	
Totales	379.809.324	100,00	185.569.008	100,00	-194.240.316		-51,14

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

En este cuadro se observa que el Endeudamiento Público es el concepto de mayor significación económica, representando el 73,19% de la Fuentes Financieras presupuestadas y el 83,84% de los valores percibidos.

Al comparar los importes presupuestados y percibidos, se advierte que la mayor diferencia se encuentra en la cuenta “Disminución de la Inversión Financiera” - 70,54% - producida por las transacciones de los activos financieros.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

En la cuenta “Endeudamiento Público e Incrementos de Otros Pasivos” se observa una ejecución en defecto del 44,03% respecto de lo presupuestado, lo que se interpreta que la obtención de nuevas fuentes de financiamiento fue inferior a la estimación original.

OPINIÓN

De las tareas practicadas en los estados que integran este inciso, la información se encuentra razonablemente expuesta de conformidad con la normativa legal vigente.

4.3. DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL DESTINO PARA EL QUE FUERON INSTITUIDOS (art. 50, inc. 3)

De fs. 33 a 58, la Cuenta General expone la Aplicación de los Ingresos Nacionales y Provinciales durante el Ejercicio y que fueron participados a los distintos Municipios y otros Organismos.

Los Recursos Provinciales y Nacionales se participan a: Municipios, Caja de Escribanos, Cooperadoras Asistenciales, Ministerio de Desarrollo Humano, Fondo de Promoción Turística, Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta, Ministerio de Desarrollo Económico y Municipalidad de Rosario de la Frontera.

Los ingresos nacionales y provinciales que se participan son: Coparticipación Federal de Impuestos, Impuestos Provinciales, Regalías Hidrocarburíferas, Regalías Hidroeléctricas, Regalías Mineras, Fondo Educativo y Promoción Cooperativas, Canon Minero, Canon de Aguas Minerales y Fondo Federal Solidario

Los ingresos nacionales y provinciales coparticipables del Ejercicio 2010 ascendieron a \$ 4.118.578.791, de los cuales se participaron a Municipios y otros Organismos la suma de \$ 672.854.375,40, tal como figura en el siguiente detalle:

CUADRO N° 9 Participación de Ingresos Nacionales y Provinciales

Organismos	Importes Participados
Municipios	615.923.332,70
Cooperadoras Asistenciales	43.250.837,88
Ministerio de Desarrollo Humano	10.812.709,48
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (Regalías Hidrocarburíferas)	1.684.998,64
Caja de Escribanos	503.702,93
Ministerio de Desarrollo Económico	394.922,24
Fondo de Promoción Turística	269.608,75



Municipio de R de la Frontera (Canon de Aguas Minerales)	14.262,78
Total Distribuido a Organismos	672.854.375,40

Distribución de Fondos a Municipios

De la información expuesta en la Cuenta General, se observa que de los diversos conceptos que se participan a Organismos, el más representativo corresponde a Municipios, elaborándose el siguiente Cuadro. En éste se comparan los valores que presupuestariamente se estimaron distribuir y los que definitivamente resultaron distribuidos a favor de los Municipios.

CUADRO N° 10

Distribución de Fondos a Municipios

Valores Presupuestados y Participados

Conceptos	Presupuestado (A)		Participados (B)		Diferencia (B) - (A)			
	Importe	% s/Total	Importe	% s/ Total	Percibidos en Exceso	Percibidos en Defecto	%	% s/ Total
Coparticipación Nacional	241.936.866	44,91	304.009.396	44,09	62.072.530	-	25,66	
Coparticipación Provincial	92.088.614	17,10	112.513.685	16,32	20.425.071	-	22,18	
Coparticipación Regalías Petróleo	15.000.000	2,78	16.849.986	2,44	1.849.986	-	12,33	
Coparticipación Regalías Gas	35.000.000	6,50	42.683.703	6,19	7.683.703	-	21,95	
Regalías Mineras	250.000	0,05	323.500	0,05	73.500	-	29,40	
Regalías Hidroeléctricas	960.000	0,18	919.541	0,13	-	40.459	-4,21	
Canon Minero	378.000	0,07	580.298	0,08	202.298	-	53,52	
Canon Aguas Minerales	6.400	0,00	14.263	0,00	7.863	-	122,86	
Ámbito Provincial	30.000.000	5,57	68.007.087	9,86	38.007.087	-	126,69	
Aportes del Tesoro Nacional		0,00	800.000	0,12	800.000	-	-	
Fondo Fortalecimiento Tributario Munic	3.564.000	0,66	4.804.410	0,70	1.240.410	-	34,80	
Fondo Federal Solidario Dcto. N° 1.368/09	119.500.000	22,18	138.043.223	20,02	18.543.223	-	15,52	



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Total	538.683.880	100,00	689.549.092	100,00	150.905.671	-40.459	28,01
--------------	--------------------	---------------	--------------------	---------------	--------------------	----------------	--------------

Del total de los Recursos Nacionales y Provinciales participados a Municipios por \$ 689.549.092, el monto más significativo corresponde a los recursos provenientes de la Coparticipación Nacional que representa el 44,09% y el Fondo Federal Solidario con el 20,02%, siguiendo en orden decreciente la Coparticipación Provincial con un 16,32%, Ámbito Provincial con el 9,86% y la Coparticipación de Regalías de Gas, con un 6,19%.

Por Ley Provincial N° 7.572 y Dcto. N° 1.368/09, la Provincia adhirió al Fondo Federal Solidario, establecido por Dcto. Nac. N° 206/09 de Necesidad y Urgencia, creado con la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la Infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales.

Este Fondo está constituido con el 30% de las sumas que el Estado Nacional efectivamente perciba en concepto de derechos de exportación de soja, en todas sus variedades y derivados, ingresando a la Provincia durante el ejercicio 2010 la suma de \$ 276.086.447.

En virtud de lo establecido por el Dcto. N° 1.368/09, se transfirió a los Municipios un total de \$ 138.043.223, integrado por:

- La suma de \$ 82.825.934 correspondiente al 30% -según art. 2º -, distribuidos en función de los coeficientes de coparticipación municipal vigente;
- La suma de \$ 55.217.289 correspondiente, al 20% - según art. 3º -, en carácter de Asignación Especial de la Provincia a los Municipios.

Continuando con el análisis de los impuestos participados a municipios, se observa que en todos los casos, los distribuidos superaron a los previstos, excepto

en Regalías Hidroeléctricas que se previó participar \$ 960.000, habiéndose distribuido \$ 919.541, o sea, un 4,21% menos.

La Ley de Presupuesto, en su art. 26 establece que se asigna a los Municipios una participación del veinte por ciento (20%) de la recaudación provincial por Canon Minero y Canon Aprovechamiento de Aguas Minerales y el monto equivalente en pesos al porcentaje de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas establecido por Ley 6.438.

En función de lo establecido por el art. 28º de la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2010, se habilitó una partida presupuestaria de \$ 30.000.000 como Aportes del Tesoro Provincial a los Municipios – Ámbito Provincial -, habiéndose distribuido al cierre del Ejercicio la suma de \$ 68.007.087, o sea, un 126,69 % más de lo estimado.

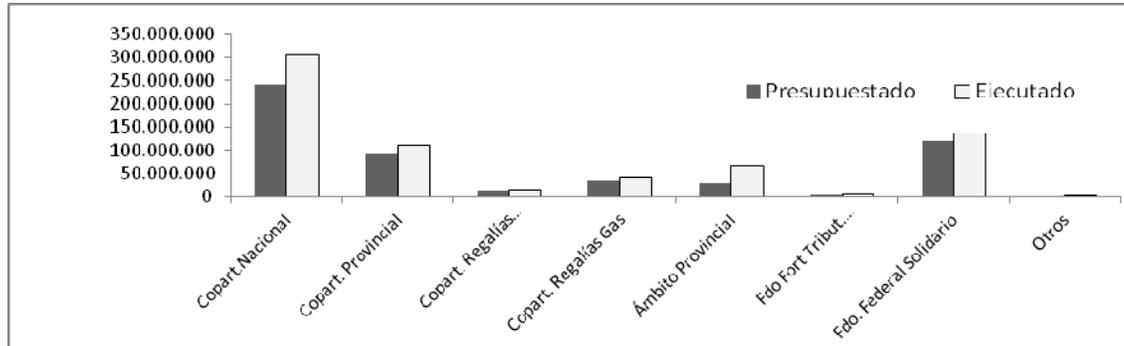
Respecto al Fondo de Fortalecimiento Tributario e Infraestructura Municipal, destinado preferentemente a darle mayor eficiencia y eficacia al sistema recaudatorio, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 29 de la Ley de Presupuesto, se estimó la suma de \$ 3.564.000, habiéndose distribuido por la suma de \$ 4.804.410, o sea un 34,80% más de lo previsto.

Los principales conceptos participados a Municipios se visualizan en el siguiente Gráfico:

GRÁFICO Nº 5

Distribución a Municipios - Ingresos Nacionales y Provinciales

Valores Presupuestados y Percibidos



Por último, por Ley N° 7.599 sancionada en Noviembre de 2009 se dispuso que transitoriamente, durante el ejercicio 2010, no se coparticipara a los municipios el 3% Ley N° 6.678 - Fondo Desarrollo Municipal -.

OPINIÓN

Del análisis practicado en los cuadros que integran este inciso, la información se encuentra razonablemente expuesta de conformidad con la normativa legal vigente.

4.4. DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CON RELACIÓN A LOS CREDITOS (art. 50, inc.1)

La Ley de Contabilidad en su art. 50 inc. 1), establece que la Ejecución de los Gastos de la Cuenta General deberá indicar para cada uno de los créditos, los siguientes conceptos:

- a) Monto original
- b) Modificaciones introducidas durante el Ejercicio
- c) Monto definitivo al cierre del Ejercicio
- d) Compromisos contraídos
- e) Saldo no utilizado
- f) Compromisos incluidos en orden de pago
- g) Residuos pasivos

Los diferentes cuadros expuestos en la Cuenta General, relacionado con estos aspectos dan cumplimiento al requerimiento normativo.

De la información contenida en la misma, en este apartado se realizan resúmenes comparativos de valores presupuestados, ejecutados y desviaciones entre ambos de:

- Gastos Totales – Consolidado – Componentes
- Gastos Corrientes – Componentes:
 - Gastos de Consumo
 - Transferencias Corrientes
- Gastos de Capital - Componentes:
 - Inversión Real Directa:
 - Construcciones – Plan de Obras Públicas

- Maquinarias y Equipos

- Aplicaciones Financieras - Componentes
- Orientación del Gasto conforme a prioridades

Las diferencias que surgen entre el crédito original y el definitivamente ejecutado, no implican incumplimientos de la normativa presupuestaria, por cuanto las modificaciones al mismo son realizadas en virtud de las autorizaciones dispuestas en los arts. 19, 20, 25, 31, 32, 39, 40, 44, 45 y 46 de la Ley N° 7.595 – Presupuesto General de la Administración Provincial – Ejercicio 2010.

4.4.1. Gastos Totales – Consolidado

En el siguiente Cuadro se exponen los valores presupuestados originalmente, las modificaciones efectuadas y los valores finalmente ejecutados (siguiendo la clasificación económica del gasto, expuesta en el Esquema Ahorro-Inversión - Financiamiento).

CUADRO N° 11

Gastos Totales

Consolidado – Administración Central y Organismos Descentralizados ⁽¹⁾

Concepto	Crédito Original		Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Ejecutado	
	Importes	%			Importes	%
Gastos Corrientes	4.191.186.781	75,94	683.583.050	4.874.769.831	4.742.577.725	74,96
Gastos de Capital	934.564.802	16,93	486.488.990	1.421.053.792	1.083.842.823	17,13
Aplicaciones Financieras	392.975.000	7,12	162.818.495	555.793.495	500.225.878	7,91
Totales	5.518.726.583	100,00	1.332.890.535	6.851.617.118	6.326.646.425	100,00

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

Del análisis del mismo, surge que de los Gastos Totales presupuestados por la suma de \$ 5.518.726.583, los Gastos Corrientes son los más representativos, ascendiendo a la suma de \$ 4.191.186.781, que representan el 75,94% de la estructura del presupuesto del Ejercicio 2010. Los Gastos de Capital, que ascienden a \$ 934.564.802, representan el 16,93% y las Aplicaciones Financieras el 7,12%.

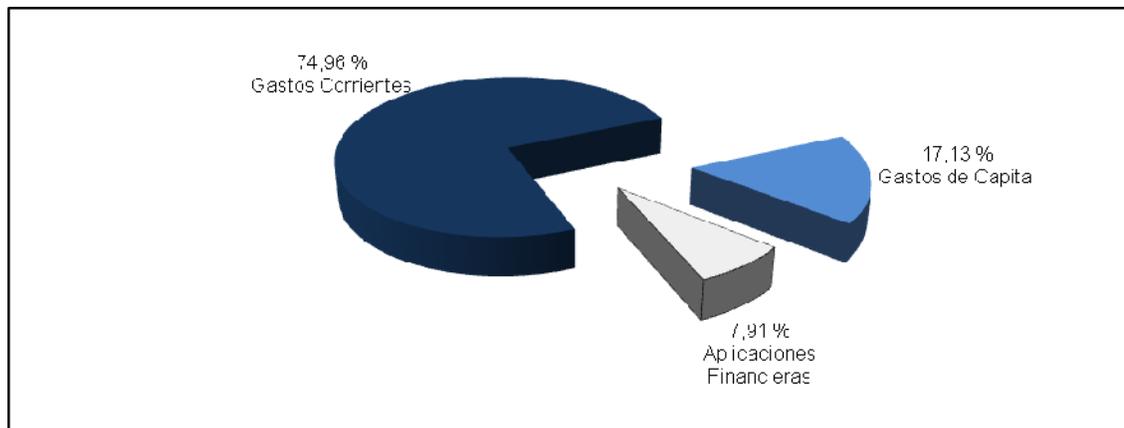
Durante el Ejercicio 2010 se produjeron modificaciones presupuestarias en los Gastos Totales estimados originalmente por un total de \$ 5.518.726.583 (24,15%), quedando en consecuencia un Crédito Vigente de \$ 6.851.617.118.

Los Gastos Totales Ejecutados durante el Ejercicio 2010, alcanzaron la suma de \$ 6.326.646.425, siendo los Gastos Corrientes los más significativos, alcanzando el 74,96% del Total de Gastos, mientras que los Gastos de Capital y Aplicaciones Financieras representan el 17,13% y el 7,91%, respectivamente, tal como se muestra en el Gráfico:

GRÁFICO Nº 6

Componentes de los Gastos Totales Ejecutados

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



4.4.1.1. Gastos Corrientes – Componentes

Como consecuencia del incremento producido en la percepción de los Ingresos Corrientes, se efectuaron reestructuraciones en los Gastos Corrientes durante el Ejercicio 2010, cuya ejecución ascendió a la suma de \$ 4.742.577.725.

Respecto a la integración de los Gastos Corrientes, se ilustra en el Cuadro siguiente los componentes principales, indicando los valores presupuestados, ejecutados y las diferencias resultantes.

CUADRO Nº 12
Gastos Corrientes - Componentes
Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados 1

Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B-A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/total
Gastos de Consumo	2.824.881.095	67,40	3.186.992.999	67,20	362.111.904	12,82	

Rentas de la Propiedad	143.845.000	3,43	93.501.942	1,97	-50.343.058	35,00	
Prestaciones de la Seguridad Social	6.877.600	0,16	5.095.128	0,11	-1.782.472	25,92	
Otras Pérdidas		0,00	62.927	0,00	62.927	-	
Transferencias Corrientes	1.215.583.086	29,00	1.456.924.729	30,72	241.341.643	19,85	
Total Gastos Corrientes	4.191.186.781	100,00	4.742.577.725	100,00	551.390.944		13,16

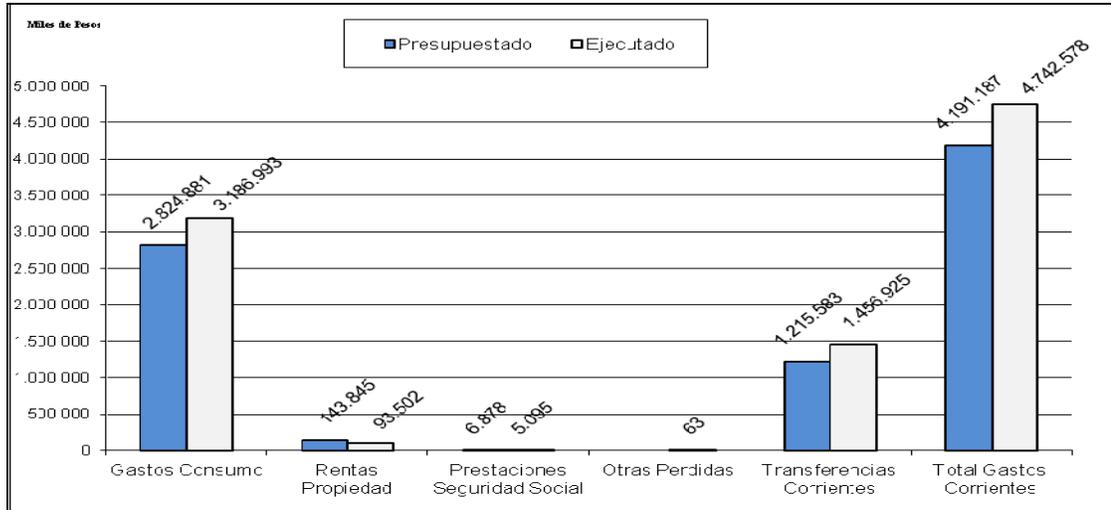
(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Prov. Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

El total del crédito original de Gastos Corrientes se incrementó en un 13,16%, como consecuencia de nuevas autorizaciones efectuadas durante el ejercicio en Transferencias Corrientes y Gastos de Consumo y la variación negativa en Rentas de la Propiedad y Prestaciones de la Seguridad Social.

En la estructura de Gastos Corrientes Ejecutados, el rubro Gastos de Consumo resulta el componente más relevante con una participación relativa del 67,20% respecto del total. Siguen en importancia las Transferencias Corrientes con una participación relativa del 30,72%, Rentas de la Propiedad con el 1,97% y el 0,11% en Prestaciones de la Seguridad Social, tal como se observa en el Gráfico siguiente.

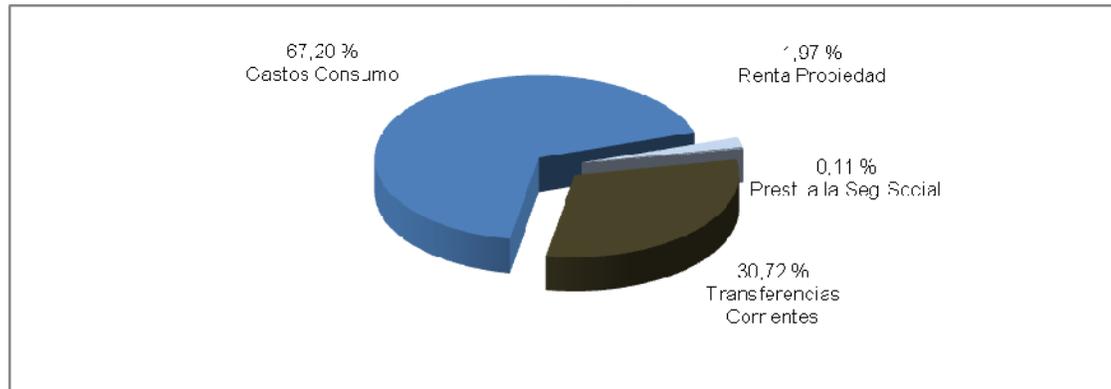
El siguiente gráfico permite dimensionar los componentes del Gasto Corriente y sus relaciones entre valores presupuestados y ejecutados en el período.

GRÁFICO Nº 7
Gastos Corrientes Ejecutados - Componentes
Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



Los Gtos. Ctes. Ejecutados durante el 2010 se muestran en el Gráfico siguiente:

GRÁFICO Nº 8
Gasto Corriente - Componentes
Consolidado – Administración Central y Organismos Descentralizados



Se analizan a continuación los componentes más significativos de los Gastos Corrientes:

- Gastos de Consumo y
- Transferencias Corrientes.

Gastos de Consumo - Componentes

Los componentes de Gastos de Consumo y su incidencia relativa, tanto en la estructura del crédito original como la de su ejecución y sus variaciones entre ambas, se exponen en el siguiente Cuadro:

CUADRO Nº 13
Gastos de Consumo - Componentes
Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B-A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/Total
Remuneraciones	2.425.765.169	85,87	2.681.651.133	84,14	255.885.964	10,55	
Bienes de Consumo	103.335.372	3,66	106.333.341	3,34	2.997.969	2,90	
Servicios No Personales	295.780.554	10,47	399.008.525	12,52	103.227.971	34,90	
Total Gastos de Consumo	2.824.881.095	100,00	3.186.992.999	100,00	362.111.904		12,82

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Prov. Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

El total de los Gastos de Consumo previstos presupuestariamente se incrementó en un 12,82 %, como consecuencia de las modificaciones efectuadas durante el ejercicio, principalmente en los rubros Remuneraciones por \$ 255.885.964 y Servicios No Personales por \$ 103.227.971.

En la estructura de los Gastos de Consumo, presupuestados y ejecutados, se puede observar que las participaciones relativas de cada ítem sobre el total se aproximan, siendo el rubro Remuneraciones el más significativo con un 85,87% y 84,14% respectivamente, siguiendo en importancia el rubro Servicios No Personales con un 10,47% y 12,52% respectivamente, como puede observarse en el siguiente Gráfico.

GRÁFICO Nº 9
Gastos de Consumo – Componentes
Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados

CUADRO Nº 14

Gastos de Consumo - Remuneraciones

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados 1

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Secretaría General de la Gobernación	38.533.660	1,59	49.282.512	1,84	10.748.852	-	27,89	
Ministerio de Justicia	427.107.759	17,61	2.835.563	0,11	424.272.196	99,34	-	
Ministerio de Desarrollo Humano	33.586.180	1,38	35.087.131	1,31	1.500.951	-	4,47	
Ministerio de Turis. y Cult.	17.907.477	0,74	24.079.392	0,90	6.171.915	-	34,47	
Min. de Gob., Seguridad y DD.HH.	15.841.890	0,65	494.952.105	18,46	479.110.215	-	3024,32	
Ministerio de Desarrollo Económico	12.415.176	0,51	14.444.053	0,54	2.028.877	-	16,34	
Ministerio de Educación	1.087.009.765	44,81	1.186.856.749	44,26	99.846.984	-	9,19	
Ministerio de Salud Públ.	328.938.112	13,56	377.684.330	14,08	48.746.218	-	14,82	
Ministerio de Finanzas y Obras Públicas	54.239.703	2,24	63.209.831	2,36	8.970.128	-	16,54	
Ministerio de Ambiente y Des. Sustent.	8.310.540	0,34	10.434.268	0,39	2.123.728	-	25,55	
Ministerio de Trabajo y Prev. Social	8.811.595	0,36	10.185.134	0,38	1.373.539	-	15,59	
Sindicatura General	5.109.847	0,21	5.660.188	0,21	550.341	-	10,77	
Auditoría General	6.682.203	0,28	8.187.169	0,31	1.504.966	-	22,52	
Poder Legislativo	68.621.000	2,83	68.120.920	2,54	-500.080	0,73	-	
Poder Judicial	196.937.217	8,12	203.870.021	7,60	6.932.804	-	3,52	
Ministerio Público	79.532.350	3,28	82.803.456	3,09	3.271.106	-	4,11	
Dirección de Vialidad Salta	26.390.000	1,09	32.914.522	1,23	6.524.522	-	24,72	
Instituto Prov. Vivienda	9.790.695	0,40	11.043.788	0,41	1.253.093	-	12,80	
TOTAL	2.425.765.169	100,00	2.681.651.133	100,00	255.885.964			10,55

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente:(Dirección de Vialidad de Salta e Inst. Prov. Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

Durante el Ejercicio 2010, el rubro Remuneraciones tuvo un incremento de \$255.885.964 (10,55%) en relación a los valores presupuestados. Las principales variaciones operadas se produjeron en: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos (3.024,32%); Ministerio de Turismo y Cultura (34,47%) y Secretaría General de la Gobernación con un 27,89%.

Asimismo, se observa que en el Ministerio de Justicia y en el Poder Legislativo, se ejecutó en menor grado a lo previsto originalmente.

Cabe aclarar que las mayores variaciones respecto a lo presupuestado, tanto en exceso (3.024,32%) como en defecto (99.34%), surgen en virtud de las disposiciones de la Ley N° 7.603, promulgada en febrero de 2010, que introduce modificaciones en las estructuras gubernamentales establecidas en la Ley N° 7.483 - Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretaría General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado - y su modificatoria Ley N° 7.559. A través de dicha normativa, se sustituyen y desagregan funciones modificando el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos.

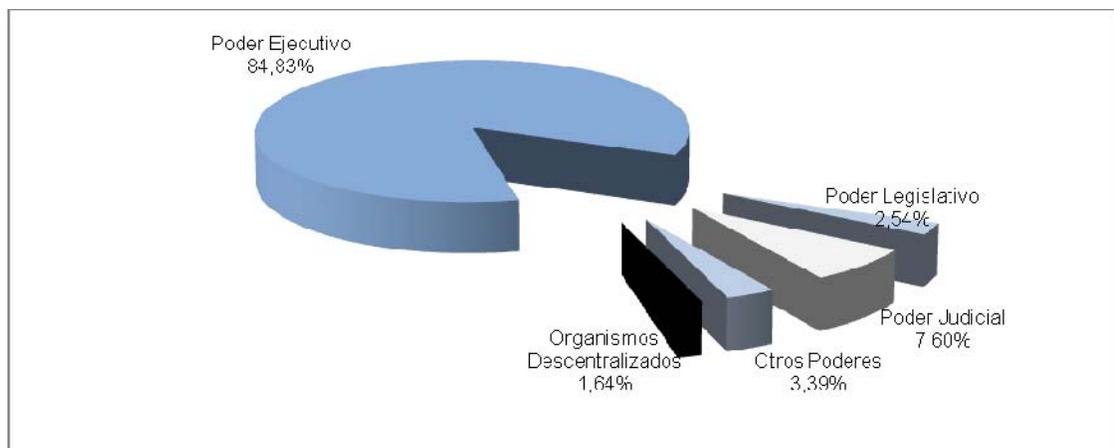
Como consecuencia, también se autorizó al Poder Ejecutivo a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fuesen necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la mencionada Ley.

En base al Cuadro N° 14 se elaboró el siguiente Gráfico, exponiendo los valores ejecutados en el rubro Remuneraciones de la Administración Pública Provincial.

GRÁFICO Nº 10

Gastos en Remuneraciones - Ejecutados

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



El Dcto. de Distribución de Partidas Nº 263/10, establece que en virtud de las reestructuraciones que pudieren realizarse y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en art. 4º de Ley Nº 7.030, se hace necesario establecer restricciones en lo que respecta al Inciso Gastos en Personal.

El art. 4º de la Ley Nº 7.030 de Disciplina Fiscal, establece que: “El gasto en personal del Presupuesto General no podrá superar el sesenta y cinco por ciento (65%) de los recursos corrientes netos. Efectuado el análisis correspondiente, se verificó que los mismos no superan el límite establecido, dando cumplimiento a lo exigido por la norma.

Con respecto a Servicios No Personales, en el Cuadro siguiente se resumen los gastos presupuestados y ejecutados, siguiendo también la clasificación institucional.



CUADRO Nº 15
Gastos de Consumo - Servicios No Personales
Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Secretaría General de la Gobernación	18.497.808	6,25	20.337.636	5,10	1.839.828	-	9,95	
Ministerio de Justicia	18.676.129	6,31	2.845.560	0,71	-15.830.569	84,76	-	
Ministerio de Desarrollo Humano	9.699.023	3,28	8.806.158	2,21	-892.865	9,21	-	
Ministerio de Turismo y Cultura	7.921.021	2,68	15.857.998	3,97	7.936.977	-	100,20	
Minist. de Gob, Seguridad y DD.HH:	4.306.266	1,46	31.503.000	7,90	27.196.734	-	631,56	
Ministerio de Desarrollo Económico	2.701.835	0,91	2.724.515	0,68	22.680	-	0,84	
Ministerio de Educación	24.336.079	8,23	45.540.433	11,41	21.204.354	-	87,13	
Ministerio de Salud Pública	34.913.904	11,80	47.468.298	11,90	12.554.394	-	35,96	
Ministerio de Finanzas y O. Públicas	126.779.722	42,86	155.164.056	38,89	28.384.334	-	22,39	
Minist. Ambien y Desarrollo Sustentable	2.539.144	0,86	4.009.615	1,00	1.470.471	-	57,91	
Ministerio de Trabajo y Previsión Soc.	842.986	0,29	1.085.440	0,27	242.454	-	28,76	
Sindicatura General	394.280	0,13	220.527	0,06	-173.753	44,07	-	
Auditoría General	1.131.102	0,38	1.936.585	0,49	805.483	-	71,21	
Poder Legislativo	15.296.000	5,17	35.855.942	8,99	20.559.942	-	134,41	
Poder Judicial	12.000.000	4,06	10.206.183	2,56	-1.793.818	14,95	-	
Ministerio Público	4.033.722	1,36	4.218.416	1,06	184.694	-	4,58	
D.V.S.	5.260.467	1,78	5.918.325	1,48	657.858	-	12,51	
I.P.V.	6.451.066	2,18	5.309.837	1,33	-1.141.229	17,69	-	

TOTAL	295.780.554	100,00	399.008.524	100,00	103.227.970			34,90
--------------	--------------------	---------------	--------------------	---------------	--------------------	--	--	--------------

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Prov. Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

Respecto del rubro Servicios No Personales, tuvo un incremento de \$103.227.970 sobre el total presupuestado que representa el 34,90%. Las principales variaciones operadas se produjeron en el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos con el 631,56%; Poder Legislativo con un 134,41% y el Ministerio de Turismo y Cultura con un 100,20 %.

Desde el punto de vista de la clasificación institucional, el mayor porcentaje alcanzando en la ejecución corresponde al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas con un el 38,89% del total, siguiéndole por su importancia el Ministerio de Salud Pública con el 11,90% y el Ministerio de Educación con el 11,41%.

Transferencias Corrientes – Componentes

Se incluyen en este rubro a los gastos que corresponden a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios, por ejemplo: subsidios para atender gastos corrientes a favor de entidades sin fines de lucro, societarias y cooperativas; las becas de estudio y de investigación, ayuda a personas de escasos recursos; a municipalidades y las efectuadas a instituciones de la Administración Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial para financiar Gastos Corrientes.

Se exponen en el siguiente Cuadro los componentes del rubro Transferencias Corrientes, la incidencia relativa tanto en la estructura del crédito original como en su ejecución y sus variaciones:

CUADRO Nº 16



Gastos en Transferencias Corrientes (1) - Componentes
Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (2)

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/ Total
Becas	6.805.340	0,56	12.637.597	0,87	5.832.257	-	85,70	
Pasantías	6.240.262	0,51	4.928.591	0,34	-1.311.671	21,02	-	
Ayudas Sociales a Personas	281.414.535	23,15	202.262.759	13,88	-79.151.776	28,13	-	
Transferencias a Instituciones de Enseñanza	86.580.000	7,12	101.470.231	6,96	14.890.231	-	17,20	
Transferencias a Otras Instituciones Culturales	410.000	0,03	1.263.555	0,09	853.555	-	208,18	
Transferencias a Cooperativas	48.980.670	4,03	44.099.706	3,03	-4.880.964	9,97	-	
Transferencias a Otras Instituciones del Sector Privado	7.000.000	0,58	7.338.965	0,50	338.965	-	4,84	
Transferencias al Sector Público Nacional	7.500.000	0,62	11.904.039	0,82	4.404.039	-	58,72	
Transferencias al Sector Público Empresarial	62.327.410	5,13	115.109.659	7,90	52.782.249	-	84,69	
Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales	708.324.869	58,27	955.909.626	65,61	247.584.757	-	34,95	
Total Transferencias Corrientes	1.215.583.086	100,00	1.456.924.729	100,00	241.341.643			19,85

(1) En Transferencia Corrientes no se incluye el rubro Pensiones que, según la clasificación económica del gasto, se imputa como Gastos Corrientes - Prestaciones de la Seguridad Social.

(2) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

Las Transferencias Corrientes en el presente ejercicio, se incrementaron por sobre los valores presupuestados en \$ 241.341.643 que representan el 19,85%. La variación de mayor incidencia se registró en concepto de Transferencias a Otras Instituciones Culturales con un 208,18%; siguiéndole en orden decreciente: Becas con un 85,70%, Transferencias al Sector Público Empresarial con un 84,69% y Transferencias al Sector Público Nacional con un 58,72%.

Por otra parte, se observa en Ayudas Sociales a Personas, Pasantías y en Transferencias a Cooperativas, que las mismas se ejecutaron en defecto en un 28,13%; 21,02% y en un 9,97%, respectivamente.

Se destacaron por su importancia relativa las Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Gastos Corrientes que representan el 65,61% del total ejecutado, incluyéndose en este rubro, lo distribuido a los Municipios de la Provincia por Coparticipación de Impuestos y Otros Ingresos No Tributarios, entre otros conceptos.

Le siguieron, por su significatividad económica, las Ayudas Sociales a Personas con un 13,88% y las Transferencias al Sector Público Provincial con un 7,90%.

4.4.1.2. Gastos de Capital – Componentes

Los Gastos de Capital, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial – Dcto. N° 4.689/97, son aquellos que *“se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un período dado, siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se*

agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye asimismo los activos intangibles”.

Estos Gastos representan el 17,13% del total de gastos ejecutados durante el ejercicio financiero (ver Cuadro N° 11), se encuentran integrados por los conceptos que se detallan a continuación:

CUADRO N° 17

Componentes del Gasto de Capital

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados ⁽¹⁾

Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B-A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Inversión Real Directa	717.884.802	76,81	719.794.347	66,41	1.909.545	0,27	
Transferencias de Capital	215.180.000	23,02	332.480.037	30,68	117.300.037	54,51	
Inversión Financiera	1.500.000	0,16	31.568.439	2,91	30.068.439	2004,56	
Total Gastos de Capital	934.564.802	100,00	1.083.842.823	100,00	149.278.021		15,97

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

Los Gastos de Capital incluyen:

- Inversión Real Directa, que son los gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital (edificaciones, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios).
- Transferencias de Capital: que son gastos sin contraprestación, con el objeto que los diferentes agentes económicos públicos, privados o externos beneficiados, se capitalicen mediante inversiones reales o financieras.

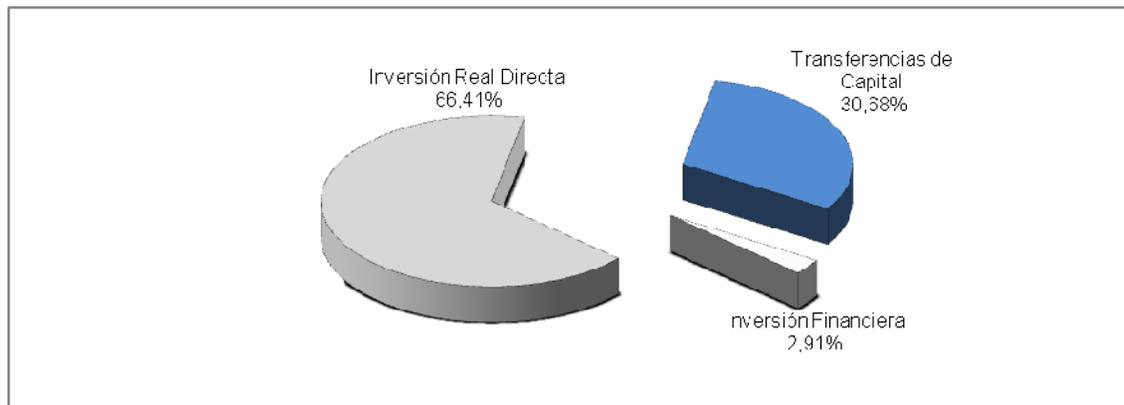
- Inversión Financiera: son gastos que efectúa el sector público no empresarial en aportes de capital, adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales. Incluye la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable. En todos los casos, estos gastos responden a la consecución de objetivos de políticas y no a lograr rentabilidad.

Tal como se observa en el Cuadro precedente, el Gasto de Capital tuvo un incremento con relación al Presupuesto Original de \$ 149.278.021, que representa un 15,97% del total. La principal variación operó en el rubro Inversión Financiera con un incremento del 2.004,56% respecto a lo estimado originalmente, producto de préstamos a largo plazo al sector privado, otorgados a través del Ministerio de Desarrollo Económico.

GRÁFICO Nº 11

Gasto de Capital - Ejecutado

Consolidado – Administración Central y Organismos Descentralizados



Al observar el Gráfico, la estructura de los Gastos de Capital ejecutados durante el ejercicio, el más representativo corresponde a la Inversión Real Directa

que alcanza el 66,41% del total, siguiéndole por su valor económico las Transferencias de Capital, que alcanzan el 30,68% del total.

4.4.1.2 – A) Inversión Real Directa – Componentes

La Inversión Real Directa se compone de las erogaciones en concepto de Bienes Preexistentes, Construcciones, Maquinarias y Equipos, Equipos de Seguridad, Activos Intangibles, Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables, Semovientes y Obras de Arte, cuyos valores se muestran en el Cuadro siguiente:

CUADRO Nº 18

Inversión Real Directa - Componentes

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/ Total
Bienes Preexistentes	36.000.000	5,01	31.650.760	4,40	-4.349.240	12,08	-	
Construcciones	638.014.655	88,87	635.193.944	88,25	-2.820.711	0,44	-	
Maquinarias y Equipos	39.145.547	5,45	47.481.160	6,60	8.335.613	-	21,29	
Equipos de Seguridad	2.187.000	0,30	3.988.204	0,55	1.801.204	-	82,36	
Libros, Revistas y Otros Elementos	592.350	0,08	421.412	0,06	-170.938	28,86	-	
Obras de Arte	65.000	0,01	3.600	0,00	-61.400	94,46	-	
Semovientes	60.000	0,01	292.500	0,04	232.500	-	387,50	
Activos Intangibles	1.820.250	0,25	762.767	0,11	-1.057.483	58,10	-	
Total Inversión Real Directa	717.884.802	100,00	719.794.347	100,00	1.909.545			0,27

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

El concepto que se destaca por su incidencia financiera en el total de la Inversión Directa es Construcciones, que representa el 88,87% del total presupuestado y el 88,25% del total ejecutado.

Tal como se observa en el Cuadro precedente, el Gasto de la Inversión Real Directa tuvo un incremento con relación al Presupuesto original de \$ 1.909.545, que representa un 0,27% del total. La principal variación respecto a lo estimado originalmente se produjo en Semovientes con un incremento del 387,50%, Equipos de Seguridad con un 82,36%, ejecutado en el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos. Le sigue en importancia económica el rubro Maquinarias y Equipos con un incremento del 21,29%.

En sentido contrario, se observa que se gastó en menos respecto de lo estimado en Obras de Arte con un 94,46%, Activos Intangibles en un 58,10%, en Libros, Revistas y Otros Elementos en un 28,86%.

Teniendo en cuenta la incidencia financiera de los conceptos que integran la Inversión Real Directa, se analizan:

- Gastos en Construcciones, y
- Maquinarias y Equipos

Gastos en Construcciones

Por Dcto. N° 3.425/10, ampliado por Dcto. N° 5.169/10, se califica de interés provincial a determinadas obras públicas en las cuales se da prioridad a las necesidades básicas, a la educación, cultura, salud pública y seguridad, dotando de infraestructura para la provisión de servicios esenciales, como así para el desarrollo turístico, todas ellas tendientes a asegurar la calidad de vida y promover el desarrollo económico de regiones y/o localidades de la Provincia. La ejecución de estas obras se hallan a cargo del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a través

de la Secretaría de Obras Públicas y de la Dirección Provincial de Vialidad, que se detallan en los Anexos I y II del Dcto. 3.425/10 y Anexo I del Dcto. 5.169/10.

Por Dcto. N° 3.971/10 se designa al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, como la Autoridad de Aplicación en la formalización de los actos y contratos administrativos para la viabilidad de la ejecución de las “Obras Publicas Calificadas de Interés Provincial”.

ANEXO I – Dcto. N° 3.425/10 – Obras Públicas Calificadas de Interés Provincial

N°	Obra	Municipio
1	Construcción 1.008 Monoambientes en Parque El Huaico (Diversas Etapas)	Capital
2	Construcción Nuevo Hospital San Roque - Embarcación - Dpto. San Martín - Provincia de Salta	Embarcación
3	1.000 Unidades - Módulo Habitacional Social (Diversas Etapas)	Capital
4	Tendido Línea M.T. en 33 KV sobre R.P. N° 5 - Camino al Ceibalito - El Piquete - Dpto. Anta	J.V. González y Las Lajitas
5	Repavimentación con concreto asfáltico modificado de 100 (cien) cuadras del Micro Centro de la ciudad de Salta	Capital
6	Gasoducto La Lagunilla - El Huaico	Capital
7	Centro de Actividades Hípicas y Equestres	Capital
8	Pavimentación Urbana en los Municipios de Embarcación - Aguaray - Gral. Mosconi - Tartagal - Salvador Mazza - Dpto. Gral. José de San Martín - Provincia de Salta - Pavimento de Hormigón	Embarcación, Aguaray, Gral. Mosconi, Tartagal, Salvador Mazza
9	Iluminación Ruta Nacional N° 68 - Salida de la Localidad de El Carril - Entrada a la Localidad de Coronel Moldes	El Carril, C. Moldes
10	Pavimentación Urbana en los Municipios de Las Lajitas, J.V. González, El Quebrachal, Apolinario Saravia y General Pizarro - Dpto. de Anta - Provincia de Salta - Pavimento con Concreto Asfáltico	Lajitas, J.V. González, El Quebrachal, Apolinario Saravia y General Pizarro
11	Pavimentación Urbana en los Municipios de Orán - Pichanal - Hipólito Yrigoyen - Urundel - Dpto. Orán - Provincia de Salta - Pavimento de Hormigón	Orán, Pichanal, Hipólito Yrigoyen, Urundel
12	Pavimentación Urbana en los Municipios de General Güemes, Campo Santo y El Bordo - Dpto. Gral. Güemes - Provincia de Salta - Pavimento con Concreto Asfáltico	General Güemes, Campo Santo y El Bordo
13	Centro de Artes y Oficios Ciudad de Salta	Capital
14	Iluminación Ruta Camino a Colón (Cerrillos) - Hasta Paraje Las Blancas (Camino a Rosario de Lerma)	Cerrillos, Rosario de Lerma



15	Iluminación Ruta Nacional Nº 68 - Tramo Salida de la Localidad de Cerrillos - Entrada a la Localidad de La Merced	Cerrillos, La Merced
16	Iluminación R.N. Nº 68 - Tramo Puente Wierna - La Caldera	La Caldera
17	Construcción Comisaría en Barrio La Banda - Gral. Güemes	Gral. Güemes
18	Iluminación Ruta Nacional Nº 68 - Tramo Río Rosario en La Merced - Entrada a la Localidad de El Carril	Río Rosario, El Carril
19	Ampliación Hospital de San Antonio de los Cobres	San Antonio de los Cobres
20	Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de Ballivián	Gral. Ballivián
21	Refacción Sistema de Caldera Hogar Escuela Carmen P. de Güemes	Capital
22	Tendido Red de Gas	El Carril

Detalle de Obras Públicas Ampliadas por Dcto. Nº 5.169/10

Nº	Obra	Municipio
1	Ampliación Edificio Poder Judicial	Capital
2	Pavimentación Circunvalación San Lorenzo	San Lorenzo
3	Señalización de calles y avenidas Microcentro Capital	Capital
4	Comisaría para los Barrios San Rafael y Atocha	San Lorenzo
5	Tendido de Red de Gas en La Merced	La Merced
6	Pavimentación Urbana en los Municipios de Vaqueros y La Caldera - Provincia de Salta - Pavimento de Hormigón Articulado	Municipios Varios
7	Pavimentación Urbana en los Municipios de La Candelaria - El Tala - El Jardín - Dpto. La Candelaria - Provincia de Salta - Pavimento de Hormigón Articulado	Capital
8	Pavimentación Urbana en los Municipios de Río Piedras - El Galpón - Metán - Dpto. Metán - Provincia de Salta - Pavimento de Hormigón Rígido y Articulado	Municipios Varios
9	Pavimentación Urbana con concreto asfáltico en los Municipios de Cerrillos - La Merced - El Carril - Guachipas - Cnel. Moldes y La Viña - Provincia de Salta	Municipios Varios
10	Extensión de red media presión gas natural e instalación de servicios integrales Colonia Sta. Rosa	Colonia Santa Rosa
11	Pavimentación Urbana en la localidad de Aguas Blancas - Dpto. Orán - Provincia de Salta - Pavimento de Hormigón Rígido	Orán
12	Pavimentación Urbana en los Municipios de Rosario de Lerma y Campo Quijano localidad de La Silleta - Dpto. Rosario de Lerma - Provincia de Salta - Pavimento Articulado	Municipios Varios
13	Pavimentación Urbana para los Municipios de Animaná - Angastaco - y San Carlos - Provincia de Salta - Pavimento de Hormigón Articulado	Municipios Varios
14	Centro de Rehabilitación Física	Capital
15	Construcción de Escuela Técnica Nº 5.102 - Anexo	Campo Santo

16	Nivelación, Limpieza de Predio, Alumbrado Público y Equipamiento Urbano del "Parque Urbano Bicentenario de la Ciudad de Salta"	Capital
----	--	---------

Desde el punto de vista de la clasificación institucional, los Gastos en Construcciones son los que se desagregan en el siguiente Cuadro:

CUADRO Nº 19
Gastos en Construcciones
Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B - A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Ministerio de Desarrollo Económico	10.905.424	1,71	6.469.383	1,02	-4.436.041	-40,68	-	
Ministerio de Gobierno, Seguridad y DD.HH.	0	0,00	349.324	0,05	349.324	-	-	
Ministerio de Educación	84.700.000	13,28	36.848.289	5,80	-47.851.711	-56,50	-	
Ministerio de Salud Pública	20.000.000	3,13	19.205.908	3,02	-794.092	-3,97	-	
Ministerio de Finanzas y O. Públicas	90.390.823	14,17	163.149.116	25,68	72.758.293	-	80,49	
Poder Judicial	25.018.596	3,92	31.101.716	4,90	6.083.120	-	24,31	
Ministerio Público	0	0,00	749.940	0,12	749.940	-	-	
Total Administración Central	231.014.843	36,21	257.873.675	40,60	26.858.832	-	11,63	
Dirección de Vialidad de Salta	184.170.000	28,87	173.482.067	27,31	-10.687.933	-5,80	-	
Instituto Prov. de la Vivienda	222.829.812	34,93	203.838.203	32,09	-18.991.609	-8,52	-	
Total Organismos Descentralizados	406.999.812	63,79	377.320.270	59,40	-29.679.542	-7,29	-	
Total Consolidado	638.014.655	100,00	635.193.944	100,00	-2.820.711			-0,44

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

El Total Consolidado del Gasto en Construcciones tuvo una disminución respecto al Crédito Original de \$ 2.820.711, que representa el 0,44% del presupuesto.

Los incrementos más significativos se produjeron en la ejecución del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas con un 80,49% y el Poder Judicial con el 24,31%, en éste principalmente por la Construcción del Ministerio Público de Tartagal.

Asimismo, en Administración Central se ejecutaron en menos de lo presupuestado originalmente las Construcciones previstas en el Ministerio de Educación en un 56,50%, Ministerio de Desarrollo Económico en un 40,68% y en el Ministerio de Salud Pública en un 3,97%.

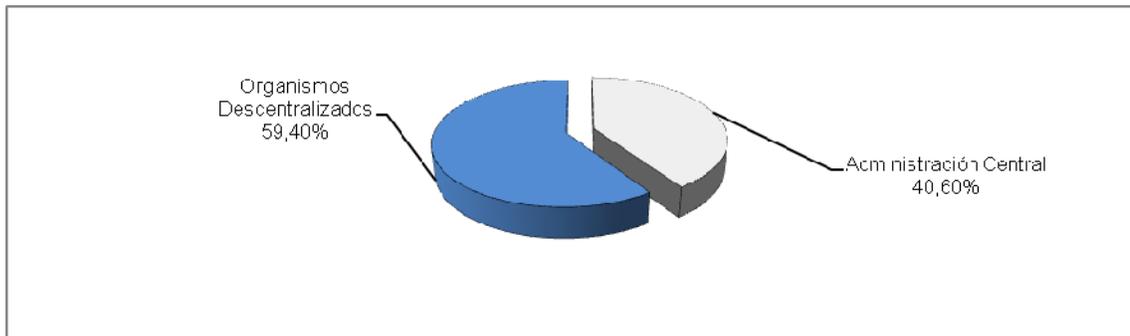
En los Organismos Descentralizados, se ejecutó en menos de lo presupuestado en: Instituto Provincial de la Vivienda en un 8,52% y en la Dirección de Vialidad de Salta un 5,80%, que no resultan significativos respecto a lo presupuestado.

Del total ejecutado del rubro Construcciones Consolidado, el 40,60% se ejecutó a través de Administración Central y el 59,40% restante a través de los Organismos Descentralizados - Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda – que se expone en el siguiente Gráfico:

GRÁFICO Nº 12

Gastos Ejecutados en Construcciones

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados

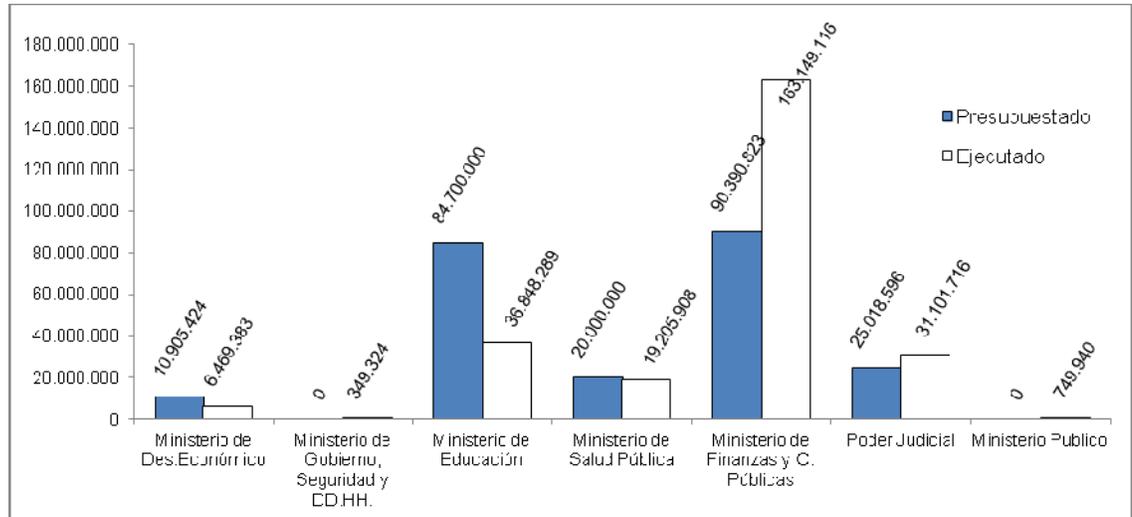


Ejecución de Obras en Administración Central

En base al Cuadro N° 19 se elaboró el siguiente Gráfico, donde se muestra que a través del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas se ejecutó la mayor parte del crédito asignado por \$ 163.149.116 (25,68%); siguiéndole el Ministerio de Educación con \$ 36.848.289 (5,80%) y el Poder Judicial con \$ 31.101.716 (4,90%).

GRÁFICO N° 13

Gastos en Construcciones – Presupuestado - Ejecutado Administración Central



En el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - a través de la Secretaría de Obras Públicas - se destacan por su importancia económica la ejecución de las siguientes obras:

- Tendido de Línea en 33 KV - Ruta Prov. N° 5 \$ 17.981.325
- Prosecución Obras Vs. Agua y Saneamiento \$ 14.519.932
- Acceso Pte. Calle Aráoz – Tartagal \$ 9.390.718
- PROMER – Obras y Refac. Gral en Pcias \$ 9.234.286
- Infraestructura Pública en B° Solidaridad \$ 8.447.742
- INET – Refacc. y Acondicionamiento Escuelas \$ 7.521.282
- Obras Plan de Desarrollo Municipal \$ 6.965.007

En el Poder Judicial se destacan:

- Poder Judicial y Ministerio Público Tartagal \$ 20.863.997

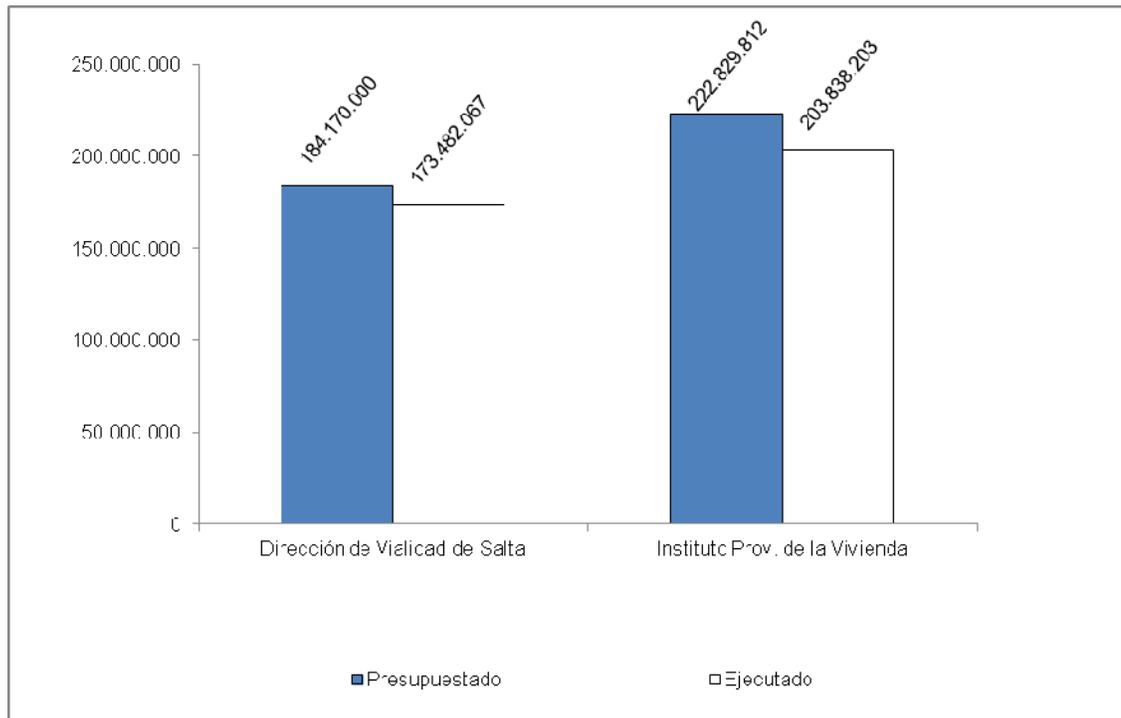
- Poder Judicial y Ministerio Público Metán \$ 9.699.891

Ejecución de Obras en Organismos Descentralizados

Se observa en el siguiente Gráfico, los valores presupuestados y los ejecutados de los Organismos Descentralizados que consolidan sus respectivos presupuestos con el de la Administración Central, registrándose la mayor ejecución en el Instituto Provincial de la Vivienda.

GRÁFICO Nº 14

Gastos en Construcciones – Presupuestado - Ejecutado Organismos Descentralizados



Se destacan por su importancia económica en cada uno de estos Entes, la ejecución de las siguientes obras:

Instituto Provincial de la Vivienda:

• 317 Viviendas en Cap. Conv. U.O.C.R.A.	\$ 15.268.052
• 108 Viviendas Grupo 5 y 6 - Tartagal	\$ 10.695.253
• 266 Viviendas S.R. Nueva Orán	\$ 10.189.452
• Contrap. - Prov. Programas Federales	\$ 8.468.438
• 105 Viviendas Grupo 1 y 2 – Tartagal	\$ 8.417.589
• Viv. Prog. de Emergencia Habitacional	\$ 8.085.445
• Const. 300 Viv. Infraest. Huay	\$ 6.373.502

Dirección de Vialidad de Salta:

• Circunvalación Sureste a la ciudad	\$ 108.147.088
• Mantenimiento por Administ. - Cop. Vial	\$ 16.254.407
• Ruta 33 – BID	\$ 17.351.382
• R.P. N° 53 Tramo Embarcación – Hickman	\$ 5.225.914
• Mantenimiento Por Terceros - Cop. Vial.	\$ 4.988.923

Cantidad de Proyectos de Obras previstas y ejecutadas

En el Plan de Obras Públicas incluido en la Ley de Presupuesto 2010, se proyectó ejecutar 621 obras, distribuidas entre la Administración Central con 280 obras y los Organismos Descentralizados con 341 obras.

Esta cantidad de proyectos fueron modificados durante el ejercicio agregándose 222 nuevas obras, a la vez que se dejaron sin efecto la realización de 191 obras.

Como resultado de las modificaciones señaladas quedaron 652 Proyectos de obras a desarrollar, habiéndose ejecutado un total de 466 obras, o sea el 71,47% sobre el total.

La cantidad de Proyectos de obras públicas distribuidas por jurisdicción, conforme al presupuesto original, sus modificaciones, ejecución y valores relativos de éstas últimas, se exponen en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 20

Obras Públicas por Jurisdicción – Cantidad de Proyectos

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados ⁽¹⁾

Jurisdicción	Cantidad de Proyectos de Obras Públicas – 2010						
	Obras Del Presupuesto Original	Modificación del Plan de Obras		Total de Obras a Ejecutar	Total de Obras Ejecutadas ⁽¹⁾	% de Obras Ejecutadas	% Sobre el Total de Obras a Ejecutar E/D
		Incrementos	Disminuciones				
	A	B	C	D = A+B-C	E	E / D	
Ministerio de Turismo y Cultura	0	1	0	1	0	0	
Min. de Gobierno, Seg. y DD.HH.	0	2	0	2	2	100	
Ministerio de Desarrollo Económico	5	5	0	10	8	80	
Ministerio de Educación	80	2	13	69	30	43	
Ministerio de Salud Pública	20	5	7	18	12	67	
Ministerio de Finanzas y Obras Públicas	172	101	49	224	136	61	

Poder Judicial	3	2	0	5	5	100	
Ministerio Público	0	1	0	1	1	100	
Total Administración Central	280	119	69	330	194		
Dirección de Vialidad de Salta	21	29	11	39	28	72	
Instituto Provincial de la Vivienda	320	74	111	283	244	86	
Total Organismos Descentralizados	341	103	122	322	272		
Total Consolidado	621	222	191	652	466		71,47

(1) Incluye obras ejecutadas total o parcialmente.

4.4.1.2 - B) Particularidades de las Obras más significativas:

B.1. - ADMINISTRACIÓN CENTRAL

B.1.1. - Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

B. 1.1.1. - Obra: “Plan de Desarrollo Municipal”

El saldo de esta cuenta está compuesto por el desarrollo de varias obras ejecutadas en diferentes municipios. El detalle de las obras incluidas en este apartado es el siguiente:

Expediente	Nombre de la Obra	Ejecutado S/CGE 2010
21004/10	Alumbrado Público en Loteo Barrio Villa Fiori-Municipio de Vaqueros-Dpto. La Caldera	\$ 586.353,44
16364/08	Construcción de Gimnasio y Núcleo Complementario en la Localidad de Tolar Grande	\$ 47.112,19
20589/10	Ciclovía Universidad Católica-Huayco-Salta Capital	\$ 360.355,79



20269/10	Remodelación de Oficinas de Coordinación de Compras del P.E. y la Unidad de Protección de Sistemas y Comunicaciones (Adicional 1)	\$ 74.464,91
19462/09	Mercado de Artesanías - Cachi	\$ 6.840,90
94009/09	Refuncionalización Casa Central 911-Salta Capital	\$ 80.616,73
2651/07	Extensión de la red de media presión e instalaciones internas de gas natural en Salta Capital	\$ 262.533,39
13586/10	Construcción alambrada perimetral - Unidad Carcelaria Nº 3 - "Finca Los Lapachos" - S.R. de la N. Orán (Adicional Nº 1)	\$ 29.155,41
19462/09	Mercado de Artesanías - Cachi	\$ 6.462,96
21290/10	Construcción de Plaza en Barrio Palmeritas - Salta Capital	\$ 119.906,95
1548/09	Construcción nuevo edificio y recategorización del Destacamento Policial Barrio Solidaridad UR1-Salta Capital	\$ 79.254,85
20865/10	Urbanización Finca "El Socorro" - Cafayate	\$ 541.000,00
21263/10	Interconexión Cañería Distribución Gas Natural en el nuevo puente sobre Av. Packham - Tartagal	\$ 38.390,67
2693/07	Extensión de la red de media presión e instalaciones internas de gas natural en Cerrillos	\$ 39.132,81
Expediente	Nombre de la Obra	Ejecutado S/CGE 2010
1548/10	Construcción nuevo edificio y recategorización del Destacamento Policial Barrio Solidaridad UR1-Salta Capital (Adicional 1)	\$ 69.518,05
15677/08	Construcción Destacamento Policial en Gral.Mosconi - Dpto San Martín	\$ 26.353,68
7342/08	Construcción Comisaría Nº 42 - Tartagal	\$ 64.480,46
20221/10	Cerco Perimetral en Parque San Martín - Salta Capital (Adicional Nº 1)	\$ 32.413,65
3297/07	Construcción Playón Deportivo en la Silleta	\$ 49.818,13
23192/10	Remodelación Oficinas U.C.C. y Secretaría de Obras Públicas - Salta Capital	\$ 151.125,59
19858/09	Restauración Iglesia de La Candelaria de La Viña - Salta Capital	\$ 21.028,34
20930/10	Ensanche de vereda en Calle España - Salta Capital	\$ 706.785,35
545/10	Construcción de Cámara de Inspección y Pozo absorbente en Centro de Salud de Antillas	\$ 19.881,70
25973/10	Arreglo y remodelac. En edificios de "Residencia Betania", centro de apoyo a jóvenes en conflicto con la Ley Penal, Lucha contra el Cáncer y Secretaría Lucha contra la adicc. - Cerrillos y Salta Capital	\$ 57.366,52
19462/09	Mercado de Artesanías - Cachi	\$ 6.470,18
15053/10	Construcción de Vivienda Social en Hipólito Yrigoyen - Dpto Orán	\$ 57.526,98
88151/09	Construcción Tinglado s/Playón Deportivo existente - Angastaco	\$ 7.297,80



Auditoría General
de la Provincia de Salta

26867/10	Construcción de Medio Playón Deportivo en B° 26 de Marzo - Salta Capital	\$ 30.000,00
26870/10	Construcción Playón Deportivo en Villa Lavalle - Salta Capital	\$ 34.477,92
15677/08	Construcción Destacamento Policial en Gral.Mosconi - Dpto San Martín	\$ 11.826,68
19858/09	Restauración Iglesia de La Candelaria de La Viña - Salta Capital	\$ 79.483,18
15677/08	Construcción Destacamento Policial en Gral.Mosconi - Dpto San Martín	\$ 17.018,31
20589/10	Ciclovía Universidad Católica-Huayco-Salta Capital (Adicional N° 1)	\$ 93.774,01
19462/09	Mercado de Artesanías - Cachi	\$ 15.832,89
23192/10	Remodelación Oficinas U.C.C. y Secretaría de Obras Públicas - Salta Capital	\$ 2.839,44
23037/10	Colocación de pisos y alfombras en oficinas de la Vice Gobernación - Centro Cívico Grand Bourg - Salta Capital	\$ 49.759,63
21816/10	Urbanización Finca "El Socorro" - Etapa II- Cafayate	\$ 644.897,59
36647/10	Ampliación y refacción Destacamento Policial en Rodeo Colorado - Iruya	\$ 75.255,30
Expediente	Nombre de la Obra	Ejecutado S/CGE 2010
19244/10	Refacciones varias en Secretaría de la Juventud - Salta Capital	\$ 130.753,35
42069/10	Instalación Securizada por voto Electrónico en Cafayate, Orán y Metán	\$ 50.000,00
34309/10	Pavimentación Urbana (con Pav. Articulado) en el Municipio de Los Toldos - Dpto. Santa Victoria	\$ 50.000,00
19060/10	Construcción Sanitarios en Camping de Cachi - "Programa Trabajadores Constructores" - Cachi	\$ 67.961,54
216/10	Refacciones General Ex Dirección de Personal para COPAUS - Salta Capital	\$ 75.758,98
21281/10	Electrificación "Paraje Aguas Calientes" - El Galpón	\$ 180.729,05
15677/08	Construcción Destacamento Policial en Gral. Mosconi - Dpto. San Martín	\$ 22.790,86
42597/10	Pavimento Articulado en la Loc. El Potrero - Dpto. R° de la Frontera	\$ 120.000,00
19858/09	Restauración Iglesia de La Candelaria de La Viña - Salta Capital	\$ 73.222,71
21281/10	Electrificación "Paraje Aguas Calientes" - El Galpón	\$ 166.680,44
21281/10	Electrificación "Paraje Aguas Calientes" - El Galpón	\$ 2.000,00
15677/08	Construcción Destacamento Policial en Gral. Mosconi - Dpto. San Martín	\$ 14.576,16
51223/10	Refuncionalización Edificio para funcionamiento del Juzgado Civil, Comercial y Laboral - Cafayate - Salta	\$ 105.909,05
35834/10	Constr. Complejo Deportivo Municipal - Molinos	\$ 137.030,80



25973/10	Arreglo y remodelac. en edificios de "Residencia Betania", centro de apoyo a jóvenes en conflicto con la Ley Penal, Lucha contra el Cáncer y Secretaría Lucha contra la adicc. - Cerrillos y Salta Capital	\$	41.679,38
26867/10	Construcción de Medio Playón Deportivo en B° 26 de Marzo - Salta Capital	\$	48.035,86
51212/10	Refuncionalización Edificio para funcionamiento del juzgado Civil, Comercial y Laboral - J.V.González - Salta	\$	44.546,24
93078/09	Ampliación Escuela "Miguel Lardies" 2 Aulas y Galería - Ala Norte - Cobos - Campo Santo	\$	76.612,01
34309/10	Pavimentación Urbana (con Pav. Articulado) en el Municipio de Los Toldos - Dpto. Santa Victoria	\$	70.000,00
20648/10	Construcción de Edificios de Apoyatura en Predio Serenata a Cafayate - Salta	\$	63.460,32
34316/10	Pavimentación Urbana en el Municipio de San Antonio de los Cobres - Dpto. Los Andes	\$	120.000,00
50166/10	Remodelación y Ampliación Oficinas en Edificio Municipal de Snta Victoria Este	\$	209.987,21
61907/10	Red de Agua Potable Barrio "El Vallendar" - Rosario de Lerma	\$	496.461,23
TOTAL			\$ 6.965.007,57

Del listado precedente, fueron analizadas las siguientes obras:

Expediente	Nombre de la Obra	Ejecutado
21004/10	Alumbrado Público en Loteo Barrio Villa Fiori-Municipio de Vaqueros-Dpto. La Caldera	\$ 586.353,44
20865/10	Urbanización Finca "El Socorro" – Cafayate	\$ 541.000,00
20930/10	Ensanche de vereda en Calle España - Salta Capital	\$ 706.785,35
21816/10	Urbanización Finca "El Socorro" - Etapa II- Cafayate	\$ 644.897,59
20648/10	Construcción de Edificios de Apoyatura en Predio Serenata a Cafayate – Salta	\$ 63.460,32
61907/10	Red de Agua Potable Barrio "El Vallendar" - Rosario de Lerma	\$ 496.461,23
TOTAL		\$ 3.038.957,93

Respecto al resto de obras analizadas, el saldo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio coincide con el total certificado durante el ejercicio 2010.

Observación del Punto B. 1.1.1.:

Se constató que existen obras cuyo costo se imputa repartiéndolo entre dos cursos de acción de acuerdo a la fuente de financiamiento, sin embargo su

denominación no permite establecer la relación que muestra que ambos corresponden a una misma obra pública.

Ejemplo:

Obra: “Construcción de Edificios de Apoyatura en Predio Serenata a Cafayate”: El total ejecutado en el ejercicio 2010, que surge de la sumatoria de los certificados de obra respectivos, asciende a \$962.858,11. Este importe se contabilizó una parte (\$ 899.397,79) en la cuenta que corresponde al curso de acción N° 0924701201F2, denominado “Construcción de Edificios de Apoyatura en Predio Serenata a Cafayate”, y la otra parte (\$ 63.460,32) en el curso de acción N° 092300210102 denominado “Plan de Desarrollo Municipal”. No obstante, corresponde aclarar que el total registrado entre las dos cuentas coincide con lo certificado en el ejercicio.

B.1.1.2. - Obra: “Prosecución Obras Varias de Agua y Saneamiento”

El saldo de esta cuenta está compuesto por diversas obras destinadas a la provisión de agua y saneamiento. El detalle de las mismas es el siguiente:

Expediente	Nombre de la Obra	Ejecutado
19132/09	Obras complementarias en Zona de Aducción del Nuevo Puente Av. Packam. Dpto. San Martín-Salta (Adicional N° 1)	\$ 156.396,00
18283/09	Red distribidora de agua potable para los barrios Villa Rebeca y Villa Aeropuerto-Salta Capital-(Adicional N° 1)	\$ 30.661,87
15332/08	Estudio de Impacto Ambiental-Colectora Máxima y Planta Depuradora Zona Norte-Salta Capital	\$ 15.000,00
20608/10	Control de Erosión sobre tributarios del Río Chuscha-Paraje La Sala-Cafayate	\$ 46.305,52
11523/09	Revestimiento Canal de Desagües Pluviales en Río Piedras-1º Etapa-Metán	\$ 149.999,07
16949/09	Reparación integral del vertedero-Dique Itiyuro-Caraparí-Dpto.San Martín (Aguaray-Salvador Mazza)(Adicional 1)	\$ 377.826,65
18738/09	Colectora Máxima y Planta depuradora Zona Norte-Salta Capital	\$ 1.000.000,00



20783/10	Canalización y Obras complementarias sobre desagües adyacentes a vías del Ferrocarril Gral. Belgrano en diversos barrios de Zona Norte de la Ciudad de Salta-Dpto. Capital	\$	130.079,15
20690/10	Renovación Parcial de redes cloacales en diversas calles y de la Colectora máxima en El Galpón	\$	1.567.005,11
18763/09	Refuncionalización de Sistema de Provisión de Agua Potable en Paraje El Sauce-Gral. Güemes-Salta (Adicional N°1)	\$	24.711,93
18871/09	Planta de Tratamiento Efluentes de 60 Viviendas en La Candelaria-Dpto. La Candelaria-Salta	\$	59.435,08
15332/08	Estudio de Impacto Ambiental-Colectora Máxima y Planta Depuradora Zona Norte-Salta Capital	\$	4.000,00
20783/10	Canalización y Obras complementarias sobre desagües adyacentes a vías del Ferrocarril Gral. Belgrano en diversos barrios de Zona Norte de la Ciudad de Salta-Dpto. Capital	\$	577,78
32881/09	Construcción destacamento Policial Parque Industrial Gral. Güemes (Adicional N°1)	\$	57.556,39
18579/09	Perforación de Pozo profundo para "Barrio La Lonja"-Atocha-Dpto. Capital	\$	509.085,01
32881/09	Construcción destacamento Policial Parque Industrial Gral. Güemes (Adicional N°1)	\$	57.254,73
Expediente	Nombre de la Obra		Ejecutado
16949/09	Reparación integral del vertedero-Dique Itiyuro-Carapará-Dpto. San Martín (Aguaray-Salvador Mazza)(Adicional 1)	\$	472.445,12
5044/09	Refuncionalización de dos pozos de agua en Esc. N° 4328 "República de Venezuela"- Campo Quijano – Dpto. Rosario de Lerma	\$	48.533,96
12724/10	Construcción de dren para provisión de agua a la localidad de "Punta del Agua" - Municipio de Payogasta -Dpto Cachi	\$	78.896,76
15643/08	Ampliación Red Cloacal en Avda. Lacroze - B° Grand Bourg - Salta Capital	\$	49.456,40
19656/10	Interconexión Cloacal Red Colectora Barrio Santa Rita Oeste-Salta Capital	\$	39.040,33
20727/10	Toma de Parrilla Complementaria sobre Río Toro -2° Etapa - Rosario de Lerma	\$	22.831,44
16949/09	Reparación integral del vertedero-Dique Itiyuro-Carapará-Dpto.San Martín (Aguaray-Salvador Mazza)(Adicional 1)	\$	97.956,11
21230/10	Reconstrucción, refuerzo y reparaciones de zonas afectadas a lo largo de todo el sistema de A° Tilian – Dpto. de Chicoana	\$	104.694,53
18738/09	Colectora Máxima y Planta depuradora Zona Norte-Salta Capital	\$	3.034.727,15
20579/10	Ampliación de Red de Cloacas para el Barrio Asunción - Salta Capital	\$	50.000,00



40501/10	Optimización Sistema de Abastecimiento Arroyo El Tala - Río Piedras – Dpto. Metán	\$	50.000,00
10048/10	Perforación de Pozo profundo y Obras Complementarias en Barrio "El Vallenaar"- Rosario de Lerma	\$	100.000,00
18738/09	Colectora Máxima y Planta depuradora Zona Norte-Salta Capital	\$	2.879.428,33
16195/08	Defensas de Isla de Cañas y Cortaderas - Isla de Cañas	\$	66.683,22
18738/09	Colectora Máxima y Planta depuradora Zona Norte-Salta Capital	\$	3.001.979,70
10048/10	Perforación de Pozo profundo y Obras Complementarias en Barrio "El Vallenaar"- Rosario de Lerma	\$	51.275,97
40501/10	Optimización Sistema de Abastecimiento Arroyo El Tala - Río Piedras – Dpto. Metán	\$	13.294,84
20579/10	Ampliación de Red de Cloacas para el Barrio Asunción - Salta Capital	\$	44.589,14
46782/10	Nuevo Pozo y Obras Complementarias - Cerrillos	\$	128.204,98
TOTAL			\$ 14.519.932,27

Del listado precedente, se analizó la obra “Colectora Máxima y Planta depuradora Zona Norte-Salta Capital”:

Expediente	Nombre de la Obra	Ejecutado
18738/09	Colectora Máxima y Planta depuradora Zona Norte-Salta Capital	\$ 1.000.000,00
18738/09	Colectora Máxima y Planta depuradora Zona Norte-Salta Capital	\$ 3.034.727,15
18738/09	Colectora Máxima y Planta depuradora Zona Norte-Salta Capital	\$ 2.879.428,33
18738/09	Colectora Máxima y Planta depuradora Zona Norte-Salta Capital	\$ 3.001.979,70
TOTAL		\$ 9.916.135,18

Según lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio 2010, lo ejecutado por esta obra asciende a \$ 9.916.135,18. Dicho monto coincide con el total certificado, por lo que se concluye que el monto expuesto es razonable.

B.1.1.3. - Obra: “Tendido de Línea de MT en 33 Kw sobre Ruta Nº 5 Camino al Ceibalito – El Piquete – Departamento Anta”

Obra adjudicada mediante Resolución del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas Nº 407/2010, a la empresa “Zoricich Construcciones Eléctricas S.H.”, en la suma de \$18.967.642,29.

Observación del Punto B.1.1.3.:

El monto ejecutado según la Cuenta General del Ejercicio 2010 asciende a \$17.981.324,89. Dicho monto no coincide con el importe total certificado durante el ejercicio 2010 (\$ 18.588.289,44), conforme surge del control de los certificados de obra, existiendo una diferencia de \$ 606.964,55.

Del análisis de la documentación respaldatoria, surge que el importe de \$606.964,55 corresponde al Certificado de Obra Nº 3, con fecha de ejecución 04/12/2010.

Se observa una incorrecta registración presupuestaria del Certificado de Obra Nº 3, tramitado mediante el Expediente Nº 125- 20594/10, el cual fue registrado en el año 2011, incumpliendo lo previsto en el Capítulo II y Capítulo III del Decreto Ley Nº 705/57 y la Circular Nº 08/00 de la Contaduría General de la Provincia.

B.1.1.4. - Obra: “Repavimentación con Concreto Asfáltico Modificado de 100 Cuadras del Microcentro de la Ciudad de Salta”

Obra adjudicada mediante Resolución del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas Nº 317/10, a la empresa “Norobras Construcciones Civiles S.A.”, por la suma de \$ 9.340.887,19.

Observación del Punto B.1.1.4.:

El monto expuesto en la Cuenta General del Ejercicio 2010, por esta obra, asciende a \$ 8.574.205,54, registrado en el curso de acción N°0924301201B3, por \$ 8.201.485,17 y en el curso de acción N°093400190129 denominado “Repav. c/Concr. Asf. 100 Cua.” por \$372.720,37.

El monto total registrado en el ejercicio 2010 (\$ 8.574.205,54) no coincide con el importe total certificado durante este ejercicio por \$ 9.252.777,59, conforme surge del control de los certificados de obra. Por lo tanto, existe una diferencia de \$ 678.572,05, correspondiente al Certificado de Obra N° 5 de fecha 04/12/10, que fue incorrectamente imputado al ejercicio 2011, incumpliendo lo previsto en los Capítulos II y III del Decreto Ley N° 705/57 y la Circular N° 08/00 de la Contaduría General de la Provincia.

B.1.1.5. - Obra: “Accesos a Puento Calle Araoz, Geotecnia, Costanera y Pluviales Varios – Tartagal – Dpto. Tartagal”

Obra adjudicada mediante Resolución de la Secretaría de Obras Públicas Salta N° 630/09, a la empresa “INMAC S.A.”, en la suma de \$ 13.998.337,35.

Observación del Punto B.1.1.5.:

El monto expuesto en la Cuenta General del Ejercicio 2010 asciende a \$9.390.717,90. Dicho monto no coincide con el importe total certificado durante el ejercicio 2010, el cual, neto del anticipo financiero, asciende a \$10.377.410,00, conforme surge del control de los certificados de obra, existiendo una diferencia de \$ 986.692,10.

La diferencia de \$ 986.692,12 corresponde al Certificado de Obra N° 12 de fecha 31/10/10. De acuerdo a las verificaciones efectuadas, dicho certificado no fue registrado hasta la fecha.

B.1.2. - PODER JUDICIAL

B.1.2.1. - Obra: “Construcción Poder Judicial y Ministerio Publico – Tartagal – Dpto. San Martin – Provincia de Salta”

Obra adjudicada mediante Resolución del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas N° 483/09, a la U.T.E. “Garin Juan Pedro Construcciones y Romero Igarzábal S.R.L.”, en la suma de \$ 45.752.041,00.

El monto expuesto en la Cuenta General del Ejercicio 2010 como ejecutado asciende a \$ 20.863.996,77. Dicho importe se integra con el total certificado durante el ejercicio de \$ 19.183.996,77, más el importe de \$ 1.680.000,00 correspondiente a la Redeterminación de Precios Contractual N° 1 de la Obra Básica, aprobada por Resolución N° 36/11 con fecha 20/01/11 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

B.1.2.2. - Obra: “Construcción Poder Judicial y Ministerio Público – Metán – Departamento Metán – Provincia de Salta”

Obra adjudicada mediante Resolución del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas N° 418/09, del día 26/05/09, a la empresa “J.C. Segura Construcciones S.A.”, en la suma de \$ 29.635.768,16.

El monto expuesto en la Cuenta General del Ejercicio 2010 asciende a \$9.699.890,55, no coincide con el importe total certificado durante el ejercicio 2010 por \$ 9.740.044,55, conforme surge del control de los certificados de obra, existiendo una diferencia de \$ 40.154,00.

Del análisis de la documentación respaldatoria, surge que el importe de \$40.154,00 corresponde al certificado de obra N° 13, de fecha 29/07/10, el cual fue emitido por un importe total de \$ 504.050,88. Este certificado de obra fue contabilizado con la Orden de Pago N° 9193234 (correspondiente al ejercicio 2009) por \$ 40.154,00 y con la Orden de Pago N°10086846 (correspondiente al ejercicio 2010) por \$ 463.896,88.

Esto muestra que el monto del mencionado certificado de obra N° 13 se registró, en forma repartida, en los dos ejercicios contables indicados por los importes antes mencionados, y explica la diferencia entre lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio y lo certificado.

B.2. - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

B.2.1. - Dirección Provincial de Vialidad

B.2.1.1. - Obra: “Autopista Circunvalación Sureste, Corredor Enlace R.P. N° 24 – R.N.N° 68 –R.P.N° 21, R.P.N° 26 - R.P.N° 39 - R.N.N°9 – Autopista Acceso a Salta. Tramo: Empalme R.P.N°24 – Autopista Acceso a Salta”

Esta obra fue licitada en fecha 30/04/07 y adjudicada por Resolución N°703/07 de la Dirección de Vialidad de Salta, a la empresa “Ingeniero Medina S.A.- Vicente Moncho Construcciones S.R.L. U.T.E. Autopista Sureste” en fecha 18/07/07, por el monto de \$142.198.020,54.

- Contrato de Obra Pública: firmado el día 31/07/07.

- Plazo de ejecución de la Obra: 30 meses.
- Financiación: se financia cada Certificado en 30 cuotas mensuales, iguales y consecutivas. El Ministerio de Hacienda y Obras Públicas constituye a efectos de garantizar su cumplimiento un Fideicomiso.

Según lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio 2010 (fs.152), lo ejecutado por esta obra asciende a \$ 108.147.088,29, importe que es coincidente con lo certificado durante el ejercicio.

B.2.1.2. - Obra: “Ruta Provincial N° 33 – Tramo: Piedra del Molino – Payogasta – Sección: Piedra del Molino – Cajoncillo – Construcción de Obra Básica y Pavimento (Obra Faltante)”

Obra adjudicada por Resolución N° 12/09 de la Subsecretaría de Financiamiento de la Provincia, a la empresa “Vicente Moncho Construcciones S.R.L.” el día 03/09/09, por un monto total de \$ 15.392.076,33 (Pesos quince millones trescientos noventa y dos mil setenta y seis con treinta y tres centavos).

- Contrato de Obra Pública: firmado el día 10/08/2009.
- Plazo de ejecución de la Obra: 15 meses
- Financiación: se financia en un 76% con fondos del “Programa de Apoyo al desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta” préstamo BID N° 1465/OC – AR, del cual la Subsecretaría es la Unidad Ejecutora, y el 24% restante se financia con recursos de la contrapartida provincial.

Según lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio 2010 (fs. 152 y 153), lo ejecutado por esta obra asciende a \$ 16.818.811,80. De acuerdo al control realizado sobre los certificados de obra, el monto expuesto como ejecutado, es razonable.

B.2.1.3. - Obra: “Alteo Obra Básica, Enripiado, Alcantarillas – Ruta Provincial N° 53 - Tramo Embarcación – Padre Lozano – Hickman – Sección 1: Embarcación – Padre Lozano”

Obra adjudicada por Resolución N° 1.391/07 de la Dirección de Vialidad de Salta, a la firma “Pedro Daniel Monterrubio” el día 06/12/07, por el monto de \$18.900.752,18.

- Plazo de ejecución de la Obra: 18 meses.

Según lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio 2010 (fs.152), lo ejecutado por esta obra asciende a \$ 5.225.914,33.

Conforme el control realizado sobre los certificados de obra, el monto expuesto como ejecutado, es razonable.

B.2.1.4. - Obra: Mantenimiento Por Administración – Coparticipación Vial.

Esta obra consigna los Recursos por Coparticipación Vial que percibe la Dirección de Vialidad de Salta y destina a “Mantenimientos por Administración”.

Según lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio 2010 (fs.152), lo ejecutado a este curso de acción asciende a \$ 16.254.407,08.

El mismo, se compone de lo ejecutado en diferentes cuentas, según el siguiente detalle:

Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	Descripción	Ejecutado
123122	1001	Combustible y Lubricantes	\$ 6.938.798,97

123122	1002	Rpto. y Reparac. Equipos Pesado	\$	3.138.603,63
123122	1003	Rpto. y Reparac. Equipos Livianos	\$	1.179.255,42
123122	1004	Materiales de Construcción	\$	1.232.423,55
123122	1005	Locación de Obras y Otros Ss.	\$	2.009.060,52
123122	1006	Señ. Def. y Ob. Artes Ruta Vs.	\$	46.306,95
123122	1007	Bienes de Capital	\$	335.394,84
123122	1008	Gtos. en Campamento y Otros	\$	1.189.026,07
123122	1009	Control de Cargas	\$	185.537,13
TOTAL			\$	16.254.407,08

Conforme al control realizado de la documentación respaldatoria de las cuentas antes detalladas, el importe expuesto como ejecutado, es razonable.

B.2.2. - Instituto Provincial de la Vivienda:

B.2.2.1. - Obra: “Soluciones Habitacionales en la Provincia”

El saldo de esta cuenta está compuesto por diversas obras con destino a dar soluciones habitacionales en la Provincia. El detalle de las mismas es el siguiente:

Obra	Denominación	Ejecutado
1591	Const. de 42 Núcleos Húmedos en Cachi del Programa Recuperación	\$ 8.959,58
1600	Convenio para la Ejec. de 20 Soluc. Habitacionales - Gral. Pizarro	\$ 336.386,48
1606	Construcción 1 Solución Habitacional en Finca Las Costas	\$ 17.886,84
1607	Constr. 22 Soluciones Habitacionales en Rivadavia Banda Norte	\$ 271.248,42
1611	Const. de 40 Núcleos Húmedos del Prog. Recuperación - San Lorenzo	\$ 215.465,23
1623	Const. de 40 Núcleos Húmedos en la Localidad de Río Piedras	\$ 284.987,18
1627	Const. de 12 Sol. Habit. En la Localidad de La Unión Bº Los Musas	\$ 401.358,65
1631	Reparación 15 Módulos Modelos 300 Armables	\$ 8.720,00

1632	Fabricación y Provisión de 120 Módulos Modelo 300 Armables	\$	599.999,00
1636	Constr. 10 Soluciones Habitacionales en Río Piedras	\$	277.309,93
1637	Constr. 10 Soluciones Habitacionales en Metán	\$	187.778,53
1638	Convenio de Asist. Financ. para la Ejecución de 4 Mejoramientos en Nazareno	\$	40.000,00
1640	Construcción 60 Solución Habitacional en Coronel Juan Solá	\$	1.930.666,21
1642	Conv. Ejecución 15 Núcleos Húmedos en Los Toldos	\$	12.375,00
1645	Construcción 5 Soluciones Habitacionales en El Jardín	\$	100.093,18
1650	Convenio para la Construcción de 20 Soluciones Habitacionales	\$	51.615,00
1651	Const. de 30 Núcleos Húmedos en Las Lajitas	\$	22.500,00
1654	Const. de 40 Núcleos Húmedos en Rivadavia Banda Sur	\$	33.000,00
1655	Const. de 40 Núcleos Húmedos en Campo Santo	\$	30.000,00
1656	Construcción de 10 Soluciones Habitacionales en Campo Santo	\$	30.000,00
1657	Const. de 40 Núcleos Húmedos en Río Piedras	\$	30.000,00
1658	Construcción de 10 Soluciones Habitacionales en Las Lajitas	\$	30.000,00
1661	Construcción de 30 Núcleos Húmedos en El Galpón	\$	22.500,00
1672	Convenio para la Ejecución de 20 Sol. Hab. en la loc. de Iruya	\$	60.000,00
Total		\$	5.002.849,23

Del listado precedente, se analizó la obra “Construcción 60 Soluc. Habit. en Coronel Juan Solá”:

Según lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio 2010, lo ejecutado por esta obra asciende a \$ 1.930.666,21. Dicho monto coincide con el total certificado, por lo que se concluye que el monto expuesto es razonable.

B.2.2.2. - Obra: “Contraprestación Provincial Programas Federales”

El saldo de esta cuenta está compuesto por diversas obras destinadas a la construcción de viviendas de acuerdo a programas federales. El detalle de las mismas es el siguiente:

Obra	Denominación	Ejecutado
1054	Const. de 22 Módulos de Completamiento de Vivienda - Grupo A	15.021,45



1057-A	Const. de 24 Módulos de Compl. de Viviendas en Gral. Pizarro - Grupo A	2.551,57
1062	Const. de 35 Módulos de Compl. de Viviendas en Cnl. Moldes - Grupo D	97.456,13
1083	Const. de 40 Módulos de Complet. de Viv. en Com. Inaté	75.014,94
1084	Const. de 40 Módulos De Complet. de Viv. en Com. Lantawó	36.217,18
1085	Const. de 36 Módulos de Complet. de Viv. en La Junta	71.482,70
1122	Const. de 58 Mód. de Compl. Vivienda - Grupo E	19.287,79
1125	Const. 63 Mod. Compl. de Vivienda - Sección P - Grupo 1	23.213,29
1164	Const. de 40 Módulos de Complet. de Viv. - Grupo F	30.385,12
1201	"Construcción 20 Viviendas en Alto La Sierra"	124.228,53
1204	Construcción 28 Viviendas en Luis Burela	347.059,51
1205	Construcción de 32 Viviendas en Rivadavia Banda Sur	403.443,16
1257	86 Viv. en Salvador Mazza	192.860,88
1258	37 Viv. en Tranquitas	25.472,50
1259	26 Viv. en Yacuy	5.966,85
1271	Const. de 12 Mód. Complet. Viv. en Salta Capital - Sección P Grupo 46	10.802,52
1288-2	238 Viv. en S.R. de la Nva. Orán	34.066,64
1292-2	Const. de 60 Viv. e Infra. en Dpto. Rivadavia - Adicional 2	352.860,46
Obra	Denominación	Ejecutado
1317-A-1	Const. de 300 Viv. e Infr. Asociaciones Varias - Adicional N° 1	946.994,51
1317-A-2	Const. de 300 Viv. e Infr. Asociaciones Varias - Adicional N° 2	321.885,15
1317-A-4	Const. de 300 Viv. e Infr. Asociaciones Varias - Adicional N° 4	31.509,85
1364-A-1	Const. 40 Viv. e Infr. en El Galpón - Vivienda - ADC. N° 1	13.019,13
1369-A-1	Cnst. de 300 Viv. e Infr. en Barrio El Huayco - Etapa II-Adicional N°1	217.874,61
1404	Const. 40 Viv. e Infr. en Tartagal – Nexos	41.590,24
1404-A	Const. 40 Viv. e Infr. en Tartagal – Vivienda	225.374,02
1404-A-2	Const. 40 Viv. e Inf. en Tartagal – Vivienda	73.422,18
1407-A-2	Const. 104 Viv. e Inf. en Tartagal - Vivienda - Adicional N° 2	5.065,48
1412	Const. de 46 Mód. Complet. Viv. En Orán Grupo F	111.756,65
1413	Const. de 18 Modulos de Comp. de Viv. en S. Mazza Grupo I	27.980,45
1428	Const de 14 Módulos de Compl. de Viv. en Salta-Cap. Sec Q Grupo 41	17.524,49
1430	Const. de 13 Mód. Complet. Viv. en Tartagal GRUPO N	16.166,46
1434-A-1	Const. de 60 Viv. e Infra. en La Merced - Adicional N° 1	56.017,84
1437-A-1	Relocalización de 40 Viv. de Rivadavia a Capital - Vivienda - ADC. N° 1	17.254,79



1437-A-2	Relocalización de 40 Viv. de Rivadavia a Capital - Vivienda - ADC. Nº 2	637.976,15
1437-A-3	Relocalización de 40 Viv. de Rivadavia A Capital - Vivienda - ADC. Nº 3	234.366,46
1438-A-1	Reloc. de 40 Viv. de la Unión a Capital - Adicional Nº 1	597.837,33
1438-A-3	Relocalización de 40 Viv. de la Unión a Capital - Vivienda - Adicional Nº 3	234.869,53
1439-1	Const. de 180 Viv. e Infraest. en Rosario de la Frontera -Infraestructura - ADC. Nº 1	436.258,00
1443-A-1	Const. de 10 Viv. e Infraest. en Cnel. Moldes III - Vivienda – Adic. Nº 1	34.882,12
1444-A-1	Const. De 10 Viv. e Infraest. en Cnel Moldes - Sector IV - Vivienda - Adicional Nº 1	34.824,30
1515	Optimización Red de Agua en Cafayate	11.404,78
1532-A-1	90 Viviendas en Pichanal - Vivienda - Adc. Nº 1	513.349,48
1535-1	Conv. Ejecución 20 Viv. en El Galpón - Comunidad Samuel Canalejo	14.520,00
1537	Conv. Constr. 33 Mod. Prog. Destinado a flías. de Escasos Recursos	108.900,00
1548-A-1	60 Viviendas en Las Lajitas Nexo - Ced por Sant Constr. y Serv- ADC. Nº1	81.217,81
1549-A-1	Const. 80 Viv. e Inf. en J.V. González - Adicional Nº 1	100.472,55
1578-A-1	20 Viviendas en Molinos - ADC. Nº 1	30.311,30
1618-A-1	110 Viv. en Rosario de Lerma - Adic. Nº 1	30.445,48
1644	Constr. de 4 Viviendas Tipo Duplex en Bº Parque Gral. Belgrano	149.338,52
Total		7.241.800,88

Del listado precedente, se analizó la obra “Const. de 300 Viv. e Infr. Asociaciones Varias - Adicional Nº1”:

Según lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio 2010, lo ejecutado por esta obra asciende a \$ 946.994.51. Dicho monto coincide con el total certificado, por lo que se concluye que el monto expuesto es razonable.

B.2.2.3. - Obra: “317 Viviendas en Capital Convenio UOCRA”

El saldo de esta cuenta está destinado a la construcción de 317 viviendas en la Capital a través de Convenios celebrados con UOCRA.

El monto expuesto en la Cuenta General del Ejercicio 2010 asciende a \$15.268.052,43. Dicho monto no coincide con el importe total certificado durante el

ejercicio 2010 de \$ 16.514.668,25, conforme surge del control de los certificados de obra, existiendo una diferencia de \$ 1.246.615,82.

Observación del Punto B.2.2.3.:

Del análisis de la documentación respaldatoria, surge que el importe de \$1.246.615,82 corresponde al Certificado de Obra N° 16, de fecha 30/12/2010. Este certificado fue imputado incorrectamente al ejercicio 2011. Lo que implica que fue omitido de contabilizar en el año 2010, incumpliendo lo previsto en el Capítulo II y Capítulo III del Decreto Ley N° 705/57 y la Circular N° 08/00 de la Contaduría General de la Provincia.

B.2.2.4. - Obra: “266 Viviendas en San Ramón de la Nueva Orán”

El saldo de esta cuenta está destinado a la construcción de 266 viviendas en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán.

Según lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio 2010, lo ejecutado por esta obra asciende a \$ 16.420.457,58. Dicho monto coincide con el total certificado, por lo que se concluye que el monto expuesto es razonable.

B.2.2.5. - Obra: “110 Viviendas en Rosario de Lerma”

El saldo de esta cuenta corresponde a la construcción de 110 viviendas en la localidad de Rosario de Lerma.

El monto certificado en el ejercicio 2010, por esta obra, asciende a \$6.504.442,10, el cual fue contabilizado y expuesto en dos cursos de acción en la Cuenta General del Ejercicio 2010. En el curso de acción N° 1613700305C8 se registró el importe de \$ 5.757.104,85 y en el curso de acción N° 1613700301FB se registró \$ 747.337,25.

B.2.2.6. - Obra: “108 Viviendas Grupo 6 en Tartagal”

El saldo de esta cuenta corresponde a la construcción de 108 viviendas en la localidad de Tartagal.

El monto certificado en el ejercicio 2010, por esta obra, asciende a \$10.751.387,19, el cual fue contabilizado y expuesto en tres cursos de acción en la Cuenta General del Ejercicio 2010. Ellos son:

1. Curso de acción N° 1613700305F1 por \$ 4.748.217,40
2. Curso de acción N° 1613700305F2 por \$ 5.897.036,25
3. Curso de acción N° 1613700301FN por \$ 106.133,54

B.2.2.7. - Obra: “Viviendas Programas de Emergencia Habitacional”

El saldo de esta cuenta está compuesto por diversas obras destinadas a la construcción de viviendas de acuerdo a programas para emergencia habitacional. El detalle de las mismas es el siguiente:

Obra	Denominación	Ejecutado
1018	Const. 80 Viviendas e Infra. 1º Etapa en Campo Santo	\$ 88.884,72
1018-2	Const. 20 Viviendas e Infra. 2º Etapa en Campo Santo	\$ 300.000,00
1408-2	Construcción de 40 Viv. en Hipólito Yrigoyen - Etapa II (20 Viviendas)	\$ 1.558.200,00
1621	Construcción de 72 Viviendas en Capital	\$ 6.138.360,00
Composición del Saldo Ejecutado por Obras Viviendas Programa Habitacional		\$ 8.085.444,72

Del listado precedente, se analizó la obra “Construcción de 72 Viviendas en Capital”:

Según lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio 2010, lo ejecutado por esta obra asciende a \$ 6.138.360,00. Dicho monto coincide con el total certificado, por lo que se concluye que el monto expuesto es razonable.

Gastos en Maquinarias y Equipos

Los gastos ejecutados en Maquinarias y Equipos representan el 6,60 % de la Inversión Real Directa (Cuadro N° 18), los cuales se desagregan en el Cuadro y Gráfico siguiente, conforme a la clasificación Institucional:

CUADRO N° 21

Gastos en Maquinaria y Equipos

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados ⁽¹⁾

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/ Total
Secretaría Gral. de la Gobernación	350.000	0,89	1.687.346	3,55	1.337.346	-	382,10	
Min. de Justicia	7.620.217	19,47	472.434	0,99	-7.147.783	93,80	-	
Ministerio de Desarrollo Humano	384.599	0,98	989.987	2,09	605.388	-	157,41	
Ministerio de Turismo y Cultura	1.004.572	2,57	758.047	1,60	-246.525	24,54	-	
Ministerio de Gobier., Seguridad y DD.HH.	258.109	0,66	6.755.391	14,23	6.497.282	-	2517,26	
Ministerio de Desarrollo Económico	625.000	1,60	374.463	0,79	-250.537	40,09	-	
Ministerio de Educación	1.970.000	5,03	6.699.383	14,11	4.729.383	-	240,07	
Ministerio de Salud Pública	12.500.000	31,93	12.627.588	26,59	127.588	-	1,02	

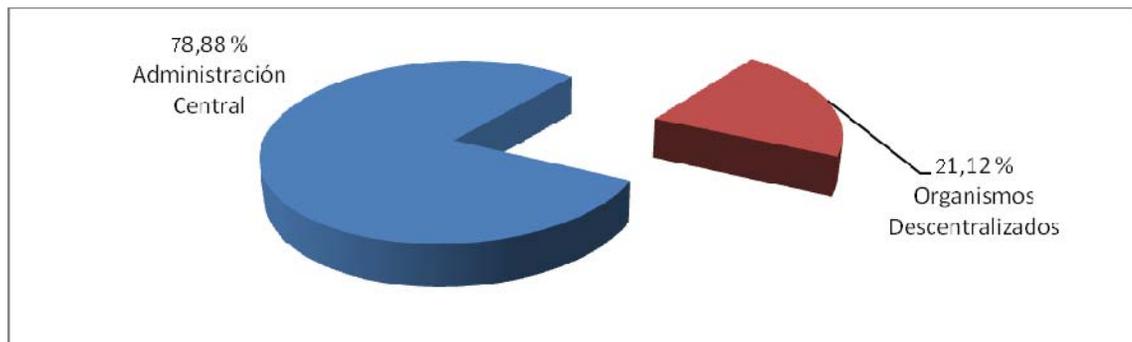
Ministerio de Finanz. y Obras Públicas	2.343.000	5,99	2.233.527	4,70	-109.473	4,67	-	
Ministerio Ambiente y Desarrollo Sustent.	830.000	2,12	480.164	1,01	-349.836	42,15	-	
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	198.000	0,51	704.644	1,48	506.644	-	255,88	
Sindicatura General	102.000	0,26	132.792	0,28	30.792	-	30,19	
Auditoría General	80.000	0,20	89.827	0,19	9.827	-	12,28	
Poder Legislativo	700.000	1,79	319.499	0,67	-380.501	54,36	-	
Poder Judicial	3.585.000	9,16	1.734.634	3,65	-1.850.366	51,61	-	
Ministerio Público	1.192.550	3,05	1.393.673	2,94	201.123	-	16,86	
Total Administración Central	33.743.047	86,20	37.453.397	78,88	3.710.350	-	11,00	
Dirección de Vialidad	5.000.000	12,77	9.950.531	20,96	4.950.531	-	99,01	
I.P.V.	402.500	1,03	77.232	0,16	-325.268	80,81	-	
Total Organismos Descentralizados	5.402.500	13,80	10.027.763	21,12	4.625.263	-	85,61	
TOTAL CONSOLIDADO	39.145.547	100,00	47.481.160	100,00	8.335.613	-	21,29	

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: D.V.S. e I.P.V.

GRÁFICO Nº 15

Gastos Ejecutados en Maquinarias y Equipos

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



El total ejecutado del Gasto en Maquinarias y Equipos tuvo un incremento respecto al Crédito Original del 21,29%, siendo las principales variaciones las producidas en el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos con un

2.517,26%; Secretaría General de la Gobernación con un 382,10%, y en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social con 255,88%.

Las Jurisdicciones que más invirtieron o ejecutaron en Maquinarias y Equipos fueron: en Administración Central el Ministerio de Salud Pública (26,59%), el Ministerio de Gobierno (14,23%) y el Ministerio de Educación (14,11%); en Organismos Descentralizados: Dirección de Vialidad de Salta con un 20,96% sobre el total ejecutado consolidado.

4.4.1.3. Aplicaciones Financieras – Componentes

Las Aplicaciones Financieras se producen por:

- Incremento de los activos financieros (compra de acciones, adquisición de títulos y valores, concesión de préstamos), con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez
- Disminución de los pasivos públicos (principalmente conformado por la amortización del capital de la deuda pública), las que se exponen en el siguiente Cuadro:

CUADRO Nº 22

Aplicaciones Financieras - Componentes

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados ¹

Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total Crédito Original
Amortización Deuda y Disminución de otros Pasivos ⁽²⁾	392.875.000	99,97	500.187.113	99,99	107.312.113	-	27,31	

Disminución del Patrimonio	100.000	0,03	38.764	0,01	-61.236	61,24	-	
TOTAL	392.975.000	100,00	500.225.878	100,00	107.250.878			27,29

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

(2) No incluye gastos en concepto de Intereses; en la clasificación económica del gasto se imputan como Renta de la Propiedad.

El total del crédito original de las Aplicaciones Financieras se incrementó en un 27,29%, como consecuencia de las modificaciones efectuadas durante el ejercicio en la cuenta Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos por \$107.312.113 y por la rebaja en la cuenta “Disminución del Patrimonio” por \$61.236.

Del total ejecutado en Aplicaciones Financieras, la cuenta Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos representa el 99.99%, no incluyéndose en este concepto los intereses y Otros Gastos de la Deuda que se registran como Gastos Corrientes.

4.4.2. Orientación del Gasto conforme a prioridades

La Constitución Provincial en el art. 68º expresa que: “*El tratamiento Institucional del gasto e inversión pública se orienta hacia las siguientes prioridades indicativas:*

- *Educación y Cultura*
- *Salud Pública y Seguridad Social*
- *Podere del Estado y sus Órganos*
- *Obras Públicas.* ”

A efectos de analizar el cumplimiento del precepto constitucional indicado, se tomaron los Gastos Ejecutados de la Administración Central (sin considerar las Erogaciones Figurativas ni Aplicaciones Financieras) y los Organismos

Descentralizados, según las clasificaciones presupuestarias “por Finalidad y Función” y “por Objeto” expuestos en la Cuenta General (fs. 136 a 138), que se detallan en el Cuadro siguiente:

CUADRO Nº 23

Gastos Totales Ejecutados - Valores Absolutos

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados ⁽¹⁾

Conceptos	Total del Gasto por Objeto ⁽¹⁾		
	Gastos en Obra Pública ⁽²⁾ A	Otros Gastos B	Total A + B
Educación y Cultura	44.048.392	1.405.688.508	1.449.736.900
Salud Pública y Seguridad Social	36.291.528	1.097.144.074	1.133.435.602
Poderes del Estado y sus Órganos	554.854.024	2.594.892.080	3.149.746.103
Servicio de la Deuda (Intereses y Gastos)	0	93.501.942	93.501.942
Gastos Totales Ejecutados	635.193.944	5.191.226.603	5.826.420.547

(1) Total Gasto por Objeto Consolidado. En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras.

(2) Corresponde a Gastos en Construcciones. No incluye el valor de la tierra

A efectos de apreciar la incidencia relativa en la orientación de los Gastos Públicos del Ejercicio 2010, se elaboró el siguiente Cuadro:

CUADRO Nº 24

Gastos Totales Ejecutados - Valores Relativos

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados ⁽¹⁾

Conceptos	Total del Gasto por Objeto ⁽¹⁾		
	Gastos en Obra Pública ⁽²⁾ A	Otros Gastos B	Total A + B
Educación y Cultura	0,76%	24,13%	24,88%
Salud Pública y Seguridad Social	0,62%	18,83%	19,45%
Poderes del Estado y sus Órganos	9,52%	44,54%	54,06%

Servicio de la Deuda (Intereses y Gastos)	0,00%	1,60%	1,60%
Totales	10,90%	89,10%	100,00%
(1) Total Gasto por Objeto Consolidado. En Administración Central no se consideran los Gastos. Figurativos ni Aplicaciones Financieras.			
(2) Corresponde a Gastos en Construcciones. No incluye el valor de la Tierra			

Se observa que del Total del Gasto por \$ 5.826.420.547, se ejecutó en Otros Gastos \$ 5.191.226.603 (89,10%) y en Obras Públicas \$ 635.193.944 (10,90%).

En términos relativos, correspondió el 54,06% a Poderes del Estado y sus Órganos, el 24,88% a Educación y Cultura, el 19,45% a Salud Pública y Seguridad Social y el 1,60% a Servicio de la Deuda (excluido la Amortización del Capital de la Deuda).

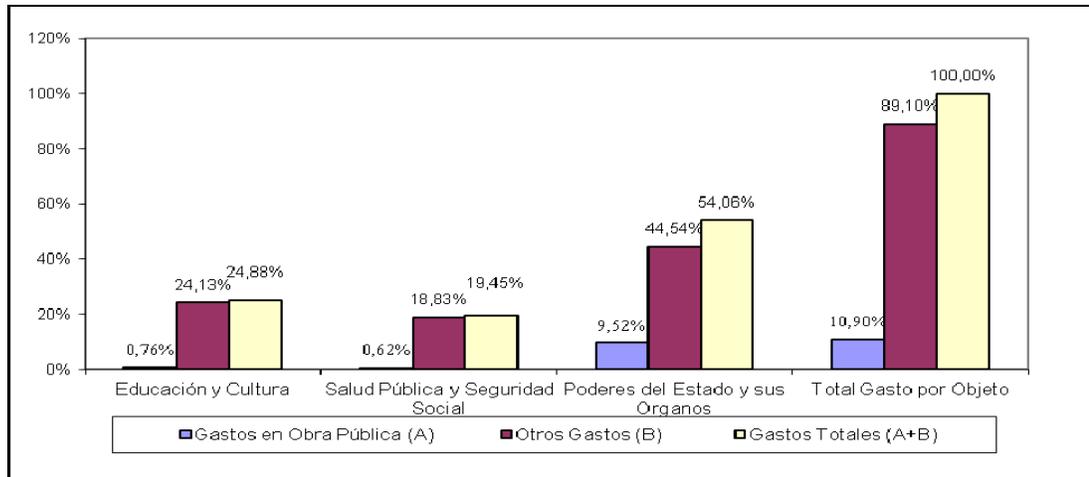
Respecto a los Gastos en Obras Públicas del 10,90%, se aplicó casi en su totalidad a Poderes del Estado y sus Órganos (9,52%).

Los valores relativos expuestos en el cuadro precedente se ilustran en el Gráfico N° 16:

GRÁFICO N° 16

Gastos Totales – Valores Relativos

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



A fin de analizar la evolución de las prioridades dadas al Gasto en Obras Públicas y Otros Conceptos, ejecutados por la Administración Central y Organismos Descentralizados, se elaboró el Cuadro y Gráfico siguiente, en los cuales se muestra la serie de los valores obtenidos en los periodos 2006-2010 y sus frecuencias relativas, los que se encuentran afectados por los cambios en el poder adquisitivo de la moneda:

CUADRO Nº 25

Evolución de Gastos en Obras Públicas y Otros Gastos Ejecutados

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

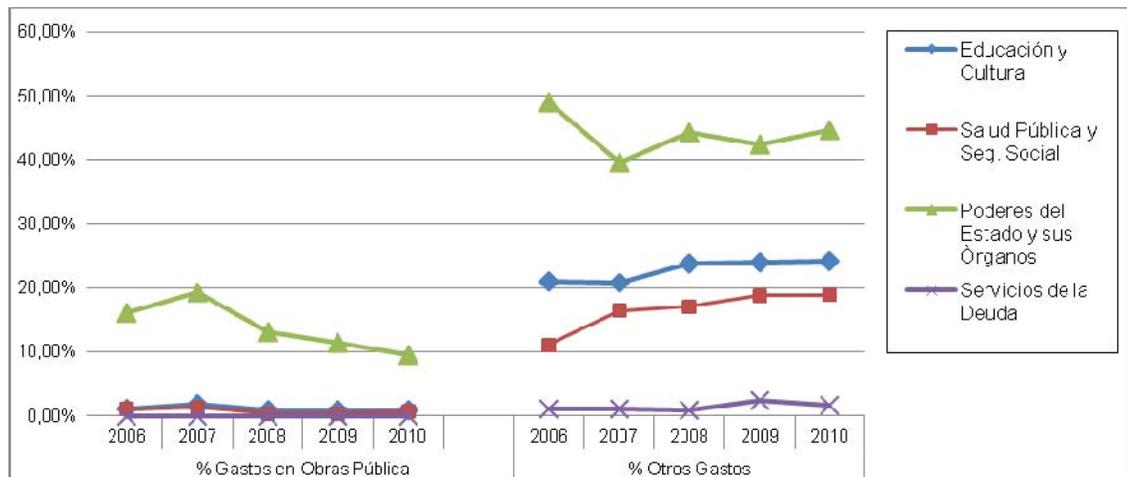
Conceptos		Educación y Cultura	Salud Pública y Seguridad Social	Poderes del Estado y sus Órganos	Servicios de la Deuda	Totales
% Gastos en Obra Pública	Año 2006	1,00%	1,00%	16,00%	--	18,00%
	Año 2007	1,75%	1,24%	19,24%	--	22,23%
	Año 2008	0,81%	0,30%	13,00%	--	14,11%
	Año 2009	0,83%	0,32%	11,41%	--	12,56%
	Año 2010	0,76%	0,62%	9,52%	--	10,90%

% Otros Gastos	Año 2006	21,00%	11,00%	49,00%	1,00%	82,00%
	Año 2007	20,74%	16,43%	39,61%	0,99%	77,77%
	Año 2008	23,76%	17,05%	44,23%	0,85%	85,89%
	Año 2009	23,93%	18,77%	42,39%	2,34%	87,44%
	Año 2010	24,13%	18,83%	44,54%	1,60%	89,10%

(1) Corresponde a Gastos de Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

GRÁFICO Nº 17

Gastos en Obras Públicas y Otros Gastos Ejecutados - Evolución Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



Observación 1 del Punto 4.4.2:

En los Estados de la Cuenta General, titulados: Consolidado - Recursos por Rubro - Administración Central y Organismos Descentralizados - Período 01/2010 al 12/2010, que corre de fs. 10 a 15, y Consolidado - Gastos por Objeto - Administración Central y Organismos Descentralizados - por el mismo período, que corre de fs. 77 a 82, los importes correspondientes a

Contribuciones y Gastos Figurativos han sido considerados en forma duplicada.

Observación 2 del Punto 4.4.2:

En la ejecución analítica de obras públicas del ejercicio 2010 correspondientes al Instituto Provincial de la Vivienda (fs. 156 a 157 de la Cuenta General), existen 38 obras públicas respecto de las cuales no se consignó la descripción de las mismas en la columna pertinente, lo que impide su identificación y dificulta el control.

Observación 3 del Punto 4.4.2:

No se respeta el criterio de registración del gasto que se encuentra establecido en la Circular N° 14/10 de Cierre de Contaduría General de la Provincia.

Así por ejemplo, surge del análisis de la cuenta “Programas Especiales Subsidio Provisión de Agua.”

De la información suministrada por CoSAySa, en el Estado de Resultados del Ejercicio finalizado el 31/12/10, expone en la cuenta Otros Subsidios – Resolución N° 066 por \$ 25.872.000.

La Resolución N° 066, del 09/04/10, del Ministerio de Desarrollo Económico, otorgó a CoSAySA - para el Ejercicio 2010 - un subsidio en carácter de compensación tarifaria no reintegrable de \$ 25.872.000, estableciendo que el gasto se impute a la partida del Presupuesto 2010.

Del análisis de la cuenta, surge una diferencia de \$ 108.261,59. CoSAySA registró el subsidio en el mes de Diciembre 2010 por \$ 2.352.000. Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Económico - hoy Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - registró en el J. D. Edwards por \$ 2.243.738,41, de esta manera no se excedieron en el crédito presupuestario, no respetando el criterio establecido por circular de cierre.

OPINIÓN

Del análisis practicado en los cuadros que integran este inciso, salvo las observaciones precedentes, la información se encuentra razonablemente expuesta de conformidad con la normativa legal vigente.

4.5. DETALLE DE LAS AUTORIZACIONES POR APLICACIÓN DEL ART. 16º (art. 50, inc. 4).

El detalle de las Autorizaciones por Aplicación del art. 16º de la Ley de Contabilidad, está expuesto de fs. 161 a 173 de la Cuenta General del Ejercicio 2.010.

El mencionado art. establece que *“no podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de Presupuestos para ejercicios Futuros, salvo en los siguientes casos:*

- a) Para obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio financiero, siempre que resulte imposible o antieconómico contratar la parte de ejecución anual;*
- b) Para la locación de inmuebles, obras, servicios o suministros sobre cuya base sea la única forma de asegurar la prestación regular y continua de los servicios públicos o la irremplazable colaboración técnica o científica especial;*
- c) Para operaciones de crédito o financiamiento especial de adquisiciones, obras o trabajos autorizados por Ley;*
- d) Para el cumplimiento de leyes especiales cuya vigencia exceda de un ejercicio financiero.*

El Poder Ejecutivo incluirá en el proyecto de presupuesto general para cada ejercicio los créditos necesarios para atender las erogaciones anuales que se generen en virtud de lo autorizado en el presente art.”

Contaduría General aclara, a fs. 165, que los valores fueron informados erróneamente en el ejercicio anterior y, a fs. 172, que existen diferencias por cambio de criterios, situación que se regulariza en el presente Ejercicio.

Por Circular N° 14/10 - de Cierre del Ejercicio 2010 - emitida por Contaduría General de la Provincia, se instruye a todos los Organismos de la Administración Pública respecto a los procedimientos a seguir para el cierre de ejercicio, fijando como fecha límite el 19/02/10 para recibir la información de los créditos presupuestarios que afectan ejercicios futuros.

Con independencia de los ajustes realizados, del análisis efectuado surgen las siguientes consideraciones para los distintos incisos.

Observación 1 del Punto 4.5 Inc. a) – Obras Públicas:

De la muestra seleccionada, en base a aquellas obras que por sus montos se consideraron significativas, surge lo siguiente:

Observación 1 al Punto 4.5 Inc. a) – Obras Públicas:

Falta de uniformidad en la denominación de la Obra entre el Instrumento Legal, el Detalle de Autorizaciones por el art. 16° y la Ejecución Analítica de Obras Públicas.

Por ejemplo:

Resolución I.P.V. N° 127/09:

Obra “Provisión de 250 kits de viviendas para la construcción de 250 Viviendas en la Ciudad de Tartagal, Departamento San Martín – Emergencia Alud – Primera Etapa – Reconversión Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas – Etapa I”.

-Según Detalle del art. 16° (fs. 162 de la CGE): “Provisión de 411 Kits para Viviendas en Tartagal”.

-Según Ejecución Analítica de Obras Públicas expuesta en la CGE 2010 (fs 160): “101 viviendas – Grupo 3 – Tartagal”.

Igual situación se presenta en las siguientes Resoluciones: Resolución I.P.V. N° 489/09; Resolución I.P.V. N° 490/09; Resolución I.P.V. N° 491/09 y Resolución I.P.V. N° 671/09;

Observación 2 del Punto 4.5 Inc. a) – Obras Públicas:

En el Instituto Provincial de la Vivienda, no se mantiene para la misma obra la nomenclatura del curso de acción a través de los ejercicios 2009 y 2010, dificultando el seguimiento y control.

Por Ejemplo:

Resolución I.P.V. N° 489/09: “Montaje y Ejecución de 105 Viviendas Sistema Industrializado en Tartagal – Grupo I – Departamento San Martín – Provincia de Salta – Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido – Obras por Administración – Emergencia Alud Tartagal”.

- Año 2009 - Curso de Acción proporcionado por el IPV: 1613700301T8.
- Año 2010 - Curso de Acción proporcionado por el IPV: 1613700305E9.

Resolución I.P.V. N° 490/2009: “Montaje y Ejecución de 105 Viviendas Sistema Industrializado en Tartagal – Grupo II – Departamento San Martín – Provincia de Salta – Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido – Obras por Administración – Emergencia Alud Tartagal”.

- Año 2009 - Curso de Acción proporcionado por el IPV: 1613700301U0.
- Año 2010 - Curso de Acción proporcionado por el IPV: 1613700305F0.

Observación 3 del Punto 4.5 Inc. a) – Obras Públicas:

No existe correlación entre los importes de los gastos consignados como autorizados para los ejercicios 2011, 2012 y subsiguientes, expuestos en el Cuadro titulado “Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del art. 16 de la Ley de Contabilidad”, con los importes presupuestados para tales gastos en las respectivas Leyes de Presupuesto de la Provincia N^{os} 7.647 y 7.692.

Por ejemplo:

Actos Administrativos	S/ Detalle art.º 16 Cuenta General del Ejercicio 2010 prevé gastos para los años:		S/ Ley de Presupuesto Nº 7.647 Ejercicio 2011	S/ Ley de Presupuesto Nº 7.692 Ejercicio 2012
	2011	2012		
Res. Nº 418/09 – M.F. y O.P. - Construcción Edif. Poder Judicial y Ministerio Público Metán.	9.841.372		17.000.000	9.000.000
Res. Nº 483/09 – M.F. y O.P. - Construcción Edif. Poder Judicial y Ministerio Público Tartagal.	13.120.408		22.744.546	13.148.000
Res. Nº 148/10 – M.F. y O.P. - Construcción Nuevo Hospital zona sur – Salta.	27.770.181		13.191.504	15.000.000
Res. Nº 486/10 – M.F. y O.P. - Construcción Nuevo Edificio Hospital – Embarcación.	20.500.000	20.517.900	3.140.849	9.399.895
Res. Nº 489/09 – I.P.V. - “Montaje y Ejecución de 105 Viviendas Sistema Industrializado en Tartagal – Grupo I – Departamento San Martín – Provincia de Salta – Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido – Obras por Administración – Emergencia Alud Tartagal”.	2.653.922		200.000	
Res. Nº 490/09 – I.P.V. - “Montaje y Ejecución de 105 Viviendas Sistema Industrializado en Tartagal – Grupo II – Departamento San Martín – Provincia de Salta – Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido – Obras por Administración – Emergencia Alud Tartagal”.	2.700.990		200.000	
Res. Nº 491/09 – I.P.V. - Obra “Montaje y Ejecución de 101 Viviendas Sistema Industrializado en Tartagal – Grupo III – Departamento San Martín – Provincia de Salta – Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido – Obras por Administración – Emergencia Alud Tartagal”.	2.612.989		200.000	

Res. Nº 1204/10 – D.V.S. – Proyecto y ejecución Avda. Urbana- Tr. Mosconi- Tartagal.	11.892.641	12.800.000	27.200.000	
--	------------	------------	------------	--

Observación 4 del Punto 4.5 Inc. a) – Obras Públicas:

Falta de concordancia entre lo expuesto en el Detalle de las Autorizaciones por aplicación del art. 16 de la Ley de Contabilidad de la Cuenta General del Ejercicio 2009 y la 2010 en lo que respecta a proyecciones para ejercicios futuros.

Por ejemplo:

Resolución D.V.S. Nº 798/07 - Obra Autopista Circunvalación Sureste: en la CGE 2009 (fs. 162), no está previsto importe alguno a ejecutarse por esta obra para el año 2012, sin embargo en la CGE 2010 (fs. 165), se prevé para ese año un importe de \$ 51.000.000,00.

Igual situación se presenta respecto de las siguientes Resoluciones:

Resolución M.F. y O.P. Nº 418/09 - Construcción Edif. Poder Judicial y Ministerio Público Metán;

Resolución M.F. y O.P. 483/09 - Construcción Edif. Poder Judicial y Ministerio Público Tartagal.

Observación 1 del Punto 4.5 Inc. b): “Para la Locación de Inmuebles, Obras, Servicios ...”

Organismos que no informan el instrumento legal:

- Ministerio de Trabajo y Previsión Social (fs. 168);
- Policía de la Provincia (fs.169);
- Ministerio Público (fs. 170);
- Instituto Provincial de la Vivienda (fs. 172).

Observación 2 del Punto 4.5 Inc. b): “Para la Locación de Inmuebles, Obras, Servicios ...”

Organismos que informan actos administrativos (Dctos. ó Resoluciones) que corresponden al Ejercicio 2010:

- Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos (fs. 165);
- Ministerio de Desarrollo Humano (fs. 166);
- Secretaría General de la Gobernación (fs. 167);
- Dirección General de Rentas (fs. 168);
- Ministerio de Salud Pública (fs. 168);
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social (fs. 168);
- Ministerio Público (fs. 170)
- Poder Judicial (fs. 171).

Observación 3 del Punto 4.5 Inc. b): “Para la Locación de Inmuebles, Obras, Servicios ...”

Mención incorrecta del acto administrativo:

- Acordada N° 9.424 – 20/07/08. Corresponde informar Acordada N° 10.202.

OPINIÓN

En virtud de las observaciones señaladas precedentemente, el Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Art. 16° de la Ley de Contabilidad, expuesto de fs. 158 a 171 de la Cuenta General, no permite asegurar la integridad y exactitud de la información.

4.6. DEL MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES OPERADOS DURANTE EL EJERCICIO (art. 50, inc. 6).

La Cuenta General del Ejercicio 2010 de fs. 174 a 175, expone el Estado de Origen y Aplicación de Fondos en el que se detallan:

- Los recursos que han ingresado en la Administración Pública Provincial durante el Ejercicio 2010 y la utilización que se les ha dado.
- El efecto que este movimiento de entrada y aplicación de recursos ha tenido en el activo circulante.

Asimismo, permite conocer si los recursos generados en la Administración han sido suficientes para atender la financiación requerida o si por el contrario, se ha tenido que recurrir a fuentes adicionales de financiación.

Expone la evolución de los saldos de las cuentas que integran las Disponibilidades del Tesoro: saldos iniciales, las entradas y salidas de fondos clasificadas en función del origen de las transacciones y los saldos resultantes de las distintas cuentas involucradas.

Los datos expuestos surgen del sistema J. D. Edwards en base a las transacciones operadas por los Organismos de la Administración Central y Descentralizados (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda).

En consecuencia, en este Estado se distingue:

- **Orígenes:** son los recursos que ingresan en la Administración Pública.
- **Aplicaciones:** son el destino que se les da a dichos fondos.

Orígenes de los Fondos: integrado por:

- **Recursos:** comprende a los ingresos corrientes.
- **Fuentes Financieras:** son aquellas operaciones que generan:
 - **Disminución de Activo:** Venta de Títulos y Valores; Recupero de Préstamos; Recupero de Otras Cuentas a Cobrar y Venta de Bienes de Uso.
 - **Incremento de Pasivo:** se compone, entre otras cuentas, de Órdenes de Pago a Pagar, Otros Pasivos, Deudas Fiscales, Préstamos Recibidos, Fondos de Terceros y en Garantía y Provisiones y Previsiones.
 - **Incrementos de Patrimonio:** está formado por movimientos en el Capital Fiscal y Resultado de Ejercicios Anteriores.

Aplicaciones de los Fondos - se compone de:

- **Gastos Corrientes:** Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Transferencias Corrientes y de Capital, Intereses y Actualizaciones y Otros Gastos.
- **Erogaciones Figurativas**
- **Aplicaciones Financieras:**
 - **Incrementos de Activos:** Fondos Permanentes y Otros, Inversiones Temporarias, Préstamos Otorgados, Otras Cuentas a Cobrar, Adquisición de Bienes de Cambio y de Uso, entre otros.
 - **Disminuciones de Pasivos:** Títulos Públicos, Otros Pasivos, Deudas Fiscales, Préstamos Recibidos, etc.

La composición de los saldos finales del Ejercicio 2010, Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda), resulta consistente con datos expuestos en la Situación del Tesoro, Activos Exigibles, Rubros Bancos Cuentas Recaudadoras; Bancos Cuentas CUT; Cuentas Corrientes Bancarias de los distintos SAF y Otras Disponibilidades, expuesto a fs. 176 y en Notas a la Situación del Tesoro, fs. 181 y 195.

Se detalla en el siguiente Cuadro, la composición de saldos iniciales y finales de las diversas cuentas contables que integran de las Disponibilidades de los Organismos que registran en el Sistema Informático J. D. Edwards:

CUADRO Nº 26

Disponibilidades - Composición

Saldos Iniciales y Finales

Consolidado – Administración Central y Organismos Descentralizados

Saldos Iniciales al 01/01/10

Detalle	Total	Administración Central	Organismos Descentralizados
Total Saldos Iniciales al 01/01/10	368.628.041	301.825.259	66.802.781
Bancos	271.346.713	204.544.318	66.802.395
Banco Macro Ctas. Recaud. TGP	35.426.377	35.426.377	
Banco Nación Cta. Rec. – TGP	1.096	1.096	
Macro - Ctas Ctes.Rec. SAF - Adm. Central	110.068.892	74.319.290	35.749.603
Macro - Ctas Ctes.Rec. - no Adm. Central	1.200	1.200	
Bancos Ctas. Ctes. S.A.F.	33.355.453	33.355.453	
Bancos Cuentas C.U.T.	92.493.694	61.440.902	31.052.792
Otras Disponibilidades Bancarias y No Bancarias	97.281.328	97.280.941	387
Otras Disponibilidades Bancarias	43.898.647	43.898.647	-
Otras Disponibilidades no Bancarias	53.382.680	53.382.294	387

Saldos Finales al 31/12/10

Detalle	Total	Administración Central	Organismos Descentralizados
Total Saldos Finales al 31/12/10	517.594.905	378.067.183	139.527.723
Bancos	435.298.668	295.770.945	139.527.723
Banco Macro Ctas. Recaud. TGP	87.889.694	87.889.694	
Banco Nación Cta. Rec. – TGP	1.565.734	1.565.734	
Macro - Ctas Ctes.Rec. SAF - Adm. Central	98.586.192	98.586.192	
Macro - Ctas Ctes.Rec. - no Adm. Central	83.926.083	1.200	83.924.883
Bancos - Cuentas C.U.T.	15.798.769	15.798.769	
Bancos Ctas. Ctes. S.A.F.	147.532.196	91.929.357	55.602.840
Otras Disponibilidades Bancarias y No Bancarias	82.296.237	82.296.237	-
Otras Disponibilidades Bancarias	80.458.989	80.458.989	
Otras Disponibilidades no Bancarias	1.837.249	1.837.249	

OPINIÓN

De acuerdo a la labor realizada, la información del “Estado de Origen y Aplicación de Fondos”, se encuentra razonablemente expuesta, en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Contabilidad.

4.7. DE LA EVOLUCIÓN DE LOS RESIDUOS PASIVOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANTERIOR (art. 50°, inc. 7)

De acuerdo a lo establecido por el art. 20° de la Ley de Contabilidad, expresa que “las erogaciones comprometidas durante el ejercicio que no se hubieran incluido en orden de pago al cierre del mismo, constituirán residuos pasivos”...

Como en años anteriores y a partir del Ejercicio 2004, la Contaduría General de la Provincia en uso de sus facultades de dictar normas y procedimientos a los que deben ajustarse los distintos Organismos de la Administración Pública Provincial, a través de la Circular N° 14 de Cierre del Ejercicio 2010, estableció que “no se constituirán Residuos Pasivos”, instruyendo a los todos Organismos, de la Administración Central y Descentralizados, el tratamiento a seguir respecto de los Gastos:

- Gastos Generales: *En el presente ejercicio “No se constituirán Residuos Pasivos”. Por lo tanto, los gastos comprometidos durante el ejercicio 2010 y no devengados (no incluidos en Órdenes de Pago) al 31/12/10, deben ser desafectados por los Servicios Financieros del ejercicio 2010 y tramitados con imputación al ejercicio 2011.*
- Gastos en Obras Públicas: *Dado que en el presente ejercicio “No se constituirán Residuos Pasivos”, se puntualiza que para el ejercicio 2010, este rubro deberá reflejar lo realizado y ejecutado al 31/12/10 medido en los términos de la Ley 6.838 ...”*

La Cuenta General, no muestra la constitución de los Residuos Pasivos ni la evolución de los correspondientes al ejercicio anterior, en virtud de la normativa antes mencionada.

4.8. DE LA SITUACIÓN DEL TESORO, INDICANDO VALORES ACTIVOS Y PASIVOS Y EL SALDO (art. 50, inc. 8)

Este Estado alcanza la totalidad de los flujos financieros registrados en el período transcurrido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2010, por todo concepto.

Se expone en el Estado de la Situación del Tesoro Consolidado - Anexo I (fs. 176 a 177) y Anexo II (fs. 178 a 180), la situación financiera de los Organismos de la Administración Pública Provincial: Administración Central; Organismos Descentralizados; Organismos Autárquicos; Empresas y Sociedades del Estado y sus correspondientes Notas Aclaratorias.

Los datos expuestos de la Administración Central y Organismos Descentralizados (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda) surgen directamente del Sistema Informático J. D. Edwards, en tanto que los de Organismos Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado, se exponen en base a la información suministrada por ellos.

Al cierre del Ejercicio 2010 quedaron vigentes los siguientes Entes Autárquicos:

- Instituto Provincial de Salud de Salta
- Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta
- Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta
- Ente Regulador de Servicios Públicos (ENRESP)
- Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA)
- Autoridad Metropolitana del Transporte (A.M.T.)
- Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta

Empresas y Sociedades del Estado:

Al cierre del ejercicio 2010, quedaron vigentes las siguientes Empresas y Sociedades del Estado, según Cuenta General del Ejercicio:

- S.A.E.T.A.
- R.E.M.Sa. S.A.
- Tomografía Computada S.E.
- Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (CoSAySa)

Se incorpora en el estado de Situación del Tesoro Consolidado, al 31/12/2010 en las Sociedades y Empresas del Estado a CoSAySA - Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. - AGUAS DEL NORTE, creada por Ley N° 7.571, promulgada por Dcto. N° 2.638/09 – Dcto. de Necesidad y Urgencia N° 2.195/09, quedando establecida como la empresa prestadora de los servicios de agua potable y desagües cloacales en la Provincia de Salta.

Por Dcto. N° 2.190/10, se rescinde el Contrato de Concesión Integral para La Explotación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales - Aprobado por Dcto. N° 2.934/99 y encomienda a CoSAySA la prestación del servicio público garantizando su continuidad, las fuentes laborales afectadas a la prestación del servicio, las que continúan rigiéndose por la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y los Convenios Colectivos de Trabajo correspondientes, debiendo mantener los bienes muebles, inmuebles e inmateriales en las condiciones que los reciba y efectúe las reparaciones que requiera la conservación de tales bienes, entre otros mandatos.

Con respecto a la conformación de Aguas del Norte, la Provincia es el socio mayoritario con el 90% del paquete accionario y el 10% restante corresponde a los

trabajadores de Aguas de Salta Sociedad Anónima adheridos al Programa de Propiedad Participada que revistan el carácter de accionistas de la ex concesionaria y se incorporen a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySA), en virtud del referido Programa.

Análisis del Estado de Situación del Tesoro Consolidado al 31/12/2010

Los Estados Consolidados tienen por finalidad presentar la situación patrimonial y financiera y los resultados de las operaciones de distintas Entidades públicas que integran el Sector Público Provincial.

Los principales rubros componentes del Estado de Situación del Tesoro Consolidado: Activos y Pasivos Exigibles y No Exigibles, diferencia entre ambos, se exponen en el siguiente Cuadro:

CUADRO Nº 27

Valores Activos y Pasivos – Exigibles y no Exigibles - Anexo I y II

Consolidado – Administración Central y Organismos Descentralizados

Activo	Consolidado	Administración Central	Organismos Descentraliz.	Parque Industrial	Organismos Autárquicos	Empresas y Soc. del Estado
Activos Exigibles (Anexo I)	1.844.329.900	1.063.553.692	510.389.372	651.567	140.926.132	128.809.137
Activos no Exigibles (Anexo II)	1.560.860.365	1.193.201.692	317.009.662	1.151.920	46.531.254	2.965.837
Activo Total	3.405.190.265	2.256.755.384	827.399.034	1.803.488	187.457.386	131.774.974
Pasivo	Consolidado	Administración Central	Organismos Descentraliz.	Parque Industrial	Organismos Autárquicos	Empresas y Soc. del Estado
Pasivos Exigibles (Anexo I)	982.396.367	834.208.367	70.134.384	8.671	72.903.836	5.141.108
Pasivos no Exigibles (Anexo II)	2.487.509.994	1.923.913.516	213.783.387	464.389	10.933.610	338.415.092
Pasivo Total	3.469.906.360	2.758.121.883	283.917.771	473.060	83.837.446	343.556.200

Diferencia (Activo -Pasivo)	-64.716.095	-501.366.499	543.481.262	1.330.428	103.619.940	-211.781.227
--------------------------------	-------------	--------------	-------------	-----------	-------------	--------------

Los Activos Exigibles, reflejan los bienes y derechos de propiedad del ente al cierre del ejercicio. Los Activos no Exigibles corresponden a créditos cuyos vencimientos operan dentro del año posterior al cierre del ejercicio y a más de un año, respectivamente.

Los Pasivos Exigibles a su vez, se constituye, por las Órdenes de Pago que quedaron impagas al cierre del ejercicio y el saldo compensado por la utilización del Fondo Unificado, creado por Dcto. N° 6.288/74. Los Pasivos no Exigibles corresponden a obligaciones cuyos vencimientos operan dentro del año posterior al cierre del ejercicio y a más de un año, respectivamente

4.8.1. Activos Exigibles - Anexo I

Los rubros más significativos (fs. 186) de acuerdo a sus importes son los siguientes:

- Bancos: incluye las cuentas corrientes recaudadoras del Banco Macro de Tesorería General, de los S.A.F. de Administración Central y no Central y las Cuentas Corrientes de los S.A.F.
- Otras Disponibilidades Bancarias: el más relevante corresponde a la Administración Central por los saldos de Ctas. Cajas de Ahorro Bancarias, por distintos conceptos, entre ellos: Venta de Acciones del Ex Banco Salta – Dcto. 135/10- , movimientos de Plazos Fijos, acreditados en Cajas de Ahorro, etc.

- Créditos: corresponden a Saldos contables registrados: en Administración Central en concepto de Otros Fondos y Gastos a Rendir, Cuentas a Cobrar, Otros Anticipos, Valores a Reintegrar al Tesoro etc.
En Organismos Descentralizados - Instituto Provincial de la Vivienda- por el cobro de Viviendas adjudicadas.
En Empresas y Sociedades del Estado, en el rubro Cuentas a Cobrar: en CoSAySA por \$ 27.702.011y en el rubro Otros Créditos, en REMSa S.A por \$53.023.120.66 (DGI, IVA Saldo a Favor, entre otros).
- Bienes de Cambio: corresponde al Instituto Provincial de la Vivienda, por Viviendas concluidas.

4.8.2. Activos no Exigibles - Anexo II

De acuerdo a la clasificación de Activos no Exigibles con Vencimiento a un Año y más de un Año, se observa:

I. Activo no Exigible con Vencimiento a un año:

Los rubros más significativos (fs. 178) de acuerdo a sus importes son los siguientes:

- Inversiones Temporarias: corresponde a Plazos Fijos constituidos en Administración Central:
 - a. Banco Macro SA - Cta. Caja de Ahorros: por la suma de \$280.000.000,00, en 8 plazos fijos de \$20.000.000,00 cada uno, renovables automáticamente, y un plazo fijo común de \$120.000.000,00.

- b. Banco Macro SA - Cta. Caja de Ahorros – Fondo Anticrisis (Dcto. N°3.789/08): 7 Plazos Fijos plazos fijos de \$ 20.000.000 cada uno, que totalizan la suma de \$ 140.000.000,00.

Al cierre del Ejercicio 2010, según lo expuesto en la Cuenta General, los plazos fijos ascienden a \$ 420.000.000,00. Los intereses generados durante el ejercicio fueron de \$ 15.570.822,00.

II. Activo no Exigible con Vencimiento a más de un Año (fs. 178):

- Inversiones Financieras: en Administración Central por Acciones y Aportes de Capital a Empresas Públicas.
- Créditos:
 - Préstamos Otorgados al Sector Privado: en Administración Central, el más significativo corresponde al Fondo Provincial de Inversiones por \$99.998.693,13.

Durante el Ejercicio 2010, por Dctos. del Poder Ejecutivo, y a través del Ministerio de Desarrollo Económico, se asistieron con este Fondo a distintas líneas de crédito, por ejemplo: para la compra de Granos – Dcto. 3.588/10; Apoyo Financiero a Microproductores – Dcto. 3.511/10; apoyo financiero al Jockey Club de Salta, garantizado con fideicomiso, Dcto. N° 3.859/10, etc.

Por Dcto. N° 135/10 se facultó al Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas a implementar medidas para la administración y/o disposición de las Acciones pertenecientes al capital del Ex Banco de Salta S.A. Durante el Ejercicio 2010, se registró la venta de Acciones por un monto

total de \$ 31.568.438,77, que se ingresaron a la cuenta del Fondo provincial de Inversiones.

- Préstamos Otorgados a Entes Residuales del Sector Público Provincial: en Administración Central: corresponde a préstamos otorgado por la Provincia al Ex Banco Salta por Dcto. N° 1.079/95, en concepto de Capital, Actualización del Capital, Intereses y Actualización de Intereses, por un importe total de \$235.937.269,29.
- Valores a Reintegrar al Tesoro: En Administración Central corresponden a valores a devolver al Tesoro por Títulos Públicos – TICON –TITES, (en pesos y en dólares, en concepto de capital, ajustes e Intereses) y Otros conceptos varios a Reintegrar al Tesoro.
- Otros Créditos: En Administración Central por Certificados de Créditos Fiscales.
- Otros Activos no Corrientes: corresponden al Instituto Provincial de la Vivienda y al IPSS en conceptos varios, entre ellos: Fondo de Garantía Ley N° 5.130 a Cobrar y Dcto. N° 524/92.

4.8.3. Pasivos Exigibles – Anexo I

Los rubros más significativos (fs. 176/77) de acuerdo a sus importes son:

- Libramientos Impagos: en Administración Central por las Órdenes de Pago Pendientes, cuyo monto asciende a la suma de \$ 438.961.060,78 (que se encuentran detallados a fs. 183) y el resto en Organismos Descentralizados y Organismos Autárquicos, por idénticos conceptos.
- Deuda no Presupuestada: en Administración Central y corresponde al Fondo Unificado. Según lo manifestado por el Contador General en Notas

aclaratorias a fs. 183, último párrafo, “*el saldo utilizado por el Fondo Unificado, sistema de centralización de fondos provinciales de las distintas cuentas corrientes subsidiarias, creado por Dcto. N° 6.288/74 y sus modificaciones; se encuentra compensado con las cuentas corrientes bancarias que integran dicho fondo*”. Al cierre del ejercicio 2010 asciende a la suma de \$ 369.956.816,92.

4.8.4. Pasivos no Exigibles – Anexo II

4.8.4.1. Con vencimiento a un año y más de un año

En general, las deudas incluidas en estos rubros - Pasivos no Exigibles con vencimiento a un año y más de un año (fs. 178 a 180), las más significativas corresponden a la Deuda Pública Provincial, especialmente en la Administración Central y son las siguientes:

- Títulos Públicos, Bonos, y Obligaciones: Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas – Dcto. Nac. N° 660/10 y Dcto. Provinc. N° 3.350/10. Corresponde al Canje de la Deuda Pública – BOGAR. Esta deuda fue incorporada en el Ejercicio 2009 en virtud de lo dispuesto por el art. 30 de la Ley N° 7.550 Presupuesto General de la Administración Provincial, en concordancia con lo dispuesto por el art. 3° de la Ley Nacional N° 25.917, originalmente cedidas en pago al Banco de la Nación Argentina, autorizadas por Dctos. Nac. N°s 1.387/01 y 1.579/02 y Dctos. Provinc. N°s. 2.397/01, 2.482/01, 29/02, 2.001/02, 17/03, 104/03, 625/03, 821/03, 1.263/03 y 1.651/03. Esta deuda reprogramada se expone:

Con Vto. a un año:	\$ 1.668.949,30
Con Vto a más de un año	\$ <u>964.567.256,59</u>
Total	\$ <u>966.236.205,89</u>

- Deuda Externa -Títulos Internacionales y Obligaciones: Cesión de Regalías Hidrocarburíferas, autorizados originalmente por Dtos. Prov. N^{os} 3.588/00 y 146/01

Esta deuda también fue incorporada en el presupuesto del Ejercicio 2009 en virtud de lo dispuesto por el art. 30 de la Ley N^o 7.550 Presupuesto General de la Administración Provincial.

Se expone en el Estado Consolidado:

Con Vto. a un año	\$ 148.050.200,82
Con Vto. a más de un año	\$ <u>167.322.869,20</u>
Total	\$ <u>315.373.070,02</u>

- Préstamos Recibidos del Sector Externo: corresponden a la Administración Central por Préstamos del BID 1.465 – Turismo y BIRF 4.219 – Banco Mundial.

Con Vto. a un año:	\$ 36.640.567,69
Con Vto. a más de un año	\$ <u>138.313.758,64</u>
Total	\$ <u>174.954.326,33</u>

- Préstamos Recibidos: de Organismos de la Administración Central: corresponde a los montos abonados por la Nación en los años 2002 y 2003 por cuenta de la Provincia de Salta, por servicios de amortización de capital e intereses de los préstamos contraídos en dólares: BIRF 4.219, BIRF 3.836, BID. 940, BID. 206, BID 845, BIRF 3877, BIRF 3280, BIRF 4273, BID 830. El saldo al cierre del Ejercicio 2010 es de \$ 65.584.898,67, importe que se mantiene desde el año 2003, registrado a valores históricos, al tipo de cambio a la fecha de pago y en moneda nacional.

- Otras Deudas: corresponde a Empresas y Sociedades del Estado – REMSA -por la suma de \$ 148.241.954,88, en concepto de Certificados de Obras, y deudas

por Fideicomisos, importes adeudados a Tesorería General de la Provincia, clasificados en:

Con Vto. a un año:	\$ 148.241.954,88
Con Vto. a más de un año	\$ <u>124.647.937,38</u>
Total	\$ <u>272.889.892,26</u>

➤ Otros Pasivos no Corrientes

En Organismos Descentralizados, en el rubro Otras Cuentas a Pagar - Dirección de Vialidad de Salta por la suma de \$ 122.675.581,67 en concepto de fideicomisos de las Obras “Autopista Circunvalación Sureste”.

Administración Central: le siguen en orden de importancia los Fideicomisos Constituidos destinados a Obras Públicas, ejecutadas por la misma, por un total de \$ 36.041.066,59, con vencimiento a un Año y a más de un Año.

Durante el Ejercicio 2010 se constituyeron varios fideicomisos que se encuentran detallados en la deuda de Administración Central en fs. 208/209 de la Cuenta General y en el análisis de la Deuda de Administración Central –Fideicomisos de Obras Públicas- del presente Informe.

4.8.5. Pasivo Contingente

Corresponde a deudas de la Administración Central, expuestas como Pasivos no Exigibles con Vencimiento a más de un Año:

- Para Municipios: por la suma total de \$ 51.677.384,90, integrado por:
Préstamo 830/OC - AR y 932/SF otorgado a Municipios aprobado por Dcto. Nac. N° 490/95 y Ley Provinc. N° 6.809 - Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales, por \$ 51.645.575,68 y Fondo para la Transformación del Sector Público Prov. BIRF 3836 – Dcto. N° 1.463/96, por \$ 31.809,22

- Para otros Entes:

Fideicomiso Recursos Energéticos Mineros S.A (REMSa. SA) – Obra: Gasoducto Anta I y II, por \$ 28.055.594,83, aprobado por Resolución Conjunta del Ministerio de Desarrollo Económico N° 346/09 y Ministerio de Finanzas y Obras Públicas N° 493/09.

Por Circular N° 14 de Cierre del Ejercicio 2010 emitida por Contaduría General; los Organismos; las Empresas del Estado; las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 21/01/11 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/10.

Observación 1 del Punto 4.8.5:

No se encuentra expuesta la Situación del Tesoro del Ente Autárquico Parque Industrial de ciudad General Güemes en la Cuenta General del Ejercicio 2010 Debería haberse expuesto por separado, en anexos correspondientes, de forma uniforme a los otros entes autárquicos.

Observación 2 del Punto 4.8.5:

No existen constancias de registraciones presupuestarias y contables correspondientes al ejercicio 2010 del Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de General Enrique Mosconi, creado por Ley N° 7622, promulgada por Dcto. N° 3.019/10.

Observación 3 del Punto 4.8.5:

Duplicidad de conceptos e importes en el Pasivo. La Provincia informa que como deuda en el Pasivo Contingente, el Fideicomiso Constituido por la obra Gasoducto Anta II, la suma de \$ 28.055.594,83. Por su parte, REMSa S.A. informa como Pasivo no Exigible Órdenes de Pago que adeuda a la Tesorería General de la Provincia por Certificados de Obra del mismo Fideicomiso. En el

proceso de consolidar, la deuda es una sola, debiendo exponerse la de la Provincia.

Observación 4 del Punto 4.8.5:

De la información suministrada por REMSA S.A., las deudas detalladas con vencimiento a un año y más de un año, corresponden a Órdenes de Pago por Certificados de Obras adeudados a Tesorería General, por lo tanto deberían ser expuestas como Deudas Exigibles.

Observación 5 del Punto 4.8.5:

Instituto Provincial de la Salud: del análisis de la información suministrada por el Instituto Provincial de la Salud y lo expuesto en el “Estado de Situación del Tesoro Consolidado” surge:

- a) Inconsistencia entre lo informado en el Activo Exigible por el Instituto Provincial de Salta como Cuentas a Cobrar del Sector Público, y lo expuesto en el Estado de Situación del Tesoro Consolidado en el Pasivo Exigible, Cuentas Aportes y Contribuciones a la Obra Social.
- b) De la información suministrada por el IPSS se observan saldos acreedores en el Activo Exigible – rubro Bancos – Ctas. Ctes.-. Los mismos deberían ser expuestos en el Pasivo Corriente.
- c) No se consideró el importe de \$ 378.977,65 informado en las Notas de la Situación del Tesoro, en concepto de Activos Exigibles – Valores a Depositar, por consiguiente, no se informó en el estado de Situación del Tesoro Consolidado. De la misma manera se observa que se encuentra incluido en el importe señalado precedentemente, un importe negativo de \$ 19.563,98 que debería exponerse como Pasivo Exigible.
- d) De la información suministrada por el IPSS se observan saldos deudores y acreedores incorrectos. Por ejemplo: en el Activo Exigible, rubro Otros Créditos de \$ 6.139.3182,79 se incluye la suma de \$ -

3.669.788,16 (saldo acreedor) en concepto de Anticipos Financieros Residual I.P.S. Debería ser expuesto en el Pasivo Exigible.

En el Pasivo, rubro Otros Pasivos no Corrientes de \$ 1.253.752,01 se incluye la suma de \$ - 160.683,08 (saldo deudor) en concepto de Cheques Diferidos Rechazados y Proveedores PROMIN \$ - 796,50.

Observación 6 del Punto 4.8.5:

Tomografía Computada: en el Activo no exigible - otros créditos, se informa en la Situación del Tesoro la suma de \$ 86.460,13, que no están detallados en el Balance de la Empresa. Según Notas a la Situación del Tesoro, corresponden a conceptos incluidos en el Dcto. N° 524/92 del Régimen de Compensación de Créditos y Deudas. Se observa que no se presentaron a conciliar y efectuar los ajustes correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto por la Circular de Cierre de Ejercicio N° 14 de Contaduría General de la Provincia.

Observación 7 del Punto 4.8.5:

CoSAySa: Mantiene deudas con Tesorería General de la Provincia por \$4.270.000, correspondería igual consideración que el apartado anterior, o sea exponerse por separado los débitos y créditos recíprocos.

Observación 8 del Punto 4.8.5:

Se observa incumplimiento a lo establecido en la Circular de Cierre de Ejercicio N° 14/10 respecto a la conciliación de cuentas y rendición de fondos.

OPINIÓN

El Estado de la Situación del Tesoro Consolidado al 31/12/2010 - Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, excepto por lo que pudiera surgir de las



Auditoría General
de la Provincia de Salta

observaciones, presenta razonablemente en sus aspectos significativos, la información a esa fecha.

4.9. DE LA DEUDA PÚBLICA CLASIFICADA EN CONSOLIDADA Y FLOTANTE AL COMIENZO Y CIERRE DEL EJERCICIO (art. 50, inc.9).

Uno de los estados mínimos que debe contener la Cuenta General del Ejercicio es el señalado en el Art 50, inc. 9: “De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio”. La norma señalada solo exige producir la información comparativa al comienzo y cierre del ejercicio.

La Cuenta General del Ejercicio 2010, conforme las normas contables, incluye los estados denominados “Deuda Pública Consolidada y Flotante – al inicio y al cierre del Ejercicio” financiero finalizado al 31/12/10, correspondiente al consolidado de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado (fs. 210) y el de la Administración Central (fs. 211), los que exponen la información comparada de los saldos al cierre del ejercicio anterior 31/12/09 y el saldo al cierre del presente ejercicio 31/12/10.

Estos a su vez, clasificados en pasivos exigibles y no exigibles - con vencimiento a un año y a más de un año, denominadas flotantes y consolidadas, respectivamente. La distinción en función al plazo de vencimiento, agrupa por un lado los pasivos exigibles - deuda flotante - y por el otro los no exigibles, que vencerán en el mediano y largo plazo - deuda consolidada.

Se verificó la consistencia de las cifras de los pasivos expuestos en el citado Estado, con las “Notas a la Situación del Tesoro” y con el Stock de Deuda de Administración Central (fs. 208/209).

En Notas a la Situación del Tesoro, se detallan los Pasivos Consolidados, (fs. 183 y 186 a 194) de la Cuenta General, se informa la composición detallada de la deuda de Administración Central, en fs. 195/196 la de Organismos

Descentralizados; fs. 197 a 199 de los Organismos Autárquicos y por último, de fs. 200/201 la de Empresas y Sociedades del Estado.

En los criterios de medición y exposición de las obligaciones al cierre del ejercicio, se consideró el capital y sus ajustes por separado, como así también los intereses y ajustes devengados, aunque no resultaran exigibles.

4.9.1. Deuda Consolidada y Flotante - Administración Pública Provincial

Se expone a continuación en el siguiente Cuadro, la composición de la Deuda al 31/12/10 –Consolidada y Flotante- de la Administración Pública Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado).

CUADRO Nº 28

Deuda Total - Consolidada y Flotante al 31/12/10

Administración Central – Organismos Descentralizados – Organismos Autárquicos - Empresas y Sociedades del Estado

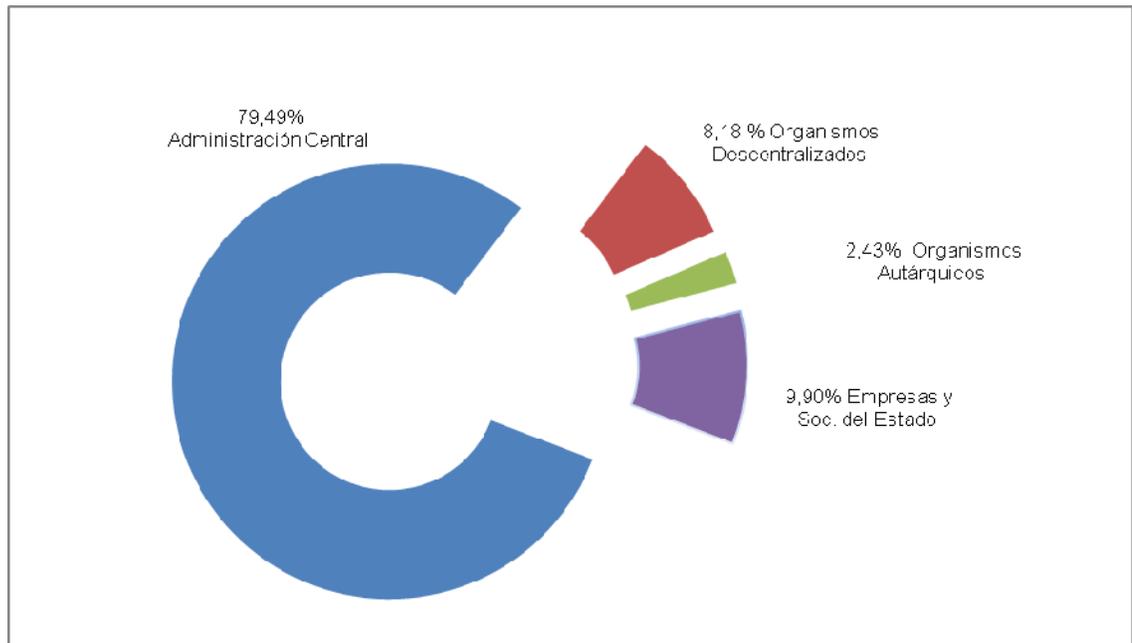
Administración Pública Provincial	Deuda Total (\$)	% s/ Total de Deuda
Administración Central	2.758.121.883	79,49
Organismos Descentralizados	283.917.771	8,18
Organismos Autárquicos	84.310.506	2,43
Empresas y Sociedades del Estado	343.556.200	9,90
Total Deuda Consolidada	3.469.906.360	100,00

Dicha composición se expone en el Gráfico siguiente:

GRÁFICO Nº 18

Deuda Total - Consolidada y Flotante al 31/12/10

Administración Central – Organismos Descentralizados – Organismos Autárquicos - Empresas y Sociedades del Estado



Del mismo se observa que las deudas más significativas corresponden a la Administración Central con un 79,49%, que se encuentra expuesta a fs. 205 de la Cuenta General.

Le siguen en importancia, las deudas de las Empresas y Sociedades del Estado, con un 9,90%, siendo la más relevante la de REMSa contraída para la construcción del Gasoducto Anta. En los Organismos Descentralizados - 8,18% -, le corresponde la mayor proporción a la Dirección de Vialidad destinada a la construcción de la obra "Autopista Circunvalación Sureste".

Administración Central

A. Reprogramación de Deuda – Dcto. Nac. N° 660/10 y Dcto. Provinc. N°3.350/10

En el presente ejercicio, el aspecto más relevante en materia de Deuda Pública, es la adhesión de la Provincia al Dcto. Nac. N° 660/10, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional creó el “Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas”, con el objeto de reducir la deuda pública provincial con el Gobierno Nacional y reprogramar la deuda pública provincial resultante en condiciones que permitieran mejorar la situación financiera de corto y largo plazo, eliminando el ajuste por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), ampliando los plazos de reembolso, otorgando de esta forma previsibilidad en montos y costos de los servicios a cancelar.

En el marco de la normativa precitada el Gobierno Nacional y la Provincia de Salta, suscribieron el “Convenio Bilateral en el marco del Desendeudamiento de las Provincias Argentinas” y Acuerdo Complementario y su Anexo, creados por Dcto. Nac. N° 660/10, y aprobado por Dcto. Provinc. N° 3.350/10, en el cual se fijaron las pautas para la cancelación de la deuda pública de la provincia reprogramada allí reconocida, con el objeto de reducir la misma con el Gobierno Nacional.

Dicha reducción consiste en aplicar los fondos disponibles del “Fondo de Aportes del Tesoro Nacional”, existentes al 31/12/09 a la cancelación de las deudas de la provincia con el Gobierno Nacional, originadas en:

- a) El marco del art. 26 primer párrafo de la Ley N° 25.917, que establece que: “El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, podrá implementar programas vinculados con la deuda de aquellas jurisdicciones que no cuenten con el financiamiento correspondiente, en tanto observen pautas de comportamiento fiscal y financiero compatibles con esta ley. Los

programas se instrumentarán a través de acuerdos bilaterales, en la medida de las posibilidades financieras del Gobierno Nacional y garantizando la sustentabilidad de su esquema fiscal y financiero, y el cumplimiento de sus compromisos suscriptos con Organismos Multilaterales de Crédito.

El Poder Ejecutivo Nacional instrumentará un régimen de compensación de deudas entre las jurisdicciones participantes del presente Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, a partir de la vigencia de la presente ley”.

- b) Art. 1º, inc. d) del Dcto. N° 286 (27/02/95)
- c) Programa de Unificación Monetaria, establecido por Dcto. N° 743 (28/03/03), ratificado por el art. 5º de la Ley N° 25.736
- d) Dcto. N° 1.579/02 (27/08/02)
- e) Resolución N° 539 del Ex Ministerio de Economía (25/10/02)
- f) Dcto. N° 977 (18/08/05)

En virtud de lo establecido en el art. 3º del Dcto. Nac. N° 660/10, la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, elaboró los indicadores y determinó el monto del “Fondo de Aportes del Tesoro Nacional” asignado a la Provincia. A su vez, la Provincia cede dichos fondos a favor del Tesoro Nacional a los fines de la cancelación parcial de las deudas en virtud del art. 3º del Dcto. N° 3.350/10.

Por Dcto. Nac. N° 660/10, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas reprogramó el saldo de la deuda provincial y se dispuso que el Gobierno Nacional atenderá las deudas de la Provincia, en las condiciones originales.

Asimismo, la Provincia reconoce adeudar al Estado Nacional al 31/05/10 (fecha de corte que se toma a los efectos de la Reversión en el art. 1º del Dcto. N°660/10) la suma de \$ 1.137.359.699,61 y acepta los recursos provenientes del “Fondo de Aportes del Tesoro Nacional” por la suma de \$ 167.424.776,17 destinado a cancelar parcialmente la deuda y cede irrevocablemente al Tesoro Nacional los

recursos del “Fondo de Aportes del Tesoro Nacional”. A fin de determinar el saldo adeudado a la fecha de la firma del Dcto. N° 3.350/10 se consideraron todos los Servicios Pagados por la Provincia hasta el 31/08/10 por \$ 34.024.494,20.

A fin de determinar el saldo adeudado por la Provincia al 31/12/10 corresponde sumar las actualizaciones devengadas hasta esa fecha las que ascienden a \$30.325.776,64.

En resumen, el saldo de la deuda de la Provincia en concepto de Programa Federal de Desendeudamiento se integra de la siguiente forma:

a) Conceptos incluidos en Dcto. N° 660/10 que integran el monto de la deuda reprogramada:

BOGAR (art. 1 + art. 12)	\$ 1.007.523.032,89
Reestructurac. FFDP	\$ 82.801.125,47
Dcto. N° 977/05	\$ 47.035.541,25
Total Deuda Reprogramada, reconocida al 31/05/10:	\$ 1.137.359.699,61

b) El saldo expuesto en el Stock de la Deuda en concepto de Desendeudamiento, surge de la suma algebraica de los siguientes conceptos:

Según Decreto N° 3350/10:

Deuda Reprogramada (art 1°): \$ 1.137.359.699,61

Menos:

- ATN (art. 2°) (\$ 167.424.776,17)

- Servicios Pagados hasta el 31/08/10 (Coparticipación) (\$ 34.024.494,20)

Capital de la Deuda reprogramada \$ 935.910.429,25

Más:

Actualizaciones \$ 30.325.776,64

Total adeudado por Prog. Federal de Desendeudamiento al 31/12/10: \$ 966.236.205,89

En consecuencia, la deuda de la Provincia con el Estado Nacional asciende a \$966.236.205,89, suma que deberá ser reintegrada en las siguientes condiciones:

- a) Período de gracia: hasta el 31/12/11 para el pago de la amortización e intereses;
- b) Amortización del Capital: en 227 cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al 0,439% y una última cuota equivalente al 0,347% del capital;
- c) Intereses: se capitalizarán hasta el 31/12/11 y serán pagaderos mensualmente, siendo la tasa de interés del 6% nominal anual;
- d) Pago de servicios: los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos. El primer vencimiento operará el 31/01/12 y el último el 31/12/30.

B. Otros Préstamos

Se informan las siguientes deudas que se incorporaron al Stock de la Administración Central en el Ejercicio 2010:

B.1. Préstamos Bancarios - del Sector Público Nacional:

- BID 1.956 - BIRF N° 7.597 OC – AR - PROSAP II – Ley Provincial N° 7.514:
Por Ley Provincial N° 7.514 - promulgada por Dcto. N° 3.135/78-, se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse hasta la suma de U\$S 40.000.000, financiado con préstamos del BID, destinados a Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) –Préstamo BID – BIRF – Dcto. N° 3.714/09.
Respecto del Préstamo BID 1956, hasta el 31/12/10 no se efectuaron desembolsos.

Condiciones del Préstamo BIRF 7.597 – OC-AR:

Fecha de Endeudamiento: Junio 2009.

Interés: Tasa anual que será igual a la LIBOR más un margen fijo sujeto a la determinación del BIRF

Régimen de Amortización: Sistema alemán

Garantía: Coparticipación Federal hasta cubrir Capital e Interés.

Plazo de Gracia: hasta febrero de 2014

Plazo total: 50 cuotas semestrales.

Vencimiento: setiembre de 2038.

Saldo al 31/12/10: Capital \$ 529.965,47 – Intereses y Ajustes del Capital \$1.584.819,51. Deuda Total \$ 2.114.784,98

- Dcto. N° 1.869/09: faculta a la secretaría de Financiamiento la gestión del PROSAP
- Dcto. N° 585/09: Se aprueba el convenio marco del Préstamo Subsidiario con el Ministerio de Economía de la Nación.

- BIRF 7.352 - AR - Ley Provincial N° 7.548 -promulgada por Dcto. N° 5.988/08; Dcto. Provincial N° 1.260/09 y Dcto. Provincial N° 180/10.

Se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar crédito para financiamiento a los proyectos del Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal, hasta la suma de U\$S 6.000.000.

Por Dcto. N° 1.260/09 se autoriza al Ministro de Finanzas y Obras Públicas a suscribir el Convenio de Préstamo Subsidiario con el Ministerio de Economía y Producción de la Nación, con el objeto de concretar la asignación de recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 7.352-AR, firmando entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el cual ha sido aprobado por Dcto. N° 1.602/06 de fecha 08/11/06.

Condiciones del Préstamo BIRF 7352 - AR:

Fecha de Endeudamiento: Enero 2010.

Interés: Tasa de interés variable basada en la tasa LIBOR.

Régimen de Amortización: Sistema alemán

Garantía: Coparticipación Federal hasta cubrir Capital e Interés.

Plazo de Gracia: hasta febrero de 2011

Plazo total: 20 cuotas semestrales.

Vencimiento: setiembre de 2020.

Saldo al 31/12/10: Capital \$ 6.150,57 – Intereses y Ajustes al Capital \$18.357,03

– Deuda Total \$ 24.507,60

B. 2. Préstamos Bancarios - De Otras Instituciones Públicas Nacionales

A través de las Leyes N° 7.580 y N° 7.588, el Poder Legislativo Provincial facultó al Poder Ejecutivo Provincial a endeudarse hasta la suma de \$ 46.000.000,00 y \$75.000.000,00, respectivamente, para financiar los siguientes programas:

- Ley N° 7.580: Programa de Obras para el Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y Localidades de la Provincia;
- Ley N° 7.588: Plan de Mejoramiento de Barrios.

En virtud de ello, la Provincia de Salta presentó diversos proyectos, los cuales fueron aprobados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, generando aportes de fondos para su implementación, los que fueron recibidos por la Provincia de Salta en el ejercicio 2010 y se expusieron en el Stock de Deuda - Administración Central bajo la denominación de FFFIR Proy 17 y otros “Programa const. de obras para el abastecimiento de agua potable” y FFFIR Proy. 22 y otros “Programa plan mejoramiento de barrios de Salta”.

A partir de ese momento, comenzaron a devengarse intereses y actualizaciones.

La cláusula décimo sexta del convenio, establece que existe un período de gracia por el que se concede un plazo de 12 meses (contados a partir del primer desembolso recibido) para comenzar a amortizar el capital, razón por la cual durante el ejercicio 2010 sólo se amortizaron intereses.

Condiciones particulares de los Préstamos del FFFIR:

- FFFIR – Proyecto A-0017-08 y Otros (Proyectos N^{os} 23, 24, 25, 26 y 32) – “Programa Const. de Obras para el Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y Localidades de la Provincia de Salta”
Por Dcto N^o 4.701/09 se aprueba el proyecto de Convenio de Mutuo, que posteriormente (enero 2010) fue suscripto por el Gobernador de la Provincia con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), para la ejecución del Plan de Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y Localidades de la Provincia de Salta.

Condiciones del Préstamo FFFIR – Proyecto A-0017-08 y Otros:

Fecha de Endeudamiento: Noviembre 2009.

Interés: Tasa de interés de las Notas del Tesoro de los EEUU a 10 años más un margen del 3,7% anual, o la tasa LIBOR de 360 días más un margen del 3,7%, de las dos, la mayor.

Actualización: a partir del primer desembolso, con el Índice del Costo de la Construcción, nivel general, publicado por el INDEC.

Régimen de Amortización: Sistema alemán

Garantía: Coparticipación Federal hasta cubrir Capital e Interés.

Plazo de Gracia: 12 meses (contados a partir del primer desembolso)

Plazo total: 120 cuotas mensuales.

Vencimiento: mayo del 2020.

Saldo al 31/12/10: Capital \$ 10.987.824,12 – Intereses y Ajustes del Capital \$586.023,41 – Deuda Total \$ 11.573.847,53



- FFFIR – Proyecto A-0022 y Otros (Proyectos N^{os} 36, 37, 38, 39, 42, 43, 45, 49, 50, 51, 52 y 54). “Programa Plan Mejoramiento de Barrios de Salta”:

Por Dcto. N° 5.201/09 se aprueba el proyecto de Convenio de Mutuo, que posteriormente (enero 2010) fue suscripto por el Gobernador de la Provincia con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), para la ejecución del Plan de Mejoramiento de Barrios Provincia de Salta.

Condiciones del Préstamo FFFIR – Proyecto A-0022-08 y Otros:

Fecha de Endeudamiento: Diciembre 2009.

Interés: Tasa de interés de las Notas del Tesoro de los EEUU a 10 años más un margen del 3,7% anual, o la tasa LIBOR de 360 días más un margen del 3,7%, de las dos, la mayor.

Actualización: a partir del primer desembolso, con el Índice del Costo de la Construcción, nivel general, publicado por el INDEC.

Régimen de Amortización: Sistema alemán

Garantía: Coparticipación Federal hasta cubrir Capital e Interés.

Plazo de Gracia: 12 meses (contados a partir del primer desembolso)

Plazo total: 120 cuotas mensuales.

Vencimiento: setiembre de 2020.

Saldo al 31/12/10: Capital \$ 6.222.537,31 – Intereses y Ajustes del Capital \$86.895,93. Deuda Total \$ 6.309.433,24

B.3. Deuda con Organismos Nacionales

En el Estado de Stock de la Deuda – Administración Central al 31/12/10, se expone la deuda correspondiente a la Sociedad Siglo XXI Sociedad del Estado, con

la Administración Federal de Ingresos Públicos. Dicha deuda está compuesta por dos planes de pago: B404932 y B495904.

Estos planes de pago corresponden a deuda regularizada a través de los mismos en fecha 25/09/08 y 14/11/08, respectivamente, y por los conceptos que se detallan en el cuadro siguiente:

Conceptos	Plan de Pagos AFIP	
	B404932	B495904
Concepto de la Deuda Regularizada Mediante Plan de Pagos	Salidas No Documentadas de Impuesto a las Ganancias Años 2003 y 2004	Saldo de Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias Años 2003 y 2004
Fecha Consolidación	25/09/08	14/11/08
Vencim. 1º Cuota	16/10/08	16/12/08
Ultimo pago realizado	16/12/10	16/12/10
Capital Regularizado	\$ 31.364,42	\$ 1.234.160,88
Total Incluido en Plan de pago a Abonar	\$ 40.199,66	\$ 1.588.393,92
Monto Pendiente de pago a AFIP al 31/12/10	\$ 7.841,21	\$ 377.104,88

Ambos planes de pago constan de 36 cuotas. Al 31/12/10, al plan de pago B404932 le restan por abonar 9 cuotas y al plan de pago B495904, 11 cuotas.

B.4. Fideicomisos Constituidos Administración Central - Fideicomisos de Obras Públicas

Por Dcto. N° 3.425/10, ampliado por Dcto. N° 5.169/10, se califica de interés provincial a determinadas obras públicas, las cuales se encuentran expuestas en el apartado Inversión Real Directa – Gastos en Construcciones del presente informe.

En este ejercicio, se ejecutaron obras públicas cuya financiación para el pago de los certificados de obra, se garantizaron mediante la constitución de Contratos de Fideicomisos celebrados entre la Provincia y el Banco Macro S.A., sujetos a las disposiciones de la Ley N° 24.441. Dicha garantía se constituyó sobre un porcentaje, variable para cada contrato, de la recaudación diaria de la totalidad de las rentas que ingresen en la cuenta recaudadora de la Dirección General de Rentas de la Provincia, originadas por impuestos, tasas, tributos y demás rentas, tanto corrientes como adeudados y bajo planes de pago.

Asimismo, las condiciones generales para estos fideicomisos son idénticas en lo que se refiere a:

- **Tipo de Interés:** a) Tasa nominal anual de 5,5% mas b) Tasa BADLAR Corregida definida según Contrato de Obra
- **Régimen de amortización:** Sistema alemán.
- **Garantías:** Cuenta Recaudadora de la DGR N° 3-100-43-50/4, variando en cada fideicomiso el porcentaje de retención diaria.
- **Plazo de Gracia:** 30 días a partir de la fecha de ejecución de cada Certificado de Obra.
- **Plazo Total:** Para cada Certificado de Obra y desde los 30 días siguientes al mes de ejecución, en 60 cuotas mensuales.

En consecuencia, esta deuda corresponde al saldo adeudado al 31/12/10 a los contratistas de las obras públicas antes mencionadas, tal como se especifica en el cuadro siguiente:



Contratista	Res. de Adjudicación y Res. Aprobatoria de Contrato de Fideicomiso	Obra	Monto Total de la Obra que se Garantiza mediante Fideicomiso \$	Saldos pendientes de pago de los Certificados según Ordenes de Pago de SOP al 31/12/10	Fecha de Contrato de Obra Pública
Norobras Const. Civiles S.R.L.	317/10 y 456/10	Repavimentac. 100 Cuadras Microcentro Ciudad de Salta	9.340.887,19	8.201.485,17	05/08/10
Arroyo Mannori Construcciones	497/10 y 625/10	48 Monoambientes en Parque El Huaico - Etapa 7	3.570.000,00	388.318,53	26/11/10
Zoricich Construcc. Eléctricas S.H.	407/10 y 502/10	Tendido Línea Media Tensión - RP N° 5 - Dpto. Anta	18.967.642,29	17.362.025,18	26/08/10
Galli Construcciones, de Galli, Laura Alicia	727/10 y 603/10	Construcc. Comisaría B° La Banda - Gral. Güemes	1.146.778,20	312.627,29	29/10/10
Neca S.R.L.	488/10 y 617/10	48 Monoambientes en Parque El Huaico - Etapa 5	3.569.748,01	301.440,36	26/11/10
Cipro S.R.L.	496/10 y 614/10	48 Monoambientes en Parque El Huaico - Etapa 4	3.569.909,28	539.534,21	25/11/10
Gavinor S.R.L.	504/10 y 618/10	48 Monoambientes en Parque El Huaico - Etapa 3	3.569.898,70	483.883,97	26/11/10
Saldo expuesto en Stock de Deuda – Adm. Central “Fideicomisos Obras Públicas”				27.589.314,71	

El saldo adeudado a los contratistas al 31/12/10 corresponde a los importes pendientes de pago de los distintos Certificados de Obra, cada uno de los cuales se financia en 60 cuotas mensuales y consecutivas, conforme en la cláusula tercera de los Contratos de Obra Pública respectivos, cláusula que a su vez se ratifica en los respectivos Contratos de Fideicomiso.

4.9.2 Fuentes y Aplicaciones Financieras

4.9.2.1 Las **Fuentes Financieras** expuestas en el estado Consolidado de Recursos – Administración Central y Organismos Descentralizados (fs. 14), vinculadas a la “Obtención de Préstamos” e “Incremento de Otros Pasivos” fueron verificadas conforme a la muestra seleccionada a tal efecto.

Las mismas están constituidas por los desembolsos y/o ajustes de convenios en ejecución, celebrados con anterioridad y que continúan efectuándose en el presente, como así también a los “Incrementos de Pasivos” originados en contrataciones de obras públicas, que se detallan a continuación:

CUADRO Nº 29
Fuentes Financieras

Fuentes Financieras	Obtención de Préstamos	Incrementos de Pasivos	Total
Administración Central			
De la Administración Nacional ⁽¹⁾	2.125.485		2.125.485
Préstamo BIRF 3877	2.822		
Préstamo BIRF 7352	24.049		
Préstamo BIRF 7597	2.098.615		
Del Sector Externo	22.897.161		22.897.161
Préstamo BID 1.465	22.897.161		
De Otras Instituciones Públicas – Fondos Fiduciarios	17.210.361		17.210.361
Fdo. Fiduciario Federal Inf. Reg. - Proyecto Nº 17	2.929.665		
Fdo. Fiduciario Federal Inf. Reg. - Proyecto Nº 22	403.048		
Fdo. Fiduciario Federal Inf. Reg. - Proyecto Nº 23	1.794.828		
Fdo. Fiduciario Federal Inf. Reg. - Proyecto Nº 24	2.540.614		



	Fdo. Fiduciario Federal Inf. Reg. - Proyecto N° 25	1.170.727		
	Fdo. Fiduciario Federal Inf. Reg. - Proyecto N° 26	582.745		
	Fdo. Fiduciario Federal Inf. Reg. - Proyecto N° 32	1.969.245		
	Fdo. Fiduciario Federal Inf. Reg. - Proyecto N° 36	166.409		
	Fdo. Fiduciario Federal Inf. Reg. - Proyecto N° 37	963.965		
	Fdo. Fiduciario Federal Inf. Reg. - Proyecto N° 38	1.300.599		
	Fdo. Fiduciario Federal Inf. Reg. - Proyecto N° 39	381.205		
	Fdo. Fiduciario Federal Inf. Reg. - Proyecto N° 42	559.379		
	Fdo. Fiduciario Federal Inf. Reg. - Proyecto N° 43	559.030		
	Fdo. Fiduciario Federal Inf. Reg. - Proyecto N° 45	225.002		
	Fdo. Fiduciario Federal Inf. Reg. - Proyecto N° 49	657.231		
	Fdo. Fiduciario Federal Inf. Reg. - Proyecto N° 50	270.114		
	Fdo. Fiduciario Federal Inf. Reg. - Proyecto N° 51	91.136		
	Fdo. Fiduciario Federal Inf. Reg. - Proyecto N° 52	277.343		
	Fdo. Fiduciario Federal Inf. Reg. - Proyecto N° 53	158.621		
	Fdo. Fiduciario Federal Inf. Reg. - Proyecto N° 54	209.455		
	Otras Cuentas a Pagar			27.589.315
	Fideicomiso Norobras Construcciones Civiles SA		8.201.485	
	Fideicomiso Zoricich Construcciones Eléctricas SH		17.362.025	
	Fideicomiso Galli Construcciones		312.627	
	Fideicomiso Neca SRL - Monoamb. Etapa 5		301.440	
	Fideicomiso Ciproe - Monoamb. Etapa 4		539.534	
	Fideicomiso Gavinor - Monoamb. Etapa 3		483.884	
	Fideicomiso Arroyo Mannori Construcc. y Asoc. SRL.- Monoam. Etapa 7		388.319	
	Ajuste por Cancelación Acueductos		0	
	Totales	42.233.007	27.589.315	69.822.322
(1)	Incluye Diferencia de Cotización			

4.9.2.2 Las **Aplicaciones Financieras** expuestas en el estado Consolidado de Gastos por Objeto – Administración Central y Organismos Descentralizados (fs. 81) vinculadas a la Deuda, corresponden al “Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos” que incluye: amortización de la deuda, intereses, comisiones y otros gastos.

Fueron verificadas conforme a la muestra y la documentación vinculada que se detallan a continuación:

En Administración Central:

- Dcto. Nacional N° 660/10 - Bonos Garantizados: Dcto. P.E.N. N° 1.579/02
- Salta Hydrocarbon Royalty Trust: Cesión de Regalías – Dcto. N° 146/01
- BID 845 – Educación – Programa de Reformas e Inversiones del Sector Educativo – PRISE - presenta razonablemente el saldo adeudado al 31/12/10 por tales conceptos.
- BID 940 – Mejoramiento de Barrios- presenta razonablemente el saldo adeudado al 31/12/10 por tales conceptos.
- BID 830 y 932 – Programa de Desarrollo Instituciones Sociales Municipales – PRODISM- presenta razonablemente el saldo adeudado al 31/12/10 por tales conceptos.

Del examen efectuado, teniendo en cuenta el alcance establecido, se concluye que la cifra expuesta en la Cuenta General del Ejercicio correspondiente a Deuda de Administración Central presenta razonablemente el saldo adeudado al 31/12/12 por los conceptos incluidos:

Se expone en el siguiente Cuadro el total de la cuenta Servicio de la Deuda Consolidado (según la clasificación de gastos por objeto):

CUADRO Nº 30

Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados

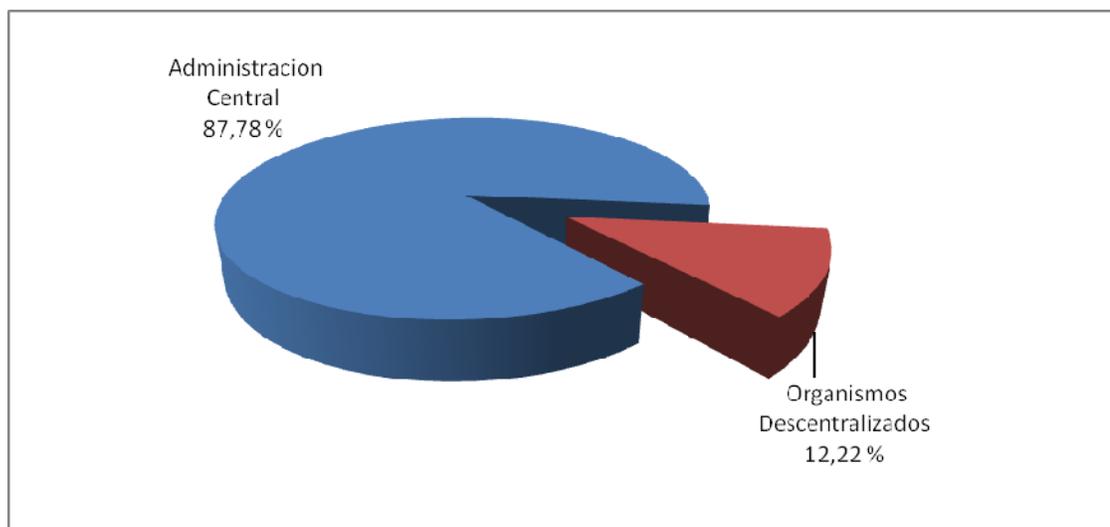
Servicio de la Deuda	Importe
Administración Central	521.126.001,83
Organismos Descentralizados - Dirección de Vialidad de Salta	72.563.053,05
Total Consolidado Servicio de la Deuda y Disminución de Pasivos	593.689.054,88

Dicha composición se muestra en el siguiente Gráfico:

GRÁFICO Nº 19

Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



4.9.3. Evolución de la Deuda Consolidada 2009 – 2010

En adelante se expone la evolución de la Deuda Consolidada y Flotante expuesta en la Cuenta General: 1) Consolidado - Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado (fs.210) y 2) Administración Central (fs. 211), en el período 2.009 a 2.010.

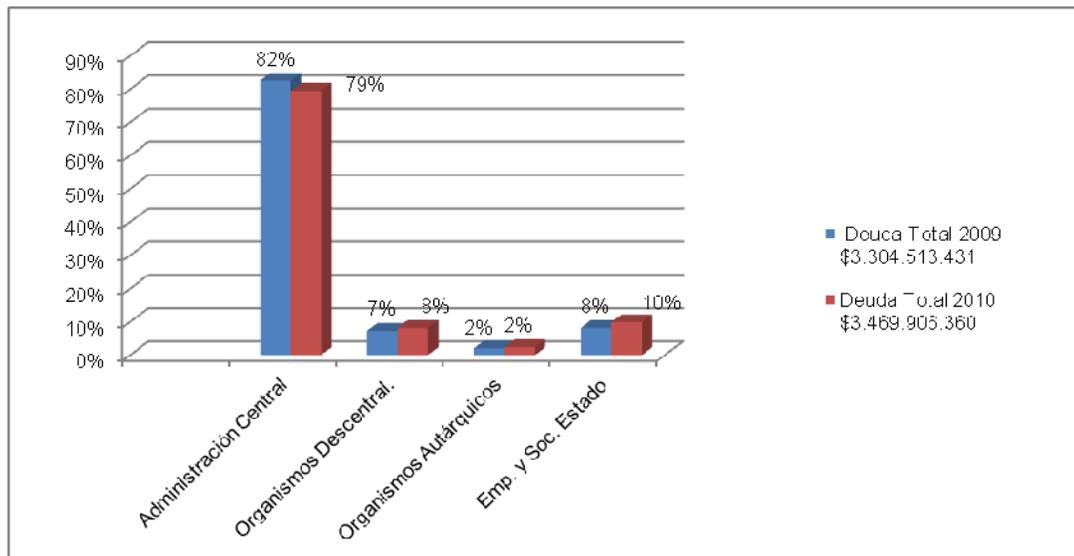
CUADRO N° 31

Evolución de la Deuda Consolidada y Flotante – 2009 - 2010

Deuda Total	Consolidado	Administración Central	Organismos Descentralizados	Organismos Autárquicos	Empresas y Soc. del Estado
Año 2009	3.304.938.301	2.725.620.900	240.180.926	68.315.338	270.821.137
Año 2010	3.469.906.360	2.758.121.883	283.917.771	84.310.506	343.556.200

GRÁFICO N° 20

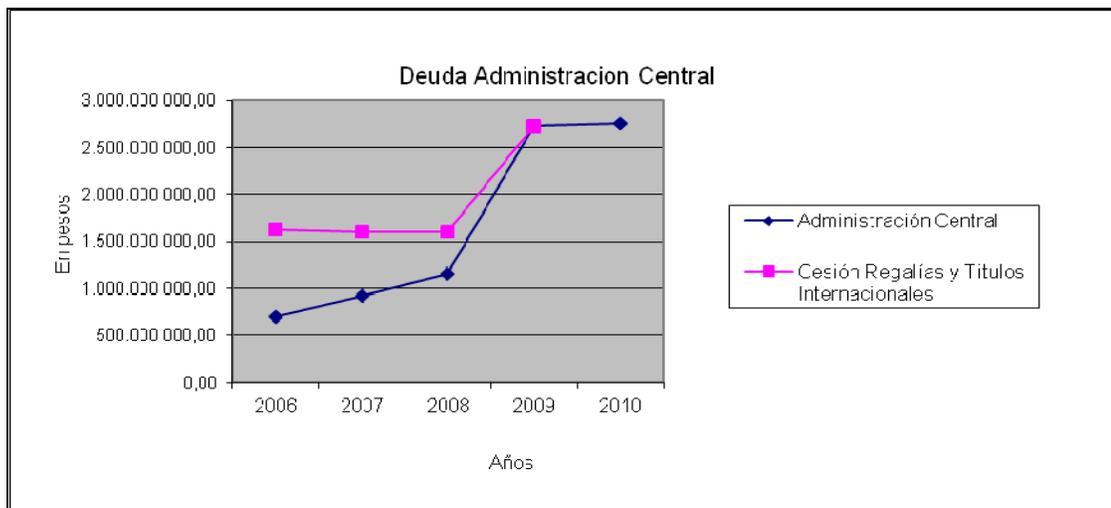
Evolución de la Deuda Consolidada y Flotante – 2009 a 2010



De lo expuesto en la Cuenta General a fs. 210 – Deuda Consolidada- Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, se observa que la misma se incrementó principalmente en Administración Central.

A continuación, se expone en el siguiente Gráfico, la evolución de la Deuda Total de Administración Central (Consolidada y Flotante) desde el 2006 al 2010.

GRÁFICO Nº 21
Evolución Deuda de Administración Central
Períodos 2006 al 2010



Como se observa en el Gráfico, el mayor incremento de la deuda de Administración Central se produjo en el Ejercicio 2009, cuando en la Ley del Presupuesto General de la Provincia Nº 7.550, se deja expresamente establecido

por el art. 30º que: “en concordancia con lo dispuesto en art. 3º de la Ley Nacional Nº 25.917, el monto de los recursos tributarios de origen nacional, incluye los importes cedidos en pago al Banco de la Nación Argentina, en la operación de canje de deudas autorizada por Dctos. Nacionales Nºs 1.387/01 y 1.579/02 y Dctos. Provinc. Nºs 2.397/01, 2.482/01, 29/02, 2.001/02, 17/03, 104/03, 625/03, 821/03, 1263/03 y 1.651/03”.

“En igual sentido, se deja establecido que los montos presupuestados en concepto de regalías hidrocarburíferas, contienen los montos a retener por regalías cedidas, según lo autorizado por Dctos. Provinciales Nºs 3.588/00 y 146/01.”

“...Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a efectuar las registraciones contables y presupuestarias que correspondan, incorporando las partidas que resulten necesarias, a efecto de ajustarse a la metodología señalada en primero y segundo párrafo del presente art.”...

Según registros presupuestarios y contables verificados por este Organismo, surgieron los siguientes montos que se incorporaron al Stock de la deuda de Administración Central en el Ejercicio 2009:

Ley Nº 7.550 - art. 30 Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2009	Saldos al 01/01/09	Saldos al 31/12/09	Saldos al 31/12/10
Salta Hydrocarbon Royalty Trust	484.441.313	426.139.017	315.373.070
Bonos Garantizados - BOGAR - Dcto. Nº 660/10 ⁽¹⁾	1.114.508.874	1.122.161.207	966.236.206
Total Deuda Incorporada	1.598.950.187	1.548.300.224	1.281.609.276
Los importes incluyen Intereses y Ajustes del Capital			
(1) Deuda Reprogramada por Dcto. Nac. Nº 660/10			

De igual manera, otro factor que influyó en el incremento de las deudas, fueron los aumentos producidos en los métodos de actualización establecidos en los contratos originales, según puede observarse en las siguientes series:

Años	Cotización Dólar (1)	CER⁽²⁾	ICC⁽³⁾
2.006	3,062	1,8904	235,80
2.007	3,149	2,051	285,80
2.008	3,453	2,2144	329,20
2.009	3,800	2,3684	363,40
2.010	3,976	2,630	420,20

(1) Dólar tipo Vendedor establecido por el Banco Nación Argentina.

(2) Coeficiente de Estabilización de Referencia

(3) ICC: Índice del Costo de la Construcción

Los saldos iniciales y finales del Estado identificado como Deuda Pública y Flotante – al inicio y al cierre del Ejercicio finalizado al 31/12/10 - correspondientes a la Administración Central (fs. 210), fueron verificados mediante procedimientos de auditoría adecuados.

En los criterios de medición y exposición de las obligaciones al cierre de cada Ejercicio, se consideró el devengamiento de intereses y ajustes, aunque no resultaran exigibles al cierre y se exponen las deudas de capital y sus ajustes por separado.

Con la exposición de la información respecto de los saldos al comienzo y cierre del Ejercicio 2010, se ha dado cumplimiento al requerimiento legal establecido por el art. 50 inc. 9) de la Ley de Contabilidad.

4.9.4. Análisis de los Límites Legales de Endeudamiento

Previo al análisis de los límites de endeudamiento detallados a fs. 205 a 207 de la Cuenta General, debe tenerse presente que:

Cuando se hace referencia a la Administración Pública Provincial, debe entenderse que los conceptos a analizar se refieren a valores Consolidados, esto es Administración Central y Organismos Descentralizados.

En consecuencia, a efectos del análisis, debe considerarse: 1) la Deuda Total Consolidada, 2) Servicios de Amortización Consolidados y 3) Recursos Corrientes Consolidados.

A efectos del análisis del art. 21 de la Ley N° 25.917 del Régimen de Responsabilidad Fiscal, debe tenerse presente lo establecido por la Ley Nacional N°26.530 que en su art. 2° establece que se deja *“sin efecto para los ejercicios 2009 y 2010, las limitaciones contenidas en el art. 21 de la Ley N° 25.917, respecto al endeudamiento de todas las jurisdicciones participantes del Régimen de Responsabilidad Fiscal”*. Por Ley Provincial N° 7.634, promulgada por Dcto. N°4.168/10, la Provincia se adhiere a la Ley Nacional citada precedentemente.

1. **Art. 3° de la Ley N° 7.030 de Disciplina Fiscal:** expresa textualmente que: *“El capital no amortizado de la deuda del Estado no deberá exceder el 70% de los recursos corrientes anuales”*. No podrá contraerse deuda para financiar gastos rutinarios corrientes”.

A efectos del análisis de este art., para la determinación de la deuda computable al 31/12/10 en los términos del art. 3° de la Ley N° 7.030 (fs. 207), solamente se computó la deuda de Administración Central, debiéndose sumar la correspondiente de los Organismos Descentralizados. Efectuado el cálculo

correspondiente, la Deuda Computable en los términos de la Ley citada, se encuadra dentro de los límites establecidos.

2. **Art. 69 de la Constitución Provincial:** el último párrafo de este art. establece que: *“La totalidad de los servicios de intereses y amortización no puede exceder la cuarta parte de los recursos ordinarios del Tesoro Provincial”*.

Cabe en este análisis, el mismo razonamiento realizado en el punto anterior referido a que se deben considerar valores consolidados de la Administración Central y Organismos Descentralizados.

Efectuado el cálculo correspondiente, los servicios de la Deuda se encuadran dentro de los límites establecidos en la citada norma.

3. **Art. 21 de la Ley N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal:** La Provincia de Salta se adhirió mediante Ley N° 7.488 promulgada por Dcto. N° 500/09, la que establece: *“Los gobiernos de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomarán las medidas necesarias para que el nivel de endeudamiento de sus jurisdicciones sea tal que en cada ejercicio fiscal, los servicios de la deuda instrumentada no superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencia a municipios”* .

A su vez cabe resaltar que el art. 12 de la Ley N° 25.917 establece que: *“El producido de la venta de activos fijos de cualquier naturaleza y el endeudamiento del Gobierno nacional, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no podrán destinarse a gastos corrientes ni generar aumentos automáticos para el ejercicio siguiente, excepto operaciones de crédito para reestructurar deuda en condiciones más favorables a ellas, el financiamiento proveniente de Organismos Multilaterales de Crédito y el proveniente de programas nacionales de financiamiento con destino a obras públicas y fines sociales. Queda expresamente establecido,*

que la venta de activos fijos, podrá destinarse a financiar erogaciones de capital.”

No obstante que para el presente Ejercicio 2010, se dejó sin efecto las limitaciones respecto del endeudamiento para las jurisdicciones que participan del Régimen de Responsabilidad Fiscal, (Ley Nac. N° 26.530, a la cual la provincia se adhiere por Ley Provincial N° 7.634, promulgada por Dcto. N° 4.168/10), efectuados los cálculos correspondientes, se verificó que el endeudamiento de la provincia de Salta, no superó dicho límite.

4. Régimen de Responsabilidad Fiscal - Ley Nacional N° 25.917

Se expone a continuación, la Deuda Pública Consolidada - Administración Central y Organismos Descentralizados, al cierre del ejercicio 2010, en los términos del art. 2º del Dcto. Nac. N° 1.731/04 reglamentario de la Ley Nac. N° 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, detallando los importes correspondientes a Capital, Interés período de gracia, intereses y ajustes del capital y el total al cierre del Ejercicio.

CUADRO N° 32

Stock de Deuda Pública – Ley N° 25.917

Administración Central y Organismos Descentralizados al 31/12/10

Concepto		Moneda	Stock al 31/12/10
Gobierno Nacional			1.141.284.640
	Tesoro Nacional		65.642.357
	Pagos efectuados por Nación por Cuenta de la Provincia		65.584.899
	BOCEPS		57.458



Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial			966.236.206
	Dcto. Nac. N° 660/10		966.236.206
Otros Fondos Fiduciarios – FFFIR			31.948.124
Financiamiento de Organismos Internacionales de Crédito			77.073.007
	B.I.D.		69.154.961
	B.I.R.F.		7.918.046
Otros			384.946
Entidades Bancarias y Financieras			37.056.135
Entidades Bancarias y Financieras regidas por el B.C.R.A			37.056.135
Préstamos Directos con Organismos Internacionales			174.954.326
	B.I.D.		115.251.837
	B.I.D. 1465 – Turismo	U\$S	115.251.837
	B.I.R.F.		59.702.489
	B.I.R.F.4219 - Banco Mundial	U\$S	59.702.489
Deuda Consolidada			1.801.917
Deuda Consolidada con Opción en Efectivo			1.801.917
Títulos Públicos Provinciales			322.733.959
Títulos Públicos Locales			7.360.889
	Bonos de Colocación Voluntario		
	Ticon Ley 7125 SALT 2 3°		7.180.212
	Ticon L7125 SALT2 VR		180.677
Títulos Públicos Internacionales (Ley Extranjera)			315.373.070
	Salta Hydrocarbon Royalty Trust		315.373.070
Garantía y/o Avales			79.732.980
	Transf. Sector Púb.Pcial.		31.809
	Municipios del Interior - BID 830		51.645.576
	Fideicomisos Anta -REMSA – II		28.055.595
Otros – Fideicomisos			159.606.033
Obras Públicas Garantizadas con Fideicomisos			159.606.033
	Administración Central		36.041.067
	Organismos Desc. - Dirección de Vialidad de Salta		123.564.966
Deuda Pública Provincial			1.917.169.990

Esta Ley define como Deuda Pública al: *“endeudamiento que resulte de las operaciones de crédito público que se originen en:*

- a) *La emisión y colocación de títulos, bonos u obligaciones de largo y mediano plazo, constitutivos de un empréstito;*
- b) *La emisión y colocación de Letras del Tesoro cuyo vencimiento supere el ejercicio financiero;*
- c) *La contratación de préstamos;*
- d) *La contratación de obras, servicios o adquisiciones cuyo pago total o parcial se estipule realizar en el transcurso de más de un ejercicio financiero posterior al vigente; siempre y cuando los conceptos que se financien se hayan devengado anteriormente;*
- e) *El otorgamiento de avales, fianzas y garantías, cuyo vencimiento supere el período del ejercicio financiero;*
- f) *La consolidación, conversión y renegociación de deudas”.*

Asimismo, el citado art. 2º establece que: A los fines de la aplicación de la Ley Nº 25.917 y de la Reglamentación, se define como Administración Pública No Financiera a todos los organismos y entidades centralizados y descentralizados que no tengan carácter empresarial; las cuentas especiales y fondos afectados, los fondos fiduciarios y las instituciones de la seguridad social.

Observación 1 del Punto 4.9.4:

No hay coincidencia entre el Total de la Deuda Consolidada expuesta a fs. 210 con el total de la Deuda detallada en la Situación del Tesoro de fs. 176 a 180, diferencia de \$ 723.406,92. Los análisis en este apartado se efectuaron

considerando los importes detallados en el presente estado de Deuda Pública y Flotante Consolidado.

OPINIÓN

De acuerdo a las tareas realizadas, el Cuadro de la Deuda Pública y Flotante al Inicio y al Cierre del Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2010, Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, expuesto a fs. 210 y 211 de la Cuenta General del Ejercicio 2010, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información sobre el estado de la deuda pública, salvo lo señalado en la observación precedente.

4.10. DE LA SITUACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO (art. 50, inc. 10)

El Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado, Dcto. N°7.655/72, en su art. 3º establece que: “El patrimonio del Estado comprende la totalidad de los bienes de su propiedad, sean ellos del dominio público o privado, incluyendo tanto las cosas corporales o físicas como también los créditos y derechos susceptibles de valoración económica”.

El art. 48 del citado Régimen establece: “La Contaduría General de la Provincia llevará el inventario permanente actualizado de todos los bienes físicos y créditos que integran el patrimonio total y de las deudas del estado, en forma analítica y o sintética, centralizando todas las informaciones concernientes a la gestión financiero-patrimonial”.

Por su parte, la Ley de Contabilidad en su art. 46 establece que: “La contabilidad de los Bienes del Estado registrará las existencias y movimiento de los bienes, con especial determinación de los que ingresen al patrimonio por ejecución del presupuesto o por los otros conceptos de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes”.

Para el cumplimiento de lo establecido precedentemente, Contaduría General de la Provincia cuenta con el Programa de Administración Bienes, teniendo a su cargo el control de la documentación de movimientos de bienes (altas y bajas); creando un banco de datos de los bienes muebles registrables de la Provincia, con indicación de los servicios a que están destinados, su valuación, vida útil, etc., como así también, entre otras funciones, la de preparar los informes y acciones necesarias para la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio.

Respecto a los Bienes Inmuebles, la Dirección General de Inmuebles es quien realiza la registración y valuación de los mismos, debiendo dar intervención a la Contaduría General de la Provincia, sobre cualquier incorporación, desafectación, restricción o cambio de dominio de los bienes inmuebles del Estado.

A su vez, los servicios jurisdiccionales de patrimonio deben informar a la Contaduría General sobre los inmuebles, muebles y semovientes que le correspondan.

Aquellas reparticiones que tienen a su cargo la administración de obras públicas, terminadas las mismas, cursarán a la Contaduría General de la Provincia el legajo completo acompañado del certificado de recepción final y de las planillas demostrativas de los costos. Agregarán además al legajo las planillas patrimoniales de altas y bajas correspondientes.

Estas disposiciones también resultan aplicables a los Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Residuales y Empresas y Sociedades del Estado.

Por Dcto. N° 1.407/06, se crea el “Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial”, en el ámbito del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas. Este Fondo tiene entre otras funciones, realizar un Inventario General de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado Provincial que se le asignen, debiendo mantener actualizado los datos, sin sustituir la función de la Contaduría General respecto de lo establecido en el art. 48° del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado - Dcto. N° 7.655/72 - sobre el inventario actualizado de los bienes.

Se expone en fojas 212 de la Cuenta General del Ejercicio la “Situación de los Bienes del Estado - Administración Central y Organismos Descentralizados”,

detallando los “Valores al Inicio” del ejercicio, los “Movimientos Acumulados” (Aumentos/Disminuciones) y “Valor al Cierre” del ejercicio, el cual surge del sistema informático J. D. Edwards, en base a las transacciones efectuadas por los organismos incorporados al sistema.

Desde fs. 213 a 227 se acompañan Anexos de movimientos patrimoniales – altas y bajas-, presupuestarios y extrapresupuestarios, ordenados por Unidades de Organización y por conceptos.

Selección de la Muestra

A efectos del análisis de la información sobre los Bienes del Estado, se seleccionó como muestra las siguientes jurisdicciones y/o organismos:

- Altas Patrimoniales
 - Ministerio de Salud Pública:
 - Ministerio de Gobierno, Seguridad y DD.HH - Policía de la Provincia
 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
 - Ministerio de Desarrollo Económico

- Bajas Patrimoniales
 - Tomografía Computada S.E.
 - Ministerio de Salud Pública
 - Policía de la Provincia

Conceptos o rubros a analizar

En primer lugar, por su significatividad económica y siguiendo la clasificación patrimonial que se expone en los Anexos de la Cuenta General del Ejercicio se seleccionó “Medios de Transporte”, tanto para altas como para bajas patrimoniales.

En segundo lugar, se optó por este concepto dada la posibilidad de relacionarlo directamente con la cuenta presupuestaria “Bienes de Uso – Equipos de transporte, tracción y elevación”, lo que permite realizar las verificaciones cruzadas entre los cuadros de movimientos patrimoniales y la ejecución presupuestaria, todos estados expuestos en la Cuenta General del Ejercicio.

Observación 1 del Punto 4.10:

Diferencia entre los totales de los Anexos I y III que corren a fs. 213 y 221 de la Cuenta General, producida por la doble suma del concepto Museo, Exposiciones y Cinetecas:

- Total del Anexo I “Movimientos Patrimoniales Con y Sin Incidencia Presupuestaria”: \$ 46.731.891,50.
- Total Anexo III titulado “Resumen Total de Altas-Consolidado por Movimientos Patrimoniales Con y Sin Incidencia Presupuestaria” \$46.775.141,50
- Diferencia: \$ 43.250,00.

Observación 2 del Punto 4.10:

Incorrecta clasificación patrimonial de algunos bienes, detallados en el Anexo I de la Cuenta General, titulado “Movimientos Patrimoniales con y sin Incidencia Presupuestaria – Altas”. Por ejemplo, en el Ministerio de Educación y en el Ministerio de Salud se registraron como medios de transporte bienes que no deben ser considerados como tales.



Observación 3 del Punto 4.10:

Incumplimientos de la Circular N° 14/10 emitida por la Contaduría General de la Provincia relativa al Cierre del Ejercicio 2010 en lo que se refiere al plazo otorgado para la presentación de las planillas de altas patrimoniales en dicho Organismo, el cual vencía el 04/02/11.

Observación 4 del Punto 4.10:

Registros de bienes en cuentas presupuestarias que no se correlacionan con las cuentas de Bienes de Uso, afectando la integridad y confiabilidad de la Situación de los Bienes del Estado que corre a fs. 212 de la Cuenta General.

Observación 5 del Punto 4.10:

Debilidad en el sistema de control interno del Programa Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia, al no detectar oportunamente los registros grabados erróneamente.

Observación 6 del Punto 4.10:

En el total de la columna “Disminuciones” de la Situación de los Bienes del Estado (fs. 212) no se incluyen los conceptos e importes informados en el Anexo II titulado “Movimientos Patrimoniales - Bajas (fs. 219) y IV titulado Resumen Total de Bajas Consolidado por Cuentas Patrimoniales. (fs. 223).

Observación 7 del Punto 4.10:

En el Anexo II titulado “Movimientos Patrimoniales – Bajas” (fs. 219) y en el Anexo IV titulado “Resumen Total de Bajas Consolidado por Cuentas Patrimoniales” (fs.223), no se incluyen las bajas por venta de activos registradas en la ejecución de recursos, que si son consideradas en la columna “Disminuciones” de la Situación de los Bienes del Estado (fs. 212)

Observación 8 del Punto 4.10:

Los organismos que tienen a su cargo la administración de obras públicas, no remiten a la Contaduría General el legajo completo de las obras ya terminadas, acompañando el certificado de recepción final, de las planillas demostrativas de los costos, planillas de altas y bajas correspondientes, según lo establecido en el Dcto. N° 7.655/72.

Observación 9 del Punto 4.10:

La Dirección General de Inmuebles no comunica a la Contaduría General de la Provincia las incorporaciones, desafectaciones, restricciones o cambio de dominio de los bienes inmuebles del Estado, según lo establecido en el Dcto. N° 7.655/72.

Observación 10 del Punto 4.10:

La Contaduría General de la Provincia, se ve impedida en la observancia de las normas sobre la obligación de mantener un inventario permanente actualizado de todos los bienes físicos que integran el patrimonio total, debido a que las distintas jurisdicciones no dan estricto cumplimiento a las normativas emitidas por ésta, en cuanto a la obligación de elaborar altas y bajas patrimoniales y remitirlas al Programa Administración de Bienes, en tiempo y forma.

Los ejemplos que se detallan a continuación muestran las inconsistencias detectadas:

Ministerio de Educación:

- Ejecutado presupuestariamente en el Año 2010, en concepto de Bienes de Uso (excluido importe de Construcciones), según Cuenta General del Ejercicio \$ 7.253.083,26

- Total Altas Patrimoniales con incidencia presupuestaria del Ejercicio 2010 (excluido importe de Construcciones), remitidas a Contaduría General de la Provincia, según Anexo I: “Movimientos Patrimoniales con y sin incidencia Presupuestaria – Altas” de la Cuenta General del Ejercicio \$ 3.983.546,88
- Diferencia: \$ 3.269.536,38

Ministerio de Salud:

- Ejecutado presupuestariamente en el Año 2010, en concepto de Bienes de Uso (excluido importe de Construcciones), según Cuenta General del Ejercicio \$ 12.627.587,83
- Total Altas Patrimoniales con incidencia presupuestaria del Ejercicio 2010 (excluido importe de Construcciones), remitidas a Contaduría General de la Provincia, según Anexo I: “Movimientos Patrimoniales con y sin incidencia Presupuestaria – Altas” de la Cuenta General del Ejercicio \$ 10.881.763,09
- Diferencia: \$ 1.745.824,74

OPINIÓN

De las limitaciones al alcance y de acuerdo a las tareas y las observaciones realizadas sobre la información expuesta de fs. 212 a 227 de la Cuenta General del Ejercicio 2.010, esta Auditoría General no puede emitir opinión sobre el Estado de la Situación de los Bienes del Estado.

4.11. DEL MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS A LAS QUE SE REFIERE EL ART. 9º (art. 50, inc. 11)

Los “Gastos por Cuentas de Terceros” se exponen a fs. 228/229 de la Cuenta General del Ejercicio 2010. Estos gastos se encuentran definidos en el art. 9º de la Ley de Contabilidad, que establece que los *“Gastos que demande la atención de trabajos o servicios solicitados por terceros u otros Organismos nacionales, provinciales o municipales con fondos provistos por ellos, y que, por lo tanto, no constituyen autorizaciones para gastar emergentes del presupuesto, se denominarán Gastos por “Cuenta de Terceros”*

Dichos Gastos se destinan a fines específicos, acreditándose en forma directa en las Cuentas Corrientes Bancarias de los S.A.F. y los Organismos pertinentes, estando a cargo de éstos la recepción, registración y rendición al “Tercero” que transfirió los fondos.

Las cuentas integrantes de la muestra auditada se determinaron en base a los siguientes criterios: de significación económica, la naturaleza del Fondo y el tiempo excesivo de inmovilización de los mismos sin aplicación al destino previsto en su norma de creación:

➤ Fondo Especial del Tabaco

Por la significatividad de los montos recibidos e importes gastados expuestos en el Estado durante el Ejercicio 2010, se destaca la cuenta contable S.G.P.Y.A - Fondo Especial del Tabaco por \$ 303.528.416,27. Este Fondo es remitido a la Provincia y ésta lo transfiere a la Administración del Fondo Especial del Tabaco, cuyos ingresos fueron verificados por la Auditoría General de la Provincia.

El Fondo Especial del Tabaco (F.E.T.) se creó por Ley N° 19.800/72, con la finalidad de lograr una calidad uniforme de producción y asegurar las correcciones de las deficiencias estructurales de la industria.

Actualmente, a nivel nacional, la autoridad de aplicación es la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y en el orden provincial es la Administración del Fondo Especial del Tabaco, que actúa en la órbita del Ministerio de la Producción y el Empleo (hoy Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable).

Por otra parte, la Ley establece que los fondos deben ser destinados a:

- 80 % para transferencia a las provincias productoras de tabaco.
- 20 % para financiamiento de proyectos de inversión del sector.

Auditoría General de la Provincia, a solicitud de la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta, ha certificado el ingreso de \$ 318.274.442,92, importe correspondiente a los fondos que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación transfirió durante el Ejercicio 2010 a dicha administración.

➤ **PRODISM – Ministerio de Gobierno y Justicia.**

Respecto al Programa PRODISM, se procedió a verificar el saldo expuesto al 31/12/10 en el Estado de Fondos de Terceros en la cuenta “PRODISM-Ministerio de Gobierno y Justicia”, el cual asciende a la suma de \$ 1.947.168,79.

La cuenta corriente del Banco Macro, fue habilitada en los comienzos de la operatoria, con la finalidad de depositar las cuotas de devolución de los préstamos contraídos por los municipios, en virtud del Convenio celebrado en el marco de la Ley N° 6.809 y Anexos. La modalidad para recuperar estos importes era retener los mismos de la coparticipación de los recursos y acreditarlos en dicha cuenta.

La relación jurídica entre la Provincia y los municipios, derivada de la citada operatoria, corresponde a la de un “mutuo”, por lo que se concluye que los fondos depositados en la cuenta bancaria, corresponden a pagos efectuados por los municipios a la provincia.

En consecuencia, no son fondos de propiedad de terceros, son fondos provinciales, que deben transferirse a Rentas Generales, sujetos a control presupuestario.

➤ **Recursos Hídricos - Dcto. N° 1.352/06.**

Los saldos de las cuentas “Recursos Hídricos Ítem A” y “Recursos Hídricos Ítem B y C”, expuestas en el Estado de Fondos de Terceros al 31/12/10, ascienden a las sumas de \$ 1.425.975,07 y \$ 1.106.460,32, respectivamente.

Los saldos de estas cuentas corresponden a los fondos recaudados en concepto de Canon de Riego.

La tarifa del Canon de Riego, se compone de:

- Componente A: Derecho al Uso de Agua Pública,
- Componente B: Calidad del Servicio Prestado,
- Componente C: Rentabilidad Teórica de la Producción.

El Dcto. N° 1.352/06, establece el destino que debe darse al Canon de Riego, según sus componentes “A”, “B” y “C” del Cuadro Tarifario de que se trate.

El Componente “A” es administrado por la Secretaría de Recursos Hídricos, en su carácter de Autoridad de Aplicación, reglamentando su funcionamiento a tales efectos.

Los Componentes “B” y “C”, mediante Dcto. N° 1.352/06, se otorgó a los Consorcios de Aguas Públicas, la facultad de percibir de los usuarios la totalidad de los importes que se facturan bajo estos conceptos.

Los saldos de las cuentas “Recursos Hídricos Items “A”, “B” y “C”, expuestas en el Estado de Fondos de Terceros, corresponden a los Fondos recaudados en concepto de Canon de Riego, transferidos por la Tesorería General de la Provincia a la Secretaría de Recursos Hídricos, en la Cuenta Corriente del Banco Macro N° 3-100-0940139816-9, de acuerdo al concepto del Cuadro Tarifario recaudado y el tipo de usuario de que se trate, a saber:

- a.** Componente “A” (90%) o “Fondo de Infraestructura Hídrica” y Componentes B y C: por la parte correspondiente a los Usuarios no Consorciados, los Consorcios de Usuarios en Formación y los Consorcios de Usuarios que no tienen acuerdo de cobranza con el Banco Macro.
- b.** Componente “A” (10%) o “Fondo de Asistencia a Consorcios de Usuarios de Aguas Públicas”, en su totalidad.

Por su naturaleza, no son Fondos de Terceros, resultando incorrecta su exposición en el Estado del inciso 11) del art. 50 del Dcto. Ley 705/57.

➤ **Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de General Güemes**

Este Ente Autárquico fue creado por Ley N° 7.056, sancionada el 07/10/99 y promulgada con observación a su art. 5° por Dcto. N° 4.215/99.

El art. observado se refiere a la facultad del Poder Ejecutivo de reglamentar el funcionamiento de dicho ente, su órgano de administración y la integración del mismo. Como consecuencia de la observación, este ente autárquico se encontraba acéfalo.

Luego, con el dictado del Dcto. N° 1.008/07, se fija la misión del Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta, y textualmente dispone que será función de éste: “Gestionar, administrar, decidir, realizar, y controlar todo lo conducente al establecimiento, organización, desarrollo y funcionamiento del Parque Industrial de la Ciudad de Salta y Parque Industrial General Güemes”. De modo que, por este Dcto., se fusiona al Parque Industrial de la ciudad de General Güemes con el de la ciudad de Salta.

Posteriormente, por Ley N° 7.630, sancionada el 02/09/10, se modifica el art. 5° de la Ley N° 7.056, facultando al Poder Ejecutivo a designar los miembros del Órgano de Administración del Parque Industrial de la ciudad de General Güemes.

A efectos de registrar los movimientos de este Parque Industrial, se utilizó una cuenta extrapresupuestaria, denominada contablemente: “Ente Autárquico Parque Industrial de General Güemes”, en la que se registraron los ingresos y gastos que rindió al entonces Ministerio de Desarrollo Económico, hoy Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, desde su creación hasta el 31/12/10, arrojando un saldo de \$ 771.855,14.

Los ingresos y gastos del Parque Industrial de la ciudad de General Güemes deberían haber integrado las registraciones contables y presupuestarias del Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta y haberse expuesto en los cuadros de Ejecución Presupuestaria y Situación del Tesoro de dicho Ente, en las Cuentas Generales de los Ejercicio 2007, 2008, 2009 y 2010.

Observación 1 del Punto 4.11:

PRODISM: el saldo expuesto en la Cuenta General, no debe ser considerado en el Estado “Gastos por Cuenta de Terceros”, por cuanto se trata de fondos de origen provincial, los que debieran transferirse a Rentas Generales.

Observación 2 del Punto 4.11:

Los saldos de las cuentas expuestas en el Estado de Fondos de Terceros, de la Secretaría de Recursos Hídricos, son fondos provinciales y no de terceros, resultando incorrecta su exposición como tal. A la fecha los fondos permanecen sin ser aplicados, incumpliendo con la normativa legal de su creación, la que dispone que deben ser utilizados para asistir a pequeños consorcios o usuarios no consorciados, y también destinarlos a la conservación, mantenimiento y preservación de la infraestructura hídrica.

Observación 3 del Punto 4.11:

Parque Industrial de la ciudad de General Güemes: no corresponde exponerlo como “Fondos de Terceros” por cuanto las registraciones contables y presupuestarias del Parque Industrial de la ciudad de General Güemes debían integrar y exponerse en los respectivos cuadros de Ejecución Presupuestaria del Ente Autárq. Pque Industr.de ciudad de Salta.

Observación 4 del Punto 4.11:

Se observa que los saldos de Fondos de Terceros al 31/12/10, de las siguientes cuentas contables, se mantienen inmovilizados en los últimos

ejercicios, sin que los organismos responsables, ante el requerimiento de esta Auditoría, hayan expresado las razones correspondientes, ni hayan dado cumplimiento a la Circular de cierre N° 14/10 de la Contaduría General de la Provincia, punto I.3:

Fdo.3° U.C.A. – U.E.P. Univ. Fiscalía Estado; PROMIN; FCT-ENRESP; M.D.E.- Aguas Termales S.A.; Fdo.3° Cierre Cta. Reversión Laboral; Sub Secret. Deportes; Ex Sec. de Des. y Prom. Comunit.; Enc. del PROMEBA Reg. NOA; Fdo. 3° Sub Sec. Financ.; Plan Nacer Salta; Sec. Seguridad Ministerio Interior; Sub. Secretaría de Deportes; Ex Sec. de Desarrollo y Promoción Comunitaria; Sec. Seguridad - Res. 489/07; Convenio U.N.T. Poder Judicial; Fondos Feria Internacional de Turismo y Fondos de Terceros – Devolución por T.G.P.

Observación 5 del Punto 4.11:

Falta de colaboración a las tareas de auditoría por parte de los siguientes organismos responsables, al no responder a los requerimientos de esta Auditoría General respecto a la gestión y registración de los fondos de terceros:

- Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
- Ministerio de Gobierno
- Ministerio de Trabajo

OPINIÓN

Como consecuencia de las labores practicadas en el estado del Art. 50 inc. 11), la información de los mismos está razonablemente expuesta, excepto por las modificaciones que pudieran surgir de las observaciones vertidas en los puntos precedentes.

4.12. DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, A CUYO EFECTO LOS TÉRMINOS DEL EJERCICIO DE ESTOS SE AJUSTARÁN A LOS QUE ESTABLECE EL ART. 4º (art. 50, inc. 12)

A los fines de constatar el cumplimiento de la Ley de Contabilidad en los términos del art. 50 inc. 12), resulta necesario analizar el alcance de la misma respecto de los Organismos Descentralizados.

La misma establece que será aplicable también a los organismos descentralizados, tal como expresa en el art. 2º cuando dice que: *“... el presupuesto será anual y contendrá para cada ejercicio financiero la totalidad de las autorizaciones a gastar acordes a la Administración Central y a los Organismos Descentralizados y el Cálculo de los Recursos destinados a financiarlas, por sus montos íntegros sin compensación alguna”*

A su vez, la Ley de Contabilidad en el art. 4º expresa que: *“El Ejercicio Financiero comienza el 1º de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año”*.

De lo expuesto precedentemente surge que, a los fines de consolidar los estados de la Administración Central con los Organismos Descentralizados, en cumplimiento de las normas contables y atendiendo al principio de uniformidad y ejercicio anual, resulta pertinente que la medición del período de ambos, sean iguales.

En los siguientes Cuadros se exponen los Recursos y Gastos presupuestados, los montos percibidos y ejecutados durante el Ejercicio 2010, correspondiente a los Organismos Descentralizados (que consolidan presupuestariamente con Administración Central), Organismos Autárquicos y Empresas del Estado.

CUADRO Nº 33

Recursos Totales

Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas del Estado

Organismos	Crédito Original (A)	Percibido (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Ejecutado en Exceso	% Ejecutado en Defecto
Organismos Descentralizados (1)	558.482.975	611.681.823	53.198.848	9,53%	
Dirección de Vialidad	312.247.778	343.442.807	31.195.029	9,99%	
Instituto Provincial de la Vivienda	246.235.197	268.239.016	22.003.819	8,94%	
Total Organismos Autárquicos	332.077.622	389.767.509	57.689.887	17,37%	
Instituto Provincial de Salud	285.385.129	340.346.590	54.961.461	19,26%	
Ente Regulador del Juego de Azar	4.462.543	7.144.900	2.682.357	60,11%	
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta	1.500.000	1.747.280	247.280	16,49%	
Ente Regulador de los Servicios Públicos	21.247.164	19.981.072	-1.266.092		-5,96%
Instituto de Música y Danza	14.089.149	15.077.928	988.779	7,02%	
Autoridad Metropolitana de Transporte	3.808.800	4.514.431	705.631	18,53%	
Parque Industrial Ciudad de Salta	1.584.837	955.308	-629.529		-39,72%
Empresas del Estado	270.907.149	336.980.997	66.073.848	24,39%	
Tomografía Computada S.E.	5.851.500	4.751.635	-1.099.865		-18,80%
Recursos Energéticos Mineros de Salta S.A.	60.224.986	59.384.620	-840.366		-1,40%
Sociedad Anónima de Transporte Automotor	204.830.663	272.844.742	68.014.079	33,21%	
Recursos Totales	1.161.467.746	1.338.430.330	176.962.584		

(1) Consolida presupuestariamente con Administración Central

CUADRO Nº 34

Gastos Totales

Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas del Estado

Organismos	Crédito Original (A)	Ejecutado (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Ejecutado en Exceso	% Ejecutado en Defecto
Organismos Descentralizados (1)	558.482.975	530.508.787	-27.974.188		-5,01%
Dirección de Vialidad	312.247.778	308.726.858	-3.520.920		-1,13%
Instituto Provincial de la Vivienda	246.235.197	221.781.930	-24.453.267		-9,93%
Organismos Autárquicos	332.077.622	395.265.108	63.187.486	19,03%	
Instituto Provincial de Salud S.	285.385.129	346.146.111	60.760.982	21,29%	
Ente Regulador del Juego de Azar	4.462.543	7.136.955	2.674.412	59,93%	
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta	1.500.000	2.076.169	576.169	38,41%	
Ente Regulador de los Servicios Públicos	21.247.164	19.366.068	-1.881.096		-8,85%
Instituto de Música y Danza	14.089.149	14.958.393	869.244	6,17%	
Autoridad Metropolitana de Transporte	3.808.800	4.708.836	900.036	23,63%	
Parque Industrial de la Ciudad de Salta	1.584.837	872.575	-712.262		-44,94%
Empresas del Estado	270.907.149	351.895.208	80.988.059	29,90%	
Tomografía Computada S.E.	5.851.500	5.298.964	-552.536		-9,44%
Recursos Energéticos Mineros de Salta S.A.	60.224.986	59.461.797	-763.189		-1,27%
Sociedad Anónima de Transporte Automotor	204.830.663	287.134.448	82.303.785	40,18%	
Gastos Totales	1.161.467.746	1.277.669.104	116.201.358		

(1) Consolida presupuestariamente con Administración Central

Se detallan a continuación los conceptos de los Recursos percibidos y los Gastos ejecutados de mayor significatividad económica durante el Ejercicio 2010.

Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente:

➤ **Dirección de Vialidad de Salta**

- Recursos: Transferencias de Capital, Contribuciones Figurativas e Incrementos de Otros Pasivos
- Gastos: Construcciones y Servicio de la Deuda

➤ **Instituto Provincial de la Vivienda**

- Recursos: Transferencias de Capital, FO.NA.VI. Ley 23966 y Recupero de Préstamos de Corto Plazo
- Gastos: Construcciones

Organismos Autárquicos:

➤ **Instituto Provincial de la Salud de Salta**

- Recursos: Aportes Personales y Contribuciones Patronales
- Gastos: Prestaciones Médicas, Bioquímicas, Internación, Alta Complejidad, etc. y Compras de Farmacia

➤ **Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA)**

- Recursos: Tasa Contribución y Fiscalización ENJASA y Derechos Bingos y Rifas
- Gastos: Servicios No Personales y Activos Intangibles

➤ **Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS)**

- Recursos: Transferencias Corrientes – Coparticipación Regalías Petróleo
- Gastos: Gastos en Personal y Ayudas Sociales a Personas

- **Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP)**
 - Recursos: Tasas de Fiscalización y Transferencias Corrientes - Fdo. Compensador Tarifario
 - Gastos: Transferencias - Fdo. Compensador Tarifario, Gastos en Personal y Servicios No Personales

- **Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta**
 - Recursos: Transferencias Corrientes del Gobierno Provincial (Secretaría de Cultura)
 - Gastos: Gastos en Personal

- **Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT)**
 - Recursos: Tasa de Fiscalización a SAETA, a Taxis y Remises e Ingresos Varios
 - Gastos: Servicios No Personales

- **Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta**
 - Recursos: Venta de Tierras y Terrenos
 - Gastos: Gastos en Personal y Construcciones

Empresas y Sociedades del Estado

- **Tomografía Computada S.E.**
 - Recursos: Venta Bruta de Servicios (prestaciones) y Cuentas a Cobrar Comerciales
 - Gastos: Gastos en Personal y Servicios No Personales

- **Recursos Energéticos Mineros Salta S.A. (REMSa S.A.)**
 - Recursos: Transferencias Corrientes y de Capital de Gobiernos Provinciales

- Gastos: Construcciones y Servicios No Personales

- **Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A)**
 - Recursos: Venta Bruta de Servicios-Servicio de Transporte de Pasajeros y Transferencias Corrientes de Gobiernos Provinciales
 - Gastos: Servicios No Personales y Transferencias a Otras Instituciones Públicas Provinciales

- **Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (CoSAySa)**
 - Recursos: Venta Bruta de Servicios
 - Gastos: Servicios No Personales y Gastos en Personal

OPINION

Del análisis practicado en el presente Estado, surge que los Organismos Descentralizados dieron cumplimiento con lo dispuesto en la norma legal vigente.

5. RECOMENDACIONES

En función de las Observaciones realizadas en los distintos Estados que componen la Cuenta General, se formulan las siguientes Recomendaciones, a fin de que se tomen éstas u otras medidas para corregir las situaciones observadas, en pos de la mejora en la exposición de la información financiera.

- 5.1.** Implantar y/o reestructurar los procedimientos de control de cumplimiento de las normas emitidas por la Contaduría General, con relación a la información, registración y medición realizada por las distintas jurisdicciones, que aseguren que las mismas se efectuaron en orden a dichas normas. Para ello, requerir cuando resulte conveniente, informes al Órgano de Control Interno.
- 5.2.** Cuando por las limitaciones del sistema informático de registración, los gastos necesarios para la construcción de una Obra Pública deban ser registrados en más de una cuenta, tales cuentas deben tener una denominación que permita identificar tanto la obra como su fuente de financiamiento, de modo tal que al ser expuestas en la CGE permitan al lector de su información establecer correctamente la relación que existe entre ellas, de modo que surja en forma indubitable que corresponden a los gastos efectuados para la construcción de una misma Obra Pública.
- 5.3.** Registrar los Certificados de Obra en el ejercicio en el que se ejecuta dicha obra y por la cual se certifica, de modo que el rubro refleje lo realizado y ejecutado al cierre del ejercicio, medido en los términos de la Ley 6.838 y a fin de cumplir con lo previsto en los Capítulos II y III del Decreto Ley N° 705/57 y la Circular N° 08/00 de la Contaduría General de la Provincia.

- 5.4.** Perfeccionar el sistema de registro de las transacciones en el Programa Administración de Bienes, a efectos de fortalecer y/o reestructurar los requerimientos de información periódica y para cierre de ejercicios, a los diferentes Organismos del Sector Público Provincial en materia de Bienes del Estado, implantando procedimientos que permitan la confección y control de consistencia de la información de la Situación de los Bienes del Estado con sus respectivos anexos y las correspondientes ejecuciones presupuestarias.
- 5.3** Realizar las gestiones necesarias para la elaboración del Inventario General de Bienes del Estado y la implementación del sistema de inventarios permanente, que aseguren la integridad y confiabilidad de la información.
- 5.4.** Implantar los procedimientos de control que aseguren que la información expuesta en las Cuentas Generales, cumpla con los requisitos de veracidad, pertinencia y uniformidad, respecto de los siguientes Estados:
- Las Autorizaciones por Aplicación del Artículo 16 de la Ley de Contabilidad;
 - Situación del Tesoro;
 - Situación de los Bienes del Estado;
 - Del movimiento de las Cuentas a las que se refiere el Art. 9º - Gastos por Cuenta de Terceros.
- 5.5.** Realizar las acciones tendientes a lograr el dictado de una ley de administración financiera para la Provincia de Salta, a fin de lograr la integración de los distintos sistemas financieros y contables y situaciones no previstas en la actual Ley de Contabilidad.

- 5.6.** Exponer en forma completa la denominación de todas las cuentas y cursos de acción que se detallan en la Cuenta General del Ejercicio 2010, de modo que permita un correcto análisis.

LUGAR Y FECHA:

Se emite el presente informe, en la Ciudad de Salta, a los 28 días del mes de junio de 2013.

Cr. O. Salvatierra - Cr. G. De Cecco - Cr. Ramon Muratore - Lic. A. Esper – Dr. M. Segura Alzogaray